

Henderson **Horizon** Fund

Folleto Informativo

1 de abril de 2010

Constituido en Luxemburgo como una sociedad de inversión abierta
habilitada como un OICVM (Organismo de Inversión Colectiva en Valores Mobiliarios)

Información importante

Los Administradores, cuyos nombres aparecen recogidos en el apartado "Administradores, Dirección, Gestión y Administración" del presente Folleto Informativo, aceptan la responsabilidad de la información contenida en el presente Folleto Informativo. Según su más leal saber y entender, y habiendo adoptado las medidas razonables para asegurarse de que este sea el caso, la información incluida en el presente Folleto Informativo se ajusta a los hechos y no omite ningún hecho o circunstancia que pudiese afectar a la importancia de dicha información. Los Administradores aceptan la responsabilidad en consecuencia.

Sólo podrán efectuarse suscripciones sobre la base del Folleto Informativo vigente acompañado de los actuales folletos informativos simplificados, del último informe anual auditado disponible de la Sociedad y por el último informe semestral, en caso de que se publique después de dicho informe anual.

El presente documento se basa en las leyes y prácticas vigentes en la actualidad en el Gran Ducado de Luxemburgo, el Reino Unido y otros países determinados y está, por tanto, sujeto a cambios.

Ninguna persona está autorizada a proporcionar información o a efectuar manifestación o declaración alguna en relación con la oferta de Acciones salvo por lo que se refiere al contenido del presente Folleto Informativo y a los informes a que se ha hecho referencia anteriormente y, en caso de suministrarse o efectuarse, no deberá considerarse que dicha información, manifestaciones y declaraciones han sido autorizadas por la Sociedad. La entrega del presente Folleto Informativo (independientemente de que se acompañe o no de los correspondientes informes) o la emisión de las Acciones no conllevará, en ningún caso, la implicación de que los asuntos de la Sociedad no han sufrido cambios desde la fecha del presente instrumento.

Es posible que en determinados países y jurisdicciones esté limitada la distribución del presente Folleto Informativo y la oferta de las Acciones. La Sociedad ruega encarecidamente a las personas a cuyas manos llegue el presente Folleto Informativo que se informen y respeten dichos límites y restricciones. El presente Folleto Informativo no constituye una oferta, solicitud por parte de ninguna persona ubicada en países y jurisdicciones en los que dicha oferta o solicitud no esté autorizada o a favor de personas a quienes sea ilícito realizar dicha oferta o solicitud.

La Sociedad no está registrada en Estados Unidos en virtud de la Ley de Sociedades de Inversión de 1940 (*Investment Companies Act, 1940*). Las Acciones no se han registrado en Estados Unidos al amparo de la Ley de Valores de 1933 (*Securities Act, 1933*). La Sociedad Gestora de Inversiones no está registrada con arreglo a la Ley de Asesores de Inversión de 1940 (*Investment Advisers Act, 1940*), con sus correspondientes reformas. Las Acciones puestas a disposición en virtud de la presente oferta no podrán ofrecerse ni venderse, directa o indirectamente, en los Estados Unidos ni en ninguno de sus territorios, posesiones o áreas sujetas a su jurisdicción, ni a favor ni en beneficio de los residentes de dichos territorios, a menos que se haga en virtud de una exención de los requisitos de registro disponible en virtud de las leyes de los Estados Unidos, de cualquier ley parlamentaria aplicable o de cualquier norma o interpretación aplicable. Es posible que las personas que soliciten la suscripción de Acciones deban declarar que no son Personas Estadounidenses y que no solicitan Acciones en nombre de Personas Estadounidenses. Sin perjuicio de lo anteriormente indicado, la Sociedad podrá tramitar la emisión de Acciones como parte de una colocación privada a inversores que se encuentren en Estados Unidos o que sean Personas Estadounidenses y que, antes de adquirir las Acciones, aporten a la Sociedad determinadas manifestaciones y declaraciones necesarias en virtud de la legislación sobre valores de Estados Unidos.

Los Fondos existentes a fecha del presente instrumento han recibido la correspondiente autorización de la Comisión de Valores y Futuros de Hong Kong como planes de inversión colectiva de acuerdo con la definición ofrecida por la Ordenanza de Valores y Futuros. Se ha elaborado un Documento de Cobertura para Hong Kong distinto para su distribución en Hong Kong junto con el presente Folleto Informativo. La Sociedad ha nombrado Representante en Hong Kong a RBC Dexia Trust Services Hong Kong Limited.

La Sociedad es un plan de inversión colectiva reconocido a los efectos de su promoción en el Reino Unido. El presente Folleto Informativo ha sido publicado por Henderson Global Investors Limited, sociedad autorizada y regulada por la FSA (*Financial Services Authority*). Henderson Global Investors Limited, Sociedad Gestora de Inversiones y Distribuidor, está a demás a cargo de suministrar la información y demás trámites especificados por la FSA en la dirección que se indica en el apartado "Directorio" del presente Folleto Informativo. Se advierte a los futuros inversores del Reino Unido que la totalidad o la mayor parte de las protecciones dispensadas por el sistema reglamentario del Reino Unido no serán de aplicación a las inversiones en la Sociedad y que no estará disponible una indemnización en virtud del Plan de Compensación de Servicios Financieros del Reino Unido (*United Kingdom Financial Services Compensation Scheme*).

El reconocimiento y la autorización de la Sociedad en cualquier país o jurisdicción no requiere que una autoridad específica apruebe o desapruebe o asuma responsabilidades sobre la adecuación o exactitud del presente Folleto Informativo ni de ningún otro ni de las carteras de valores que posea la Sociedad. No considerará en ningún momento que dicho reconocimiento o autorización implica responsabilidad alguna de cualquiera de las autoridades en relación con la solvencia financiera de la Sociedad o de cualquiera de sus Fondos, o de que la inversión en la misma esté recomendada, o que las declaraciones efectuadas o las opiniones expresadas en relación con la misma sean correctas. Toda declaración contraria a lo anteriormente indicado es una declaración no autorizada e ilícita.

Las Acciones de la Clase A de cada uno de los Fondos cotizan en la Bolsa de Valores de Luxemburgo.

La inversión en la Sociedad debe considerarse una inversión a largo plazo. No puede garantizarse que se logre el objetivo de la Sociedad. Los futuros inversores deberán tener en cuenta el apartado "Consideraciones sobre Inversión y Riesgos" del presente Folleto Informativo.

Los futuros inversores no deberán considerar que el contenido del presente Folleto constituye un asesoramiento en relación con asuntos jurídicos, fiscales, de inversión o cualesquiera otros asuntos, y se les recomienda consultar a sus propios asesores profesionales en relación con la adquisición, tenencia o enajenación de Acciones.

El presente Folleto Informativo tiene fecha de 1 de abril de 2010.

Índice

Información importante	1
Datos clave de la Sociedad	4
Definiciones	7
Información Clave	9
Descripción de la Sociedad	11
Objetivos y Políticas de Inversión	13
Consideraciones sobre Inversión y Riesgos	22
Política de Dividendos	25
Compra, Reembolso y Canje de Acciones	26
Administradores, Dirección, Gestión y Administración	32
Comisiones y Gastos	37
Fiscalidad	42
Información Adicional	45
1 Estructura corporativa	45
2 Informes y cuentas	45
3 Capital	45
4 Juntas generales y notificaciones a los Accionistas	45
5 Disolución y liquidación de la Sociedad	45
6 Liquidación, Fusión y Escisión de Fondos	46
7 Intereses de los Administradores y otros intereses	46
8 Contratos significativos	47
9 Disposiciones Generales	48
10 Límites de inversión	48
11 Técnicas e instrumentos financieros	53
12 Documentos disponibles para su inspección	55
Directorio	56

Datos clave de la Sociedad

¿Cuáles son las características del producto?

Henderson Horizon Fund es una sociedad de inversión de capital variable que se constituyó en Luxemburgo como una SICAV el 30 de mayo de 1985. La Sociedad ofrece Acciones de la Clase A, Acciones de la Clase I y Acciones de la Clase X en cada uno de sus Fondos. Además, el European Growth Fund ofrece acciones Clase B y Clase R. El Fondo ofrece Acciones de distribución (subclase 1) y Acciones de acumulación (subclase 2) (excepto para el Absolute Return Fixed Income Fund que sólo dispone de Acciones de acumulación y para el European Growth Fund que sólo dispone de Acciones de distribución para Clase B y Clase R). Las Acciones de la Clase X sólo ofrecen Acciones de Acumulación. La Sociedad es un tipo de plan de inversión colectiva que permite a los inversores unir sus aportaciones con las de otras personas con criterios similares a los suyos para crear una cartera de activos.

Para cualquier clase de acciones sin cobertura, se producirá una conversión de divisas en la suscripción, reembolso, canje y distribuciones a los tipos de cambio en vigor. El valor de toda acción sin cobertura expresada en una moneda distinta de la de base, estará supeditado al riesgo del tipo de cambio en relación con la moneda base.

Clase de acciones con cobertura

Podrá designarse una clase de acciones de la Sociedad en una moneda distinta de la Moneda base del Fondo correspondiente como se detalla a continuación ("Clases de acciones con cobertura"). Las variaciones en el tipo de cambio entre la Moneda base del fondo y el de la moneda designada pueden producir una fluctuación en el valor de esas Acciones expresadas en la moneda designada. Para mitigar este riesgo, la Sociedad Gestora de la Sociedad empleará como cobertura instrumentos financieros, como los contratos de divisas a plazo. El valor que se cubrirá estará constituido tanto por el capital como los ingresos y la Sociedad Gestora intentará cubrir entre el 95 y el 105% del valor de la Clase de acciones con cobertura.

Los ajustes a cualquier cobertura para mantenerse dentro de este rango objetivo se realizarán sólo cuando el ajuste requerido sea esencial. Por tanto las Clases de acciones con cobertura no estarán completamente protegidas frente a todas las fluctuaciones de las divisas. En tales circunstancias, los Accionistas de esa clase podrán quedar expuestos a fluctuaciones en el Valor del activo neto por acción que reflejará las pérdidas/ganancias y los costes de los instrumentos financieros correspondientes y esta estrategia puede limitar sustancialmente a los titulares de la clase el beneficio si la moneda de la Clase de acciones con cobertura cae frente a la Moneda base del Fondo y/o la moneda en la que estén denominados los activos del Fondo. Las pérdidas/ganancias de las transacciones de cobertura devengarán exclusivamente en la correspondiente Clase de acciones con cobertura. Dado que no hay segregación del pasivo entre Clases de acciones, existen un riesgo remoto de que, en determinadas circunstancias, las transacciones de cobertura de divisas en relación con la Clase de acciones con cobertura pueda producir pasivo que afecte al Valor del activo neto de otra Clase de acciones del mismo fondo.

Las Clases de acciones con cobertura no se apalancarán o no deberán apalancarse como resultado de estas transacciones. Una exposición a divisas de una Clase de acciones con cobertura no puede combinarse o compensarse con otra Clase de un Fondo. La exposición a divisas del activo atribuible a una Clase de acciones con cobertura no puede asignarse a otras Clases. No puede garantizarse que se alcanzará el objetivo de la cobertura.

La Moneda base de un Fondo y la moneda designada de una Clase de acciones con cobertura o de Clases de acciones sin cobertura se establecerá a continuación en la hoja DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND.

Cuando hay Acciones de diferentes Clases en un Fondo, el Valor del activo neto por acción entre esas Clases puede diferir para reflejar el hecho de que los ingresos se han distribuido o que hay diferentes cargos de comisiones y gastos o que se han designado en monedas diferentes o que las pérdidas/ganancias y costes de los distintos instrumentos financieros empleados para la cobertura de divisas entre la Moneda base del Fondo y una moneda designada se les han atribuido.

¿Cómo puede un inversor adquirir Acciones?

Las suscripciones iniciales de Acciones tendrán que efectuarse cumplimentando un modelo de solicitud. Este modelo podrá enviarse por correo o por fax, aunque en el futuro la Sociedad podrá permitir que las solicitudes se envíen a través de otros medios de comunicación. En el caso de órdenes remitidas por fax para las suscripciones iniciales, dichas órdenes por fax deberán acompañarse del envío por correo del modelo original. Las suscripciones subsiguientes podrán efectuarse por correo, fax o teléfono. Sólo se aceptarán las solicitudes efectuadas por teléfono procedentes de los inversores existentes a los que se haya proporcionado un Número de Registro. El número de teléfono es +352 2696 2050 y el número de fax es +352 2696 9747. El modelo de solicitud debidamente cumplimentado, los documentos correspondientes que acompañen la solicitud y un cheque (en los casos en que se disponga el pago mediante cheque y la liquidación no se efectúe mediante transferencia telegráfica), deberán enviarse a la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones a: Henderson Horizon Fund, c/o BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch, Agente de Transmisiones, 33 rue de Gasperich, Howald-Hesperange, L-2085 Luxembourg, Gran Ducado de Luxemburgo. Otros documentos sobre prevención de blanqueo de capitales que pueda solicitar el agente de transmisiones caso por caso. Además, podrán realizarse las solicitudes a través de los Distribuidores Autorizados de la Sociedad en los países en los que las Acciones se ofrecen y venden. Además, podrán adquirirse las Acciones en una Bolsa de valores en la que coticen el Fondo de que se trate. Los inversores italianos pueden suscribir Acciones de los Fondos adhiriéndose a un plan de acumulación de acciones (PAC) que permite a los suscriptores extender la inversión en el tiempo realizando una serie de pagos.

¿Cuándo se determina el precio al que puedan comprarse o venderse las Acciones?

El precio de las Acciones lo calcula el Administrador General cada Día Hábil, por lo general antes de las 18:00h (hora de Luxemburgo), utilizando un punto de valoración que se corresponde con las 13:00h (hora de Luxemburgo) y, para los siguientes

Fondos, a saber, Global Currency Fund, Global Opportunities Fund, Global Property Equities Fund, Global Technology Fund, Industries of the Future Fund, American Equity Fund y Absolute Return Fixed Income Fund, con las 16:00h (hora de Luxemburgo). En caso de que así lo requieran las condiciones extraordinarias del mercado, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá decidir posponer el punto de valoración a cualquier hora después de las 13:00 (hora de Luxemburgo) y, por lo que se refiere a los Fondos a que se acaba de hacer referencia, a cualquier hora posterior a las 16:00 (hora de Luxemburgo). El Administrador General adopta una política de 'precio a plazo', lo que significa que el precio al que las Acciones se compran o venden (sin incluir la posible comisión inicial) es el calculado en el punto de valoración siguiente a la recepción de la orden. Ello significa que no es posible saber con antelación el precio al que se llevará a cabo la transacción.

¿Qué derechos ostentan los solicitantes para cancelar las solicitudes de compra?

Una vez compradas las Acciones, y con sujeción a las disposiciones en contrario vigentes en los países y jurisdicciones en los que se venden las Acciones, el solicitante no tendrá derecho a cancelar la operación. No obstante, todo Accionista podrá volver a vender sus Acciones a la Sociedad en cualquier momento siempre que los derechos de reembolso no hayan sido objeto de suspensión o aplazamiento y con sujeción a las condiciones aplicables establecidas en el presente Folleto Informativo.

¿Qué derechos ostentan los Accionistas al pago de distribuciones?

Para cada Clase de acciones, se emiten Acciones de distribución (subclase 1) y Acciones de acumulación (subclase 2) (excepto para el Absolute Return Fixed Income Fund que sólo dispone de Acciones de acumulación y para el European Growth Fund que sólo dispone de Acciones de distribución para Clase B y Clase R). Las Acciones de la Clase X sólo ofrecen Acciones de Acumulación. Con respecto a las Acciones de distribución, los Fondos pueden distribuir ingresos brutos y plusvalías netas realizadas y no realizadas, sujetos a los requisitos de capital mínimo que impone la ley. Las distribuciones se efectuarán de forma anual, salvo por lo que se refiere al Fondo Asian Dividend Income Fund cuyas distribuciones se efectuarán trimestralmente, y el Pan European Equity Dividend Fund cuyas distribuciones se efectuarán semestralmente. No se producirán distribuciones en relación con las Acciones de Acumulación (subclase 2).

¿Cómo pueden los Accionistas hacer un seguimiento de la evolución de su inversión?

Los Accionistas recibirán un extracto indicativo de todas las posiciones que ostenten en la Sociedad a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año. En el futuro, la Sociedad podrá poner a disposición de los Accionistas un mecanismo para acceder a distancia a los datos de sus posiciones a través de cualquier otro medio de comunicación. Los informes y cuentas semestrales de la Sociedad se pondrán a disposición de los Accionistas, previa petición, dentro de los dos meses siguientes al 31 de diciembre de cada año y los informes y cuentas anuales estarán a disposición dentro de los cuatro meses siguientes al 30 de junio de cada año. Los precios de los Fondos (sin las posibles comisiones iniciales) están disponibles cada Día de Operaciones en el domicilio social de la Sociedad.

Los precios están disponibles en la moneda base del Fondo correspondiente. Asimismo, los Administradores de la Sociedad podrán, a su discreción, emitir precios orientativos para cada Fondo en €, US\$, SGD y GBP y cualquier otra moneda que se considere adecuada (si estas monedas no son las monedas base de los Fondos), así como en Yen en el caso del Japanese Smaller Companies Fund y del Japanese Equity Fund. Ya que la política de fijación de precios es a plazo, estos precios publicados diariamente deberán considerarse exclusivamente precios orientativos. Consulte el modelo de solicitud para obtener más información sobre cuáles son los Fondos que ofrecen precios en monedas distintas de la moneda base del Fondo.

Para los fondos European Growth Fund, Global Currency Fund y Pan European Alpha Fund las Acciones de Clase A, Clase I y Clase X (además de las Acciones de Clase B y Clase R del European Growth Fund) estarán disponibles asimismo en las versiones con cobertura en euros, libras esterlinas, dólares estadounidenses y dólares de Singapur o en otras monedas que los Administradores de Henderson Horizon puedan determinar en su momento (si estas monedas no son las monedas base de los Fondos en cuestión). Cuando se disponga de Clase de acciones con cobertura, se expresarán como Clase A H€, Clase A HGBP, Clase A HUS\$, Clase A HSGD etcétera. Las versiones con cobertura de las Acciones de Clase A, Clase I y Clase X (además de las Acciones de Clase B y Clase R del European Growth Fund) se ofrecerán igualmente a un precio basado en el Valor del activo neto más, si corresponde, una comisión inicial.

¿Es posible canjear una inversión?

Los Accionistas podrán cambiar de Fondo y, en su caso, de Clase de Acciones (con sujeción a los límites mínimos establecidos en el apartado "Información Clave" del presente Folleto Informativo) poniéndose en contacto con la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones en Luxemburgo. Además, en determinadas circunstancias, es posible efectuar las solicitudes de canje a través de los Distribuidores Autorizados en los países en los que las Acciones se ofrecen y venden. Podrá cobrarse una comisión de hasta el 1% del importe bruto objeto de canje.

¿Cómo pueden los Accionistas reembolsar sus Acciones?

Los Accionistas podrán proceder a reembolsar sus Acciones escribiendo o enviando un fax al La Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones a: Henderson Horizon Fund, c/o BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch, Agente de Transmisiones, 33 rue de Gasperich, Howald-Hesperange, L-2085 Luxembourg, Gran Ducado de Luxemburgo o mediante una llamada de teléfono a Luxemburgo cualquier Día Hábil entre las 09:00 y las 18:00 horas. El número de fax es +352 2696 9747 y el número de teléfono es +352 2696 2050. Deberán indicarse los Números de Registro en todas las comunicaciones que se efectúen. El producto del reembolso se pondrá a disposición sólo tras la recepción de una confirmación por escrito de la venta efectuada por teléfono, siempre que se hayan recibido debidamente todos los documentos sobre

prevención de blanqueo de capitales. También podrán efectuarse las solicitudes de reembolso de Acciones a través de los Distribuidores Autorizados en los países en los que las Acciones se ofrecen y venden. Es posible que en el futuro la Sociedad permita la realización de reembolsos a través de cualquier otro medio de comunicación.

¿Cómo afectarán las comisiones y gastos a las inversiones de los Accionistas?

El precio de compra y el precio de venta de una Acción se basará en el valor del activo neto y, además, podrán cobrarse las comisiones aplicables. Podrá cargarse una comisión inicial en el momento de la compra de Acciones de Clase A de cualquier fondo o de Acciones de Clase R del European Growth Fund. Esta comisión inicial equivale a un máximo del 5% del importe total invertido (lo que equivale a un máximo del 5,26% del activo neto de las Acciones). No se cargará comisión inicial para las Acciones de Clase B del European Growth Fund, las acciones de Clase I y las Acciones de Clase X de todos los fondos. El Distribuidor se reserva el derecho a imponer una comisión de trading de hasta el 1% del importe bruto objeto de reembolso tras proceder al reembolso de cualquier Clase de Acciones, que se reembolsen dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en la que se efectuó la compra de dichas Acciones. A tal efecto, la Sociedad seguirá una política de tratamiento igualitario de la totalidad de los Accionistas que se encuentren en una situación igual o equiparable.

Podrá cobrarse una comisión de canje de hasta el 1% del importe bruto objeto de canje a la entera discreción del Distribuidor sobre cualquier Clase de Acciones. A tal efecto, la Sociedad seguirá una política de tratamiento igualitario de la totalidad de los Accionistas que se encuentren en una situación igual o equiparable. Además, se abonará una comisión con cargo a los activos de la Sociedad en concepto de gestión continuada de la Sociedad. Las comisiones de gestión varían entre los distintos Fondos y van, por lo que se refiere a las Acciones de la Clase A y de la Clase X, desde el 0,75% y el 1,5% anual y, por lo que se refiere a las Acciones de la Clase I, entre el 0,75% y el 1% anual y, para Acciones de la Clase B y la Clase R las comisiones de gestión son del 1% y el 1,75% respectivamente sobre los activos netos totales medios del Fondo de que se trate. Excepto para las Acciones de Clase R en las que las comisiones de gestión son del 1,75%, estas comisiones podrán incrementarse en relación con cualquier Fondo hasta un máximo del 1,5% anual tras el acuerdo de la Sociedad Gestora, contando con la autorización de los Administradores, en cuyo caso la Sociedad remitirá una notificación del aumento con una antelación de tres meses a los Accionistas del Fondo correspondiente, que tendrán derecho a efectuar un canje o reembolso sin cargo alguno de sus correspondientes Acciones durante dicho período. La comisión de gestión se cobrará a mes vencido directamente con cargo a los activos del Fondo de que se trate. En el apartado "Comisiones y Gastos" del presente Folleto Informativo, se incluyen más datos sobre las comisiones de gestión. La comisión de rendimiento se cobra en todos los Fondos. En el apartado "Comisiones y Gastos" del presente Folleto Informativo, se incluyen más datos de las comisiones de rendimiento.

Se paga a la Sociedad Distribuidora una comisión de servicios a los accionistas a un tipo anual del 0,5% para los Fondos Regionales y Especializados y del 0,25% anual para los Fondos de Renta Fija, sobre el correspondiente promedio diario de los activos netos del Fondo en relación con todas las Acciones de Clase A y Acciones de Clase X, excepción hecha del Global Currency Fund en el que no se pagan comisiones de servicios a los accionistas en las Clases de acciones con cobertura en libras esterlinas para la Clase A de este Fondo. Además, se paga una comisión de servicios a los accionistas en las Acciones de Clase I del Global Currency Fund excepción hecha de la Clase de acciones con cobertura en libras esterlinas en las que no se paga comisión de servicios a los accionistas alguna.

Asimismo, se abonará una comisión de distribución al Distribuidor en relación con las Acciones de la Clase X, a un tipo anual del 0,6% por lo que se refiere a los Fondos Regionales y Especializados, y del 0,35% por lo que se refiere a los Fondos de Renta Fija de los activos netos diarios medios del Fondo, como retribución por los servicios de distribución prestados a los Fondos en relación con estas Acciones.

En relación con las Acciones de la Clase X, la Sociedad Gestora, la Sociedad Gestora de Inversiones o Henderson Group podrán, a su entera discreción y a su coste, firmar acuerdos de reembolso de comisiones u honorarios con los accionistas, distribuidores o intermediarios.

Además de las comisiones descritas anteriormente, cada Fondo soporta determinados gastos, tales como las comisiones de depósito, las comisiones de administración, las comisiones y honorarios de auditoría, los honorarios legales, las tasas y comisiones de registro e impuestos, que se deducirán de los activos netos de cada Fondo. Estas comisiones y gastos varían cada año.

Definiciones

"Acción de la Clase A"	Cada Acción que pueda estar sujeta a la comisión inicial y a la Comisión de <i>trading</i> , según descritas en el apartado titulado "Comisiones y Gastos" del presente Folleto Informativo
"Acción de la Clase B"	Cada Acción que esté exclusivamente a disposición de inversores institucionales de acuerdo con el significado ofrecido en el artículo 129 de la ley de 20 de diciembre de 2002, con sus correspondientes modificaciones. Los inversores de Acciones de la Clase B deberán demostrar suficientemente que están habilitados como inversores institucionales suministrando a la Sociedad y a su Registrador, Secretario y Agente de Transmisiones las pruebas acreditativas suficientes. Estas acciones sólo están disponibles en el European Growth Fund.
"Acción de la Clase I"	Cada Acción que esté exclusivamente a disposición de inversores institucionales de acuerdo con el significado ofrecido en el artículo 129 de la ley de 20 de diciembre de 2002, con sus correspondientes modificaciones. Los inversores de Acciones de la Clase I deberán demostrar suficientemente que están habilitados como inversores institucionales suministrando a la Sociedad y a su Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones las pruebas acreditativas suficientes.
"Acción de la Clase R"	Cada Acción que pueda estar sujeta a la comisión inicial y a la Comisión de trading, según descritas en el apartado titulado "Comisiones y Gastos" del presente Folleto Informativo. Estas acciones sólo están disponibles en el European Growth Fund.
"Acción de la Clase X"	Cada Acción que pueda estar sujeta a la comisión de distribución, según se describe en el apartado titulado "Comisiones y Gastos" del presente Folleto Informativo.
"Acciones de la subclase 1" o "Acciones de Distribución"	Acciones que otorgan al Accionista el derecho a percibir una distribución periódica de los ingresos brutos y de las plusvalías netas realizadas y no realizadas
"Acciones de la subclase 2" o "Acciones de Distribución"	Acciones que no otorgan al Accionista el derecho a percibir una distribución de los ingresos brutos ni de las plusvalías netas realizadas y no realizadas, que, en lugar de ello, se acumularán
"Acciones"	Las Acciones sin valor nominal de la Sociedad relativas a cualquier Fondo y cualquiera de las Acciones de la Clase A, Clase I o Clase X de cada Fondo, cuando el contexto así lo permita
"Accionista"	Un tenedor o titular registral de Acciones
"Administrador General"	BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch
"Administradores"	El consejo de administración de la Sociedad
"Admisible como PEA"	Admisible como <i>Plan d'Epargne en Actions</i> en Francia
"Agente de Préstamo de Valores"	BNP Paribas Securities Services
"Auditores"	KPMG, Luxemburgo
"CE"	La Comunidad Europea
"Clase" o "Clases"	Acciones de Clase A y/o Clase B y/o Clase I y/o Clase R y/o Clase X, según corresponda
"Depositario"	BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch
"Día de Operaciones"	En relación con una operación formulada antes de la Hora Límite de Instrucción de un Día Hábil, será ese Día Hábil; por lo que se refiere a una operación formulada después de la Hora Límite de Instrucción de un Día Hábil, será el siguiente Día Hábil; teniéndose en cuenta, en relación con ambos casos, que las operaciones no se hayan suspendido, en cuyo caso será el Día Hábil inmediatamente siguiente a la fecha en la que se hayan reanudado las operaciones. En el caso de suscripciones, deben proveerse fondos compensados a más tardar dentro de los cuatro días siguientes al Día de Operaciones correspondiente
"Día Hábil"	Un día hábil a efectos de banca en Luxemburgo, salvo indicación en contrario
"Distribuidor"	Henderson Global Investors Limited
"Distribuidores Autorizados"	El Distribuidor y los distribuidores nombrados por el Distribuidor para llevar a cabo la venta de Acciones
"€"	Euro
"EEE"	El Espacio Económico Europeo
"Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones"	BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch

"Estado Miembro "	Un Estado Miembro de la Unión Europea
"Estatutos "	La Escritura de Constitución y los Estatutos de la Sociedad
"Fondo " o "Fondos "	Uno o varios de los fondos incluidos en la lista que se recoge en el apartado titulado "Descripción de la Sociedad" del presente Folleto Informativo de acuerdo con el contexto, consistiendo cada uno de ellos en un consorcio de activos de la Sociedad invertido de acuerdo con los objetivos de inversión aplicables a dicho fondo
"Fondo de inversión inmobiliaria "	Conocido también con el término inglés Real Estate Investment Trust y su sigla REIT, derivado de US Real Estate Investment Trust, pero que se refiere a un surtido genérico de vehículos de inversión con ventajas fiscales en varios países. Entre ellos están los Australian Listed Property Trusts, vehículos similares en Francia, Bélgica, Holanda y Reino Unido, así como nuevas versiones en Japón, Singapur, Corea del Sur y Malasia Las características concretas de estos vehículos varían, pero la peculiaridad esencial es la exención o notable reducción de impuestos sobre rentas y plusvalías de capital para las empresas. Normalmente estas concesiones se dan a cambio de la obligación de distribuir toda o casi toda la renta neta entre los accionistas. También pueden aplicarse otras restricciones en cuanto al origen de la renta exenta de impuestos, los empréstitos, la promoción, la gestión o la titularidad. Es posible que también se exija que el vehículo cotice en una Bolsa de valores reconocida
"Fondos de acciones "	Los Fondos Regionales y Especializados
"Fondos de Renta Fija "	Los Fondos descritos como tales en el apartado titulado "Descripción de la Sociedad" del presente Folleto Informativo
"Fondos Especializados "	Los Fondos descritos como tales en el apartado titulado "Descripción de la Sociedad" del presente Folleto Informativo
"Fondos Regionales "	Los Fondos descritos como tales en el apartado titulado "Descripción de la Sociedad" del presente Folleto Informativo
"Fondos Sofisticados "	Un fondo sofisticado es, según el reglamento del OICVM de Luxemburgo, un fondo que puede hacer uso de técnicas avanzadas como los instrumentos derivados y estrategias para lograr el objetivo y la política de inversión de un fondo. Estas avanzadas técnicas se describen más detalladamente en el apartado de objetivo y política de inversión del Fondo correspondiente
"GBP "	Libras esterlinas
"Henderson Group "	Henderson Group plc, una sociedad anónima privada constituida en Jersey con número de registro 101484, o cualquiera de sus filiales
"Hora Límite de Instrucción "	Las 13:00 horas de Luxemburgo de cualquier Día Hábil
"Límites de Inversión "	Los límites de inversión aplicables a la Sociedad y a los Fondos de acuerdo con lo previsto en el punto 10 del apartado titulado "Información Adicional" del presente Folleto Informativo
"Número de registro "	Un número de cuenta que se asigna a los clientes que haya aprobado previamente la Sociedad a través de la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones
"OTC "	Mercado secundario o extrabursátil
"PAC "	Un plan de acumulación de acciones para inversores italianos (del italiano Piano di Accumulo del Capitale).
"Persona Estadounidense "	Todo fiduciario o usufructuario de las Acciones que sea una Persona Estadounidense, según previsto en la Norma Reglamentaria S de la Ley de Valores de los Estados Unidos de 1933 (<i>Regulation S of the US Securities Act, 1933</i>), con sus correspondientes reformas
"SGD "	Dólares de Singapur
"SICAV "	Société d'investissement à capital variable
"Sociedad "	Henderson Horizon Fund, una sociedad paraguas constituida en Luxemburgo como una SICAV con la capacidad de emitir varias clases de Acciones
"Sociedad gestora "	Henderson Fund Management (Luxemburgo) S.A.
"Sociedad Gestora de Inversiones "	Henderson Global Investors Limited
"USD " o "US\$ "	Dólares estadounidenses
"Yen "	Yen japonés

Información Clave

Estructura:	La Sociedad es una sociedad de inversión de capital variable constituida en Luxemburgo. La Sociedad ofrece, en virtud de lo previsto en el presente Folleto Informativo, diferentes Clases y subclases de Acciones de los Fondos. La Sociedad ha nombrado a Henderson Fund Management (Luxemburgo) S.A. su sociedad gestora.	
Subclases de Acciones:	Cada Fondo se divide en Acciones de la Clase A, Clase I y Clase X (excepto el European Growth Fund que dispone asimismo de Acciones de Clase B y Clase R), que cuentan con distintas estructuras de comisiones y gastos. El Fondo ofrece Acciones de distribución (subclase 1) y Acciones de acumulación (subclase 2) (excepto el Absolute Return Fixed Income Fund que sólo dispone de Acciones de acumulación y el European Growth Fund que sólo dispone de Acciones de distribución para Clase B y Clase R). Las Acciones de la Clase X sólo ofrecen Acciones de Acumulación. Todas las subclases de Acciones de un Fondo participan en la totalidad de los activos de dicho Fondo (salvo por lo que se refiere al activo y pasivo directamente imputable a una subclase concreta de Acciones).	
Objetivo de Inversión:	Cada Fondo cuenta con un objetivo de inversión específico diseñado y elaborado para satisfacer los distintos requisitos de los inversores.	
Sociedad Asesora de Inversiones:	Henderson Management S.A.	
Sociedad gestora:	Henderson Fund Management (Luxemburgo) S.A.	
Sociedad Gestora de Inversiones y Distribuidor:	Henderson Global Investors Limited	
Sociedad Subgestora de Inversión para la cartera en Norteamérica del Global Property Equities Fund:	Transwestern Securities Management, LLC	
Depositorio:	BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch	
Administrador General:	BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch	
Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones:	BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch	
Comisiones de Operaciones:	Acciones de Clase A y Acciones de Clase R	Acciones de Clase B, Clase I y Clase X
	(a) Comisión Inicial	Hasta el 5% del importe total invertido
	(b) Comisión de <i>trading</i>	Hasta el 1% del importe bruto objeto de reembolso en caso de que se reembolse dentro de los 90 días naturales siguientes a la compra
Comisión de Canje:	Hasta el 1% del importe bruto objeto de canje.	
Comisión de Gestión:	Esta comisión varía entre los distintos Fondos y va, por lo que se refiere a las Acciones de la Clase A y Clase X, desde el 0,75% hasta el 1,5% anual y, por lo que se refiere a las Acciones de la Clase I, desde el 0,75% hasta el 1% anual, para las Acciones de Clase B y Clase R las comisiones de gestión son del 1% y el 1,75% respectivamente, comisión que se devenga diariamente y se abona a mes vencido sobre la base del activo neto total medio del fondo de que se trate. Para más información consulte el apartado titulado "Comisiones y Gastos" del presente Folleto Informativo.	

Comisión de rendimiento: Las comisiones de rendimiento pueden cobrarse en todos los Fondos. Sin embargo, no se carga comisión de rendimiento alguna en las Acciones de Clase B y Clase R del European Growth Fund. Estas comisiones se devengan diariamente y se abonan anualmente. El nivel y cálculo de estas comisiones varía entre los distintos Fondos y se establece en el apartado titulado "Comisiones y Gastos" del presente Folleto Informativo.

Comisión de servicios a los accionistas: Esta comisión se devenga diariamente y se abona a mes vencido y se basa en el activo neto total medio de las Acciones de la Clase A y Clase X de los Fondos correspondientes, así como las Acciones de Clase I del Global Currency Fund. En la actualidad asciende al 0,5% anual por lo que se refiere a los Fondos Regionales y Especializados y al 0,25% anual por lo que se refiere a los Fondos de Renta Fija. No se pagan comisiones de servicio a los accionistas en las Clases de acciones con cobertura en libras esterlinas para la Clase A o la Clase I del Global Currency Fund.

Comisión de distribución: Esta comisión se devenga diariamente y se abona a mes vencido y se basa en el activo neto total medio de las Acciones de la Clase X de los Fondos correspondientes. En la actualidad asciende al 0.6% anual por lo que se refiere a los Fondos Regionales y Especializados y al 0.35% anual por lo que se refiere a los Fondos de Renta Fija.

Suscripción Mínima:

	US\$	€	GBP	Yen	SGD
Suscripción inicial de Acciones de Clase A, Clase R y Clase X	2.500	2.500	1.500	350.000	2.500
Suscripción subsiguiente de Acciones de Clase A, Clase R y Clase X	500	500	300	75.000	500
Suscripción inicial de Acciones de Clase I y Clase B	1.000.000	1.000.000	600.000	150.000.000	1.000.000
Suscripción subsiguiente de Acciones de Clase I y Clase B	100.000	100.000	60.000	15.000.000	100.000

Podrán suprimirse estos mínimos para, entre otros motivos, facilitar inversiones en planes de ahorro ordinarios. Se emitirán Acciones por un importe de hasta dos puntos decimales o más.

Operaciones: En circunstancias normales, diariamente, si es Día Hábil, o el primer Día Hábil siguiente.

Política de Distribución: Existen dos subclases de Acciones: Acciones de Distribución y Acciones de Acumulación. Las distribuciones relativas a las Acciones de distribución se efectuarán anualmente, salvo por lo que se refiere al Fondo Asian Dividend Income Fund cuyas distribuciones se efectuarán trimestralmente, y el Pan European Equity Dividend Fund cuyas distribuciones se efectuarán semestralmente. No se producirán distribuciones en relación con las Acciones de Acumulación, sino que todos los ingresos brutos y plusvalías netas realizadas y no realizadas se acumularán en el precio.

Fecha Contable Anual: 30 de junio.

Descripción de la Sociedad

La Sociedad

La Sociedad es una sociedad de inversión constituida como una *société anonyme* con arreglo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo y ha obtenido la calificación de sociedad de inversión de capital variable (SICAV). La Sociedad se constituyó en Luxemburgo el 30 de mayo de 1985 con arreglo a las leyes de Luxemburgo de 10 de agosto de 1915 sobre sociedades mercantiles (con sus correspondientes reformas) y está habilitada como un organismo de inversión colectiva en valores mobiliarios (OICVM) con arreglo a lo previsto en el Título I de la ley de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva.

La Sociedad ha nombrado a Henderson Fund Management (Luxemburgo) S.A. su sociedad gestora.

Las acciones se pueden comprar en la Moneda base del Fondo, o cuando se indique en el formulario de la operación, en las monedas de operaciones y/o con cobertura adicionales. Cuando la moneda de operación y/o con cobertura adicional correspondiente no esté en el formulario de la operación, las Acciones también podrán adquirirse a través de cualquier divisa principal que acepte la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones a discreción de la Sociedad Gestora de Inversiones. No obstante, en caso de que la moneda de la inversión sea distinta a la Moneda base del Fondo correspondiente, o de las divisas detalladas en el formulario de operaciones de cada Fondo, se tramitará la conversión de divisa necesaria en nombre, por cuenta y riesgo del solicitante.

En el apartado titulado "Información Adicional" del presente Folleto Informativo podrá consultarse una descripción detallada de la Sociedad y de los derechos inherentes a las Acciones.

La denominación de cada uno de los Fondos está precedida por el nombre de la Sociedad, a saber, "Henderson Horizon Fund", y se detallan en la página siguiente:

Detalle De Clases De Acciones De Henderson Horizon Fund

Fondos Especializados	Moneda base	Clase A	Clase B	Clase I	Clase R	Clase X
Asia-Pacific Property Equities Fund	US\$	US\$, GBP, €	N/D	US\$, GBP, €	N/D	US\$, €
China Fund	US\$	US\$, GBP, €, SGD	N/D	US\$, GBP, €, SGD	N/D	US\$, €
Global Currency Fund ¹	US\$	US\$, HGBP, H€, HSGD	N/D	US\$, HGBP, H€, HSGD	N/D	US\$, H€
Global Opportunities Fund	US\$	US\$	N/D	US\$	N/D	US\$
Global Property Equities Fund	US\$	US\$, GBP, €	N/D	US\$, GBP, €	N/D	US\$, €
Global Technology Fund	US\$	US\$, GBP, €	N/D	US\$, GBP, €	N/D	US\$, €
Industries of the Future Fund	€	€, US\$, GBP, SGD	N/D	€, US\$, GBP, SGD	N/D	€, US\$
Japanese Smaller Companies Fund	US\$	US\$, YEN	N/D	US\$, YEN	N/D	US\$
Pan European Alpha Fund	€	€, GBP, HGBP, US\$, HUS\$, SGD, HSGD	N/D	€, GBP, HGBP, US\$, HUS\$, SGD, HSGD	N/D	€, US\$, HUS\$
Pan European Property Equities Fund	€	€, GBP	N/D	€, GBP	N/D	€,
Pan European Smaller Companies Fund	€	€	N/D	€	N/D	€
Fondos Regionales	Moneda base	Clase A	Clase B	Clase I	Clase R	Clase X
American Equity Fund	US\$	US\$, GBP, €	N/D	US\$, GBP, €	N/D	US\$, €
Asian Dividend Income Fund	US\$	US\$, GBP, €, SGD	N/D	US\$, GBP, €, SGD	N/D	US\$, €
Asian Growth Fund	US\$	US\$	N/D	US\$	N/D	US\$
Continental European Equity Fund	€	€	N/D	€	N/D	€
European Growth Fund ²	€	€, HUS\$, HGBP	€	€, HUS\$, HGBP	€, HUS\$, HGBP	€, HUS\$
Japanese Equity Fund	US\$	US\$, GBP, €, YEN	N/D	US\$, GBP, €, YEN	N/D	US\$, €
Pan European Equity Fund	€	€, SGD	N/D	€, SGD	N/D	€
Pan European Equity Dividend Fund	€	€, GBP, SGD	N/D	€, GBP, SGD	N/D	€
Fondos de Renta Fija	Moneda base	Clase A	Clase B	Clase I	Clase R	Clase X
Absolute Return Fixed Income Fund	€	€, US\$, GBP, SGD	N/D	€, US\$, GBP, SGD	N/D	€, US\$
Euro Corporate Bond Fund	€	€, US\$, GBP, SGD	N/D	€, US\$, GBP, SGD	N/D	€, US\$

Puede que no estén disponibles todas las Clases de Acciones y Monedas anteriores. Las clases y monedas abiertas se muestran en el formulario de operaciones correspondiente. Puede haber disponibles otras monedas a discreción del Consejo de Administración.

La inversión se realiza a discreción del Consejo de Administración.

Salvo declaración específica como clase de acciones con cobertura, todas las clases distintas de la moneda base son clases exclusivamente de precio orientativo.

¹ Este fondo aún no se ha lanzado en la fecha del folleto informativo. Se puede solicitar la fecha de lanzamiento determinada por los Administradores en la sede social de la Sociedad y el folleto informativo simplificado del Fondo se actualizará en consonancia.

² Este fondo aún no se ha lanzado en la fecha del folleto informativo. Se puede solicitar la fecha de lanzamiento determinada por los Administradores en la sede social de la Sociedad y el folleto informativo simplificado del Fondo se actualizará en consonancia.

Objetivos y Políticas de Inversión

A continuación se incluyen los objetivos y políticas de inversión de los Fondos. **Estas disposiciones deberán leerse junto con, y se advierte a los inversores la importancia de, las consideraciones sobre riesgos incluidas en el apartado titulado "Consideraciones sobre Inversión y Riesgos" del presente Folleto Informativo.**

FONDOS ESPECIALIZADOS

Los Fondos Especializados tratan de lograr una revalorización de capital a largo plazo. Estos Fondos invierten en mercados que ofrecen el potencial de la obtención altos rendimientos, a la vez que, en muchas ocasiones, están sujetos a una alta volatilidad. Los inversores deberán advertir que estos Fondos deben considerarse parte de una cartera diversificada ya que operan en mercados de alto riesgo. Cada uno de dichos Fondos cuenta con un objetivo y política de inversión propios e invertirán principalmente en valores de renta variable y valores relacionados con la renta variable.

Algunos de los Fondos Especializados enumerados a continuación hacen uso de técnicas avanzadas como los instrumentos derivados y estrategias para lograr los objetivos y las políticas de inversión del Fondo. Estas avanzadas técnicas se describen más detalladamente en el apartado de objetivo y política de inversión del Fondo correspondiente, así como en el apartado "Políticas generales aplicable a los fondos que hacen un uso activo de los productos derivados y usan una estrategia fundamental" del presente Folleto Informativo.

Asia-Pacific Property Equities Fund

El objetivo de inversión del Asia-Pacific Property Equities Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo invirtiendo al menos el 75% de sus activos totales en valores de renta variable de sociedades o fondos de inversión inmobiliaria (o sus equivalentes) que tengan su domicilio social en la región de Asia-Pacífico y que coticen o sean objeto de negociación en un mercado regulado que obtenga la mayor parte de sus ingresos de la propiedad, gestión y/o promoción de inmuebles en la región de Asia Pacífico. El Fondo se denomina en US\$. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante los mercados de renta variable de la región de Asia Pacífico. El Fondo tiene como objetivo proporcionar ingresos y cierta revalorización del capital mediante la inversión en valores relacionados con propiedades inmobiliarias.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

China Fund

El objetivo de inversión del China Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo invirtiendo en valores cotizados principalmente en China, Hong Kong y Taiwán. La Sociedad Gestora de Inversiones también podrá invertir en sociedades constituidas en otros países que tengan activos importantes, empresas, producción, actividad comercial u otros intereses en China, Hong Kong o Taiwán. Como mínimo las dos terceras partes del activo total de este Fondo se invertirán en (i) sociedades que tengan su domicilio social en China, Hong Kong o Taiwán, (ii) sociedades con domicilio social fuera de China, Hong Kong o Taiwán que realicen sus actividades comerciales fundamentalmente en China, Hong Kong o Taiwán, o (iii) sociedades matrices, cuyos intereses estén invertidos predominantemente en sociedades con domicilio social en China, Hong Kong o Taiwán.

La Sociedad Gestora de Inversiones adoptará una amplia gama de estrategias de inversión utilizando una gama diversificada de instrumentos con vistas a mejorar el rendimiento del Fondo. En particular, la Sociedad Gestora de Inversiones empleará un enfoque en las decisiones de inversión utilizando principalmente una estrategia de Magnitudes Fundamentales como se describe más detalladamente en el apartado "Política general aplicable a los Fondos que hacen un uso activo de los productos derivados y usan una estrategia fundamental" del presente Folleto Informativo.

Este enfoque se implementará mediante los instrumentos siguientes de acuerdo con el apartado "Límites de Inversión" del presente Folleto Informativo: valores de renta variable, notas estructuradas, opciones, contratos a plazo y de futuros sobre acciones, índices, contratos por diferencias, permutas financieras OTC incluyendo permutas de renta variable e intercambios de activos financieros, bonos vinculados a renta variable y contratos a plazo sobre divisas.

De forma complementaria y con fines defensivos, el Fondo también podrá invertir en bonos del estado, de organismos gubernamentales y de sociedades así como en sus valores derivados asociados, acciones preferentes, instrumentos del mercado monetario; además, pueden conservar efectivo o Letras del Tesoro pendientes de reinversión.

La Sociedad Gestora de Inversiones podrá considerar oportunamente una exposición con cobertura frente a los riesgos derivados del cambio de divisas y de tipos de interés, pero en general no celebrará contratos que impliquen una posición especulativa en divisas o tipos de interés.

El Fondo se denomina en US\$ y es un Fondo Sofisticado. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante valores chinos y otros. El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Global Currency Fund

El objetivo de inversión del Global Currency Fund es conseguir el crecimiento del capital mediante inversiones en los mercados de divisas mundiales. La Sociedad Gestora de Inversiones buscará lograr su objetivo de inversión mediante la utilización de modelos cuantitativos diseñados para identificar oportunidades de mercado. Para llevar a cabo esta estrategia, la Sociedad Gestora de Inversiones tratará de aprovechar las oportunidades en los mercados mundiales de divisas, principalmente mediante el establecimiento de posiciones en contratos al contado, a plazo y de permutas en divisas en el mercado secundario ("OTC"). La Sociedad Gestora de Inversiones tratará de aprovechar las fluctuaciones de los tipos de cambio. La Sociedad Gestora de Inversiones ha desarrollado modelos cuantitativos para identificar la dinámica de las divisas y las direcciones de las divisas a medio a largo plazo.

Información adicional sobre las inversiones:

El proceso de inversión diseñado por la Sociedad Gestora de Inversiones en relación con el activo del Fondo será disciplinado y cuantitativo. La estrategia de la Sociedad Gestora de Inversiones se basa en el sesgo de los tipos de cambio a plazo ajustado al riesgo. Esto implica dos impulsores principales de información para cada par de divisas: el diferencial de tipos de interés y la volatilidad, para poder calibrar los rendimientos previstos ajustados al riesgo. La Sociedad Gestora de Inversiones cuantifica la relación entre el aumento del diferencial de tipo de interés y una reducción de la volatilidad. La Sociedad Gestora de Inversiones ha desarrollado unos filtros propios adicionales de riesgo e inercia que se aplican a nivel de cartera o a nivel de par de divisas.

El Fondo usa principalmente contratos al contado, a plazo y de permutas de divisas en los mercados secundarios, aunque tendrá facultades amplias y flexibles de inversión para invertir en una gama de otros instrumentos para la consecución de su objetivo de inversión. Aunque pueden utilizarse opciones de divisas, éstas no formarán una parte sustancial de la estrategia de inversión. Aunque el rendimiento del Fondo dependerá principalmente de su exposición a las divisas, se espera invertir un porcentaje importante del activo del Fondo en efectivo o equivalentes al efectivo y en instrumentos de renta fija. El Fondo mantendrá cantidades ilimitadas de efectivo o equivalentes de efectivo pendientes de reinversión, si lo considera adecuado para el objetivo de inversión.

Las transacciones con derivados realizadas por el Fondo podrán utilizarse tanto para fines de inversión como de cobertura. En estas transacciones, el Fondo puede apalancarse económicamente a sí mismo. El Fondo espera emplear este apalancamiento en su estrategia de inversión y podrá lograrse comprando determinados instrumentos al margen, y usando contratos de opciones, a plazo y otros instrumentos derivados. El Fondo no solicitará préstamos de efectivo para apalancar su capital.

El Fondo se denomina en US\$ y es un Fondo Sofisticado. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante los mercados mundiales de divisas. El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Global Opportunities Fund

El objetivo de inversión del Global Opportunities Fund es lograr una revalorización de capital a largo plazo invirtiendo en sociedades de cualquier zona geográfica del mundo. La asignación geográfica de activos del Fondo se basará en la política preponderante de la Sociedad Gestora de Inversiones en dicho momento, y la selección de valores se llevará a cabo por regiones. El Fondo se denomina en US\$. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante los mercados de renta variable mundiales. El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Global Property Equities Fund

El objetivo de inversión del Global Property Equities Fund es lograr una revalorización de capital a largo plazo invirtiendo en valores de renta variable de sociedades o fondos de inversión inmobiliaria (o sus equivalentes) que coticen o sean objeto de negociación en un mercado regulado que obtenga la mayor parte de sus ingresos de la propiedad, gestión y/o promoción de inmuebles, en todo el mundo. El Fondo se denomina en US\$. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante los mercados de renta variable mundiales. El Fondo tiene como objetivo proporcionar ingresos y cierta revalorización del capital mediante la inversión en valores relacionados con propiedades inmobiliarias.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Global Technology Fund

El objetivo de inversión de Global Technology Fund consiste en conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante la inversión en una cartera diversificada en todo el mundo de compañías relacionadas con la tecnología. El Fondo trata de beneficiarse de las tendencias de los mercados internacionalmente. El Fondo adopta un enfoque geográficamente diversificado y opera dentro de un amplio espectro de asignación de activos. No existen límites específicos sobre los importes que el Fondo puede o debe invertir en una región geográfica específica o en un único país. El Fondo se denomina en US\$. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante los mercados de renta variable mundiales. El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Industries of the Future Fund

El objetivo de inversión del Industries of the Future Fund es lograr una revalorización de capital a largo plazo mediante una inversión global en empresas que permitan una economía medioambientalmente sostenible y socialmente responsable. El Fondo se denomina en €. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante una exposición a los mercados de renta variable mundiales. El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Japanese Smaller Companies Fund

El objetivo de inversión del Japanese Smaller Companies Fund es lograr una revalorización de capital a largo plazo invirtiendo como mínimo las dos terceras partes de sus activos totales en pequeñas sociedades japonesas. A tal efecto, se entenderá por

sociedades pequeñas aquellas que se incluyen en el espectro del 25% que cuenta con una capitalización bursátil más baja del mercado correspondiente. El Fondo podrá invertir en mercados OTC. Dichos mercados están geográficamente descentralizados y pueden ser operados y regulados de forma distinta de otros mercados y, en consecuencia, pueden estar sujetos a un número levemente superior de riesgos. El Fondo se denomina en US\$. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante el mercado de renta variable de Japón. El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Pan European Alpha Fund

El objetivo de inversión del Pan European Alpha Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo, mediante la inversión principalmente en valores de renta variable europeos. Como mínimo, las dos terceras partes de los activos totales del Fondo (tras la deducción de efectivo) se invertirán en valores de renta variable e instrumentos relacionados con la renta variable (excluidos los valores de deuda convertibles) de sociedades con sede en Europa (incluido el Reino Unido) o que la mayoría de sus ingresos derive de actividades comerciales en la región.

La Sociedad Gestora de Inversiones adoptará una amplia gama de estrategias de inversión utilizando una gama diversificada de instrumentos con vistas a mejorar el rendimiento del Fondo. En particular, la Sociedad Gestora de Inversiones empleará un enfoque en las decisiones de inversión utilizando principalmente una estrategia de Magnitudes Fundamentales como se describe más detalladamente en el apartado "Política general aplicable a los Fondos que hacen un uso activo de los productos derivados y usan una estrategia fundamental" del presente Folleto Informativo.

El enfoque del Fondo se implementará principalmente a través de la inversión en valores de renta variable y contratos por diferencias, pero además podrá utilizar los siguientes instrumentos, de acuerdo con el apartado "Límites de Inversión" del presente Folleto Informativo: opciones, contratos a plazo y de futuros sobre acciones, índices, cestas de índices y derivados, fondos de inversión inmobiliaria, warrants, acciones preferentes, permutas financieras OTC incluyendo permutas de renta variable e intercambios de activos financieros, contratos a plazo sobre divisas.

De forma complementaria y con fines defensivos, el Fondo también podrá invertir en bonos del estado, de organismos gubernamentales y de sociedades así como en sus valores derivados asociados, acciones preferentes e instrumentos monetarios; además, pueden conservar efectivo o Letras del Tesoro pendientes de reinversión.

La Sociedad Gestora de Inversiones podrá considerar de vez en cuando cubrir sus posiciones y exposición a los riesgos de tipos de interés y de divisa, pero en general no celebrará contratos que impliquen una posición especulativa en divisas o tipos de interés.

El Fondo se denomina en € y es un Fondo Sofisticado. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo principalmente mediante los mercados de renta variable europeos. El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Pan European Property Equities Fund

El objetivo de inversión del Pan European Property Equities Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo invirtiendo al menos el 75% de sus activos totales en valores de renta variable de sociedades o fondos de inversión inmobiliaria (o sus equivalentes) que tengan su domicilio social en el EEE y que coticen o sean objeto de negociación en un mercado regulado que obtenga la mayor parte de sus ingresos de la propiedad, gestión y/o promoción de inmuebles, en Europa. El Fondo se denomina en €. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante los mercados de renta variable de toda Europa. El Fondo tiene como objetivo proporcionar ingresos y cierta revalorización del capital mediante la inversión en valores relacionados con propiedades inmobiliarias. Para los inversores franceses, este fondo es admisible como PEA.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Pan European Smaller Companies Fund

El objetivo de inversión del Pan European Smaller Companies Fund es lograr una revalorización del capital a largo plazo invirtiendo como mínimo el 75% de sus activos totales en valores de renta variable de sociedades que tengan su domicilio social en el EEE y que, por lo general, se encuentran dentro del espectro del 25% que cuenta con la capitalización más baja del mercado correspondiente. El Fondo se denomina en €. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante los mercados de renta variable de toda Europa. El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital. Para los inversores franceses, este fondo es admisible como PEA.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

FONDOS REGIONALES

Los Fondos Regionales tratan de lograr una revalorización de capital a largo plazo. Estos Fondos invierten en mercados clave y están diseñados para producir un crecimiento continuado. Cada uno de dichos Fondos cuenta con un objetivo y política de inversión propios e invertirán principalmente en valores de renta variable y valores relacionados con la renta variable.

Algunos de los Fondos Regionales que se indican a continuación hacen uso de técnicas avanzadas como los instrumentos derivados y estrategias para lograr los objetivos y las políticas de inversión del Fondo. Estas avanzadas técnicas se describen más detalladamente en el apartado de objetivo y política de inversión del Fondo correspondiente.

American Equity Fund

El objetivo de inversión del American Equity Fund consiste en conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante la inversión principalmente en compañías en Norteamérica. El Fondo se denomina en US\$. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización de su capital a largo plazo mediante los mercados de renta variable de Norteamérica. El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Asian Dividend Income Fund

El objetivo de inversión del Asian Dividend Income Fund es lograr un rendimiento por dividendos superior al índice de referencia mediante una cartera de valores asiáticos centrada en una revalorización de los valores y del capital a largo plazo. Como mínimo, las dos terceras partes de los activos totales del Fondo (tras la deducción de efectivo) se invertirán en valores de renta variable e instrumentos de renta variable asiáticos que, en opinión de la Sociedad Gestora de Inversiones, ofrezcan perspectivas de pagar dividendos superiores a la media o reflejen tales perspectivas.

El Fondo podrá hacer uso de uno de los siguientes instrumentos o estrategias, o una combinación de los mismos, para la consecución del objetivo del Fondo: activos y valores respaldados por hipotecas, bonos convertibles, notas estructuradas, opciones, contratos a plazo y de futuros sobre acciones, índices, bonos y tipos de interés, contratos por diferencias, warrants, permutas financieras OTC incluyendo permutas de renta variable, permutas de activos financieros y permutas sobre el riesgo de créditos, bonos vinculados a renta variable y contratos a plazo sobre divisas.

La Sociedad Gestora de Inversiones podrá considerar ocasionalmente cubrir sus posiciones y exposición a los riesgos de tipos de interés y de divisa, pero en general no celebrará contratos que impliquen una posición especulativa en divisas o tipos de interés.

El Fondo se denomina en US\$ y es un Fondo Sofisticado. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para tener la posibilidad de conseguir un aumento del capital de alto rendimiento mediante la inversión en los mercados asiáticos de renta variable. El Fondo tiene como objetivo proporcionar aumento de ingresos y de capital a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Asian Growth Fund

El objetivo de inversión del Asian Growth Fund es lograr una revalorización de capital a largo plazo invirtiendo, como mínimo, las dos terceras partes de los activos totales del Fondo en una gran variedad de sectores a través de los mercados asiáticos de renta variable (Hong Kong, Tailandia, Malasia, Singapur, China, India, Filipinas, Corea del Sur, Taiwán, Indonesia, Australia y Nueva Zelanda entre otros). El Fondo no invierte en Japón. El Fondo se denomina en US\$. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico buscará una revalorización de capital a largo plazo a través de los mercados asiáticos de renta variable. El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Continental European Equity Fund

El objetivo de inversión de Continental European Equity Fund consiste en conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante la inversión de al menos el 75% de sus activos en valores de renta variable de sociedades de sectores diversos con sede social en la CE, excluido el Reino Unido. El Fondo se denomina en €. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante los mercados de renta variable de Europa Continental. El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital. Para los inversores franceses, este fondo es admisible como PEA.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

European Growth Fund

El objetivo de inversión del European Growth Fund es conseguir el crecimiento del capital a largo plazo, principalmente mediante la inversión en renta variable de empresas ubicadas o que coticen en Europa (a excepción del Reino Unido) o que, a juicio de la Gestora de Inversiones, obtengan el grueso de sus ingresos en dicho continente (a excepción del Reino Unido).

El Fondo invierte al menos el 75% de sus activos en valores de renta variable de empresas que tienen su domicilio social en el EEE.

El Fondo se denomina en €. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante los mercados de renta variable europeos (a excepción del Reino Unido). El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital. Para los inversores franceses, este fondo es admisible como PEA.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Japanese Equity Fund

El objetivo de inversión del Japanese Equity Fund es tratar de lograr una revalorización de capital a largo plazo invirtiendo en sociedades japonesas en una gran variedad de sectores, proporcionando a los inversores una diversificación a través de grandes y pequeñas sociedades. El Fondo se inclina por sociedades de gran capitalización, aunque también podrá invertir en sociedades más pequeñas en los casos en que se haya descubierto un valor específico. El Fondo podrá invertir en mercados OTC. Dichos mercados están geográficamente descentralizados y pueden ser operados y regulados de forma distinta de otros mercados y, en consecuencia, pueden estar sujetos a un número levemente superior de riesgos. El Fondo se denomina en US\$. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante el mercado de renta variable de Japón. El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Pan European Equity Fund

El objetivo de inversión del Pan European Equity Fund es conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante la inversión de al menos un 75% de sus activos totales en valores de renta variable de sociedades que tengan su domicilio social en el EEE. El Fondo se denomina en €. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir la revalorización del capital a largo plazo mediante los mercados de renta variable de toda Europa. El Fondo tiene como objetivo proporcionar rendimientos elevados a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital. Para los inversores franceses, este fondo es admisible como PEA.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Pan European Equity Dividend Fund

El objetivo de inversión del Pan European Equity Dividend Fund es lograr una rentabilidad de dividendos superior a la media del mercado, contando con un objetivo secundario que consiste en tratar de lograr una revalorización del capital a largo plazo invirtiendo al menos un 75% de sus activos totales en valores de renta variable de sociedades que tengan su domicilio social en el EEE (incluidas aquellas del Reino Unido) dentro de una variedad de sectores pero centrándose en sociedades que ofrezcan perspectivas de pagar dividendos superiores a la media. El Fondo se denomina en €. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para tener la posibilidad de conseguir un aumento del capital de alto rendimiento mediante la inversión en el mercado paneuropeo de renta variable. El Fondo tiene como objetivo proporcionar aumento de ingresos y de capital a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital. Para los inversores franceses, este fondo es admisible como PEA.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

FONDOS DE RENTA FIJA

Los Fondos de Renta Fija que se indican a continuación hacen uso de técnicas avanzadas como los instrumentos derivados y estrategias para lograr los objetivos y las políticas de inversión del Fondo. Estas avanzadas técnicas se describen más detalladamente en el apartado de objetivo y política de inversión del Fondo correspondiente.

Absolute Return Fixed Income Fund

El objetivo de inversión del Absolute Return Fixed Income Fund es generar unos rendimientos positivos tomando posiciones estratégicas y tácticas en todo el mundo en bonos del estado, bonos de empresa y divisas, tanto en los mercados desarrollados como emergentes. Rendimiento absoluto significa que el Fondo trata de obtener no sólo un rendimiento superior a su índice de referencia sino por encima de cero en un sentido "absoluto". No obstante, los inversores deben tener en cuenta que no puede garantizarse que los rendimientos superarán el índice de referencia o estarán por encima de cero en un sentido absoluto.

El Fondo podrá hacer uso de uno de los siguientes instrumentos o estrategias, o una combinación de los mismos, para la consecución del objetivo del Fondo: bonos convertibles, futuros sobre bonos, FRAs, contratos de divisa forward (incluyendo los contratos a plazo sobre divisas con liquidación por diferencias que permiten negociación de divisas con convertibilidad limitada), warrants a interés fijo, futuros sobre tipos de interés, opciones sobre futuros de bonos, opciones sobre cestas y permutas financieras OTC incluyendo las permutas de tipos de interés y credit default swaps.

El Fondo se denomina en € y es un Fondo Sofisticado. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir unos ingresos elevados y un crecimiento de capital pequeño mediante la participación en los mercados de renta fija mundiales. El Fondo tiene como objetivo proporcionar aumento de ingresos y de capital a largo plazo, pero puede estar sujeto a fluctuaciones del capital a corto plazo.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

Euro Corporate Bond Fund

El objetivo de inversión del Euro Corporate Bond Fund es proporcionar un rendimiento total que supere el generado por el iBoxx Euro Corporates Index mediante la inversión principalmente en bonos de empresa de calidad de inversión denominados en euros y otros valores de tipo fijo y variable.

El Fondo podrá hacer uso de varios instrumentos y estrategias con objeto de conseguir el objetivo del Fondo que, entre otras, pueden ser pagarés con tipo a plazo, contratos futuros sobre divisas (incluyendo los contratos a plazo sobre divisas con liquidación por diferencias), futuros sobre tipos de interés, futuros sobre bonos y permutas financieras OTC como los intercambios de tipos de interés, intercambios de impago de créditos e intercambios de impago de créditos sobre índices.

El Fondo se denomina en € y es un Fondo Sofisticado. Consulte la página de DETALLE DE CLASES DE ACCIONES DE HENDERSON HORIZON FUND para obtener información sobre las Clases de Acciones disponibles.

Perfil del inversor típico

Un inversor típico invertirá en este Fondo para conseguir un rendimiento que supere el del European Corporate Bond Index. El objetivo del fondo es proporcionar un aumento de ingresos y de capital a largo plazo.

Historial de rendimiento

Los inversores deben consultar el folleto informativo simplificado del Fondo para obtener información en relación con el historial de rendimiento.

POLÍTICAS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS FONDOS REGIONALES Y ESPECIALIZADOS

A la vez que se observan las normas de diversificación de riesgos que se establecen en el apartado titulado "Límites de Inversión" del presente Folleto Informativo y en la medida en que sea posible en virtud de los objetivos y políticas de inversión, los Fondos podrán, asimismo, invertir en recibos de depósito globales, americanos, europeos, mobiliarios u otros. Estos instrumentos tendrán la consideración de certificados de participación.

POLÍTICAS GENERALES APLICABLES A LA TOTALIDAD DE LOS FONDOS DE RENTA FIJA

Toda referencia hecha a bonos investment grade se entenderá hecha a una calificación otorgada por una agencia calificadora internacional de renombre en relación con los bonos que la Sociedad Gestora de Inversiones crea que es, como mínimo, equivalente al estatus de "apto para inversión". En la actualidad la Sociedad Gestora de Inversiones considera que este nivel es equivalente a la calificación de, como mínimo, BBB- de Standard & Poor's o, en caso de no tener calificación asignada, una calificación que la Sociedad Gestora de Inversiones considere equivalente.

POLÍTICA GENERAL APLICABLE A LOS FONDOS QUE HACEN UN USO ACTIVO DE LOS PRODUCTOS DERIVADOS Y USAN UNA ESTRATEGIA FUNDAMENTAL

En relación con los Fondos sofisticados que usan una estrategia Fundamental, la Sociedad Gestora de Inversiones procurará aumentar el valor de la cartera mediante la investigación de las "magnitudes fundamentales" (estudiando los folletos informativos y las valoraciones de las sociedades) para identificar los valores infravalorados o sobrevalorados. Las negociaciones en base a las magnitudes fundamentales incluirán posiciones direccionales tanto a largo como a corto plazo cubiertas y operaciones con pares de valores.

POLÍTICAS GENERALES APLICABLES A TODOS LOS FONDOS

Siempre que sea posible en virtud de lo previsto en el apartado titulado "Límites de Inversión" del presente Folleto Informativo, los Fondos podrán, además, invertir en fondos de inversión abiertos o cerrados, o en otros valores mobiliarios, incluidos los derivados, que inviertan en, o proporcionen un rendimiento vinculado a, cualquiera de los valores mobiliarios en los que puedan invertir.

A los efectos de aumentar al máximo los rendimientos de la cartera, el Fondo podrá además, y dentro de los límites establecidos en el apartado titulado "Límites de Inversión" del presente Folleto Informativo, emprender una política de cobertura frente a los riesgos derivados del cambio de divisas y hacer uso de los productos derivados con objeto de llevar a cabo una gestión de cartera eficiente cuando así lo estime adecuado la Sociedad Gestora de Inversiones.

Además, algunos de los Fondos pueden invertir en derivados dentro de los límites establecidos en el apartado "Límites de Inversión" del presente Folleto Informativo a fin de mejorar los rendimientos.

Cada Fondo podrá, de forma complementaria, poseer activos líquidos. Todos los Fondos podrán además, en la medida en que sea posible en virtud de los reglamentos aplicables, y de forma temporal o con fines defensivos, invertir en deuda pública.

En los casos en que el ámbito de inversión de un Fondo se vea restringido a sociedades de un país concreto o un área geográfica determinada, podrá invertirse una porción de los activos totales de dicho Fondo en sociedades domiciliadas fuera de dicho país o área geográfica, respectivamente, pero que obtengan una porción significativa de sus ingresos y/o beneficios de operaciones llevadas a cabo en dicho país o área geográfica, respectivamente.

Cuando la política de inversión de un Fondo contiene el término "principalmente" en la descripción de la política, ese Fondo invertirá un mínimo del 80% del activo total en la clase de activos especificados.

Consideraciones sobre Inversión y Riesgos

Consideraciones generales sobre riesgos aplicables a todos los Fondos

Las rentabilidades pasadas no deben considerarse como una guía fiable de rentabilidades futuras. El valor de las Acciones, y el rendimiento derivado de las mismas, podrá fluctuar y podrá subir o bajar. No puede garantizarse, y no se garantiza, que la Sociedad vaya a alcanzar sus objetivos de inversión. Es posible que, además de ello, un inversor que venda su inversión después de un período de tiempo reducido no obtenga el importe que haya invertido originalmente a causa de la comisión inicial aplicable a la emisión de las Acciones de la Clase A y de Clase R y de la comisión de trading aplicable tras la emisión de todas las Clases de Acciones.

El valor de una inversión en la Sociedad se verá afectado por las fluctuaciones en el valor de la divisa de denominación de las Acciones del Fondo correspondiente en relación con el valor de la divisa de denominación de las inversiones subyacentes de dicho Fondo. Además, podrá verse afectado por los cambios en los reglamentos de control de cambios, las leyes fiscales, las políticas monetarias o económicas y otras leyes y reglamentos aplicables. Las fluctuaciones adversas en los tipos de cambio de divisas pueden conllevar una reducción del rendimiento y una pérdida de capital.

Los Fondos Regionales y Especializados invierten principalmente en valores de renta variable excepto el Global Currency Fund que invierte principalmente en contratos de divisas a plazo. Existe la posibilidad de que estos valores sufran una bajada en su valor a corto plazo o incluso en períodos más amplios de tiempo, así como subidas. Todos los Fondos Regionales y Especializados podrán, de forma complementaria, invertir en warrants de renta variable y los Accionistas deben tener en cuenta que la titularidad de warrants puede conllevar una mayor volatilidad del valor del activo neto por Acción del Fondo correspondiente.

Los Fondos de Renta Fija invierten en valores de renta fija y de tipos de interés relacionados. Por lo tanto, estos Fondos están sujetos a cambios en los tipos de interés y a las circunstancias que afectan al entorno en el que se desarrollan y desenvuelven los tipos de interés. Por lo general, la fluctuación de los precios de los bonos y demás empréstitos será inversamente proporcional a los cambios sufridos por los tipos de interés.

En determinadas circunstancias, el derecho de los Accionistas a reembolsar sus Acciones podrá verse aplazado o suspendido (véase el apartado titulado "Posible Aplazamiento o Suspensión de los Reembolsos" del presente Folleto Informativo).

Los inversores deberán tener en cuenta que en determinadas condiciones del mercado, los valores que posean los fondos pueden no ser tan líquidos como lo serían en circunstancias normales. Si un título no puede venderse oportunamente, más tarde, en el momento de la venta, puede ser más difícil lograr un precio razonable y existe el riesgo de que el precio al que está valorado el título no pueda ser realizable. Por tanto, los Fondos pueden no ser capaces de vender fácilmente esos títulos.

Consideraciones sobre riesgos específicos aplicables a determinados Fondos

Cobertura

Para los fondos European Growth Fund, Global Currency Fund y Pan European Alpha Fund las Acciones de Clase A, Clase I y Clase X (además de las Acciones de Clase B y Clase R del European Growth Fund) estarán disponibles asimismo en las versiones con cobertura en euros, libras esterlinas, dólares estadounidenses y dólares de Singapur o en otras monedas que los Administradores de Henderson Horizon puedan determinar en su momento. La Sociedad Gestora de Inversiones cubrirá las Acciones de esas Clases en relación con la Moneda base del fondo correspondiente. Cuando se lleve a cabo esta cobertura, la Sociedad Gestora de Inversiones podrá utilizar contratos de permutas financieras, de futuros, de cambio de divisas a plazo, opciones y otras transacciones derivadas con objeto de preservar el valor de la divisa de la Clase de acciones con cobertura frente a la Moneda base del Fondo. Cuando se lleven a cabo, los efectos de la cobertura se reflejarán en el Valor del activo neto de la Clase de acciones con cobertura. Todos los gastos consecuencia de estas transacciones de cobertura correrán a cargo de la Clase de acciones en relación con la cual se hayan incurrido y afectarán, por tanto, el rendimiento de esa Clase de acciones. Cuando se lleve a cabo esta cobertura, ésta protegerá sustancialmente a los inversores frente a la reducción del valor de la Moneda base del Fondo.

Fondos que invierten en pequeñas sociedades

Es posible que los valores de las pequeñas sociedades sean menos líquidos que los valores de las sociedades mayores, debido a un volumen de operaciones inadecuado o a las restricciones sobre las operaciones. Es posible que los valores de las pequeñas sociedades cuenten con un mayor potencial de revalorización de capital, aunque pueden conllevar asimismo riesgos, tales como líneas de productos, mercados y recursos financieros o directivos más limitados. Las operaciones en dichos valores pueden estar sujetas a movimientos más abruptos de los precios que las operaciones con valores de sociedades mayores.

Fondos que invierten en mercados emergentes

Las inversiones en mercados emergentes pueden ser más volátiles que las inversiones en mercados más desarrollados. Algunos de estos mercados pueden tener gobiernos relativamente inestables, economías basadas exclusivamente en un número reducido de sectores o industrias y mercados de valores que sólo realizan operaciones con un número limitado de valores. Muchos mercados emergentes no cuentan con sistemas reguladores bien desarrollados y es posible que las normas de divulgación y publicación de información sean menos estrictas que las aplicables en los mercados desarrollados.

Los riesgos de expropiación, nacionalización e inestabilidad social, política y económica son mayores en los mercados emergentes que en los mercados más desarrollados.

A continuación, se incluye una relación sucinta de algunos de los riesgos más comunes asociados a la inversión en mercados emergentes:

Valores fraudulentos – Dada la falta de una estructura reguladora adecuada es posible que los valores en los que se efectúan las inversiones resulten fraudulentos. Como consecuencia de ello, es posible que se sufran pérdidas.

Falta de liquidez – La acumulación y enajenación de posiciones podrá ser más cara, más costosa en términos de tiempo y, por lo general, más difícil que en los mercados más desarrollados. Además, debido a la falta de liquidez, es posible que la volatilidad sea mayor. Muchos de los mercados emergentes son pequeños, tienen poco volumen de operaciones, una baja liquidez y una gran volatilidad de precios.

Fluctuaciones de divisas – Es posible que se produzcan cambios significativos en las divisas de los países en los que se efectúan las inversiones en comparación con la divisa de denominación del Fondo correspondiente tras la inversión de la Sociedad en estas divisas. Estos cambios pueden afectar al rendimiento total del Fondo hasta niveles significativos. Por lo que se refiere a las divisas de determinados países emergentes, no es posible emprender técnicas de cobertura frente a los riesgos derivados del cambio de divisas.

Riesgos derivados de la liquidación y el depósito – Los sistemas de liquidación y depósito de los mercados emergentes no están tan evolucionados como los de los mercados desarrollados. Es posible que las normas y reglas no sean tan minuciosas y que las autoridades supervisoras y reguladoras no sean tan sofisticadas. Como consecuencia de ello es posible que exista el riesgo de sufrir retrasos en la liquidación y que el efectivo o los valores puedan verse perjudicados.

Límites de inversión y remisión de fondos – En algunos casos es posible que los mercados emergentes limiten el acceso a los valores a los inversores extranjeros. Como consecuencia de ello es posible que determinados valores de renta variable no estén siempre disponibles para el Fondo debido a que se haya llegado al número máximo autorizado o la inversión total de accionistas extranjeros. Además, es posible que la remisión de fondos al exterior por parte de los inversores extranjeros correspondientes a su cuota de los beneficios netos, capital y dividendos esté limitada o requiera una autorización gubernamental. La Sociedad sólo invertirá en mercados que cuenten con unos límites aceptables para la misma. No obstante, no puede asegurarse que no se impongan límites adicionales.

Contabilidad – Las normas y prácticas contables, de auditoría y financieras y los requisitos de divulgación de información aplicables a las sociedades de los países emergentes difieren de aquellos aplicables en los países más desarrollados en relación con la naturaleza, calidad y plazos de la información revelada a los inversores y, en consecuencia, es posible que sea difícil valorar adecuadamente las posibilidades de inversión.

Fondos que invierten en tecnología, incluida la sanidad y las telecomunicaciones

El valor de las Acciones de estos Fondos podrá ser sensible a los factores que afecten a las industrias relacionadas con la tecnología y a mayores riesgos y fluctuaciones del mercado que las inversiones en una gama más amplia de valores de cartera que cubran distintos sectores económicos. Las industrias tecnológicas, relacionadas con la tecnología, de sanidad y telecomunicaciones pueden, asimismo, estar sujetas a una mayor regulación gubernamental que muchas otras industrias. En consecuencia, es posible que los cambios en las políticas gubernamentales y la necesidad de autorizaciones reglamentarias puedan perjudicar significativamente a estas industrias. Además, es posible que estas sociedades estén sujetas a los riesgos de las tecnologías en vías de desarrollo, a presiones competitivas y otros factores así como a un riesgo relativamente alto de obsolescencia provocados por los avances científicos y técnicos y que dependan de la aceptación de los consumidores y de la aceptación comercial a medida que van evolucionando las nuevas tecnologías. Muchas de las sociedades incluidas en el sector tecnológico son pequeñas sociedades y, por lo tanto, están sujetas a los riesgos inherentes a la inversión en dichas sociedades, riesgos que se han indicado anteriormente. Es posible que el desarrollo de las inversiones de estos sectores específicos pueda apartarse de la tendencia general de las Bolsas de valores.

Apalancamiento

El uso de apalancamiento crea riesgos especiales y puede aumentar significativamente el riesgo de inversión del Fondo. El apalancamiento crea una oportunidad de mayor rendimiento y rentabilidad total, pero, al mismo tiempo, aumentará la exposición del fondo al riesgo de capital. Todos los ingresos y ganancias obtenidos de inversiones realizadas mediante el uso de apalancamiento que superen los costes asociados con el mismo, pueden provocar que el Valor del activo neto de las Acciones aumente más rápidamente que lo haría en otro caso. Inversamente, cuando los costes asociados son superiores que esos ingresos y ganancias, el Valor del activo neto de las Acciones puede caer más rápidamente que lo haría en otro caso.

Fondos que invierten en valores inmobiliarios

Existen riesgos específicos asociados a la inversión en valores de sociedades dedicadas a actividades en mercados inmobiliarios. Entre estos riesgos se incluyen la naturaleza cíclica del valor de los bienes inmuebles, el aumento en los impuestos sobre los bienes inmuebles, las recalificaciones urbanísticas, los límites reglamentarios sobre las rentas, los riesgos medioambientales, la depreciación del valor de los edificios a largo plazo, y el aumento de los tipos de interés.

Fondos que invierten en derivados

Si bien el uso prudente de derivados puede ser beneficioso, los derivados suponen también riesgos diferentes y en ciertos casos mayores que los que presentan las inversiones más tradicionales. Si está previsto en su política de inversión, los Fondos pueden aplicar distintas estrategias con vistas a reducir determinados riesgos e intentar mejorar los rendimientos. Estas estrategias pueden incluir el uso de instrumentos derivados como opciones, warrants, permutas financieras y/o futuros. Tales estrategias pueden no tener éxito y los Fondos pueden incurrir en pérdidas, debido a las condiciones del mercado. Vamos a tratar a continuación los factores de riesgo y de cuestiones importantes referentes al uso de derivados que los inversores deben comprender antes de invertir en un Fondo.

Riesgo de mercado

Se trata de un riesgo general que afecta a todas las inversiones y que supone que el valor de un derivado concreto puede cambiar de un modo que puede resultar perjudicial para los intereses del Fondo.

Control y seguimiento

Los productos derivados son instrumentos con un grado de especialización elevado que requieren unas técnicas de inversión y un análisis del riesgo diferentes de los que están asociados a la renta variable y a la renta fija. El uso de técnicas derivadas requiere una comprensión, no solamente de los activos subyacentes del derivado sino también del propio derivado, sin la ventaja de observar el comportamiento del derivado bajo todas las condiciones posibles de mercado. En concreto, el uso y la complejidad de los derivados requiere mantener controles adecuados para hacer un seguimiento de las operaciones en las que se participa, la capacidad de valorar el riesgo que un derivado añade a un Fondo y la capacidad de prever las variaciones del precio relativo, el tipo de interés o el tipo de cambio correctamente.

Riesgo de liquidez

Existe riesgo de liquidez cuando resulta difícil comprar o vender un instrumento concreto. Si una operación de derivados es especialmente voluminosa o si el mercado correspondiente no es líquido, puede que no sea posible iniciar una operación o liquidar una posición a un precio ventajoso (sin embargo, la Sociedad sólo participará en derivados OTC si está permitido liquidar esas operaciones en todo momento a un precio justo).

Riesgo de contrapartida

Los Fondos pueden participar en operaciones de mercados OTC, que expondrán a los Fondos a la solvencia de sus contrapartidas y su capacidad para satisfacer los términos de dichos contratos. En el supuesto de quiebra o insolvencia de una

contrapartida, los Fondos pueden experimentar retrasos a la hora de liquidar la posición y pérdidas importantes, incluidos disminuciones en el valor de su inversión durante el período en que la Sociedad trate de hacer valer sus derechos, incapacidad para realizar beneficios sobre su inversión durante ese período, y comisiones y gastos devengados al hacer valer sus derechos. Cabe también la posibilidad de que los acuerdos anteriores y las técnicas de derivados se rescindan debido, por ejemplo, a una quiebra, ilegalidad sobrevenida o variación en la legislación fiscal o contable en relación con la que esté vigente en el momento en que el acuerdo se originó. Sin embargo, este riesgo es limitado a la vista de las limitaciones a la inversión establecidas en el subapartado 8 del apartado "11. Técnicas e instrumentos financieros" del presente Folleto Informativo.

Otros riesgos

Existen otros riesgos al utilizar derivados, como, por ejemplo, el riesgo de apartarse de las valoraciones de derivados procedentes de distintos métodos de valoración permitidos y la incapacidad de los derivados para correlacionarse perfectamente con los títulos, tipos e índices subyacentes. Muchos derivados, especialmente los derivados OTC, son complejos y a menudo están valorados de manera subjetiva; además, la valoración sólo la puede proporcionar un número limitado de profesionales del mercado que a menudo actúan como contrapartidas de la operación que se valora. Las valoraciones imprecisas pueden dar lugar a unos requerimientos de pago en efectivo superiores para las contrapartidas o a una pérdida de valor para un Fondo. Sin embargo, el riesgo está limitado ya que el método de valoración utilizado para valorar los derivados OTC debe poder ser comprobado por un auditor independiente.

Los derivados no siempre se correlacionan perfectamente o en gran medida, ni siguen el valor de los títulos, tipos o índices, con los que se supone que deben correlacionarse. En consecuencia, la utilización de técnicas de derivados por parte de un Fondo, puede no siempre resultar un medio eficaz para seguir el objetivo de inversión de un Fondo, e incluso a veces puede resultar contraproducente.

Fondos que invierten en bonos y otros valores de deuda

Riesgo de tipo de interés

La inversión en bonos y otros valores de deuda está sujeta a cambios en los tipos de interés y a las circunstancias que afectan al entorno en el que se desarrollan y desenvuelven los tipos de interés. Por lo general, la fluctuación de los precios de los valores de deuda será inversamente proporcional a los cambios experimentados por los tipos de interés. Cuando suben los tipos de interés, puede preverse una bajada de precios de los valores de deuda y viceversa. Los valores de deuda de tipo fijo con vencimientos más largos tienden a ser más sensibles a los movimientos de los tipos de interés que los de vencimientos más cortos. Los valores de deuda de cupón cero son especialmente sensibles a los cambios de los tipos de interés y sus precios son generalmente más volátiles que los de deuda que paga intereses periódicamente. Los valores de deuda de cupón cero de menor calidad generalmente están sujetos a los mismos riesgos que los valores de deuda de alto rendimiento. El Fondo que invierte típicamente en valores de deuda de cupón cero no recibirá pago de interés alguno sobre estos valores hasta su vencimiento. Si el emisor no paga, el fondo puede perder toda su inversión.

Riesgo de liquidez

La liquidez de los valores de deuda individuales varía considerablemente. Los valores no líquidos pueden negociarse con descuento frente a inversiones comparables más líquidas, y pueden estar sujetos a mayores fluctuaciones en el mercado de valores. Asimismo, es posible que un fondo no pueda enajenar valores no líquidos cuando sería beneficioso en un momento o precio favorables.

Riesgo de tipos de cambio

Los valores de deuda denominados en moneda extranjera pueden estar sujetos a riesgos por el tipo de cambio. Toda caída de la moneda extranjera reducirá el importe que puede recibirse cuando el pago de intereses o de principal se convierta de nueva la moneda base del fondo.

Riesgo de crédito

Los bonos y otros valores de deuda implican la exposición al riesgo de crédito. Se trata del riesgo de pérdida si una contrapartida no cumple sus obligaciones financieras o de otro tipo; por ejemplo, la posibilidad de que una contrapartida pueda incumplir los pagos devengados o no pagar el principal y los intereses a su debido tiempo. El riesgo de crédito puede evidenciarse mediante la clasificación de crédito del emisor. Los valores con una clasificación de crédito inferior generalmente se consideran con un mayor riesgo de crédito y una mayor posibilidad de impago que los valores con una clasificación alta. En el caso de que un emisor de bonos u otros valores de deuda experimente dificultades financieras o económicas, esto puede afectar al valor de los títulos correspondientes y, a su vez, todos los importes pagados por esos títulos pueden afectar a los precios de los fondos.

Riesgos asociados con las calificaciones de crédito

Fiabilidad:

Las clasificaciones de los valores de renta fija por parte de las agencias de calificación de crédito son un barómetro generalmente aceptado del riesgo de crédito. Sin embargo, están sujetas a determinadas limitaciones desde el punto de vista del inversor. La clasificación de un emisor está muy ponderada por hechos pasados y no refleja necesariamente las probables condiciones futuras. Frecuentemente hay un lapso de tiempo entre el momento en que se asigna la clasificación y el momento en que se actualiza. Además, puede haber varios grados de diferencia en el riesgo de crédito de los valores dentro de la misma categoría de clasificación.

Es importante tener en cuenta que mientras las clasificaciones de crédito pueden ser evaluaciones de la solvencia, no son evaluaciones del nivel de liquidez, del riesgo de mercado o de la volatilidad de un emisor, ni deben ser el criterio exclusivo a tener en cuenta para la valoración.

Riesgo de rebaja en la calificación:

Existe el riesgo de que las clasificaciones de unos valores de renta fija que formen parte de los fondos puedan sufrir una rebaja de clasificación. Esto puede afectar al valor de los valores correspondientes que, a su vez, pueden afectar a los precios de los fondos.

Otros riesgos

Los ingresos del fondo pueden reducirse cuando el fondo invierta las ganancias de valores de deuda vencidos, negociados o comprados, a tipos de interés del mercado que estén por debajo de la tasa de ganancias actual del fondo. Los valores de deuda que son "convertibles" o "intercambiables" pueden estar sujetos a los riesgos de la renta variable asociados con la acción. Una caída en el precio de la acción puede hacer que caiga el precio de los valores de deuda convertibles.

Política de Dividendos

En relación con los titulares de Acciones de Acumulación de cada uno de los Fondos, no se distribuirán ingresos brutos y plusvalías netas realizadas y no realizadas sino que, por el contrario, se acumularán, aumentando de esa forma el valor del capital del Fondo. Para los titulares de Acciones de distribución, los Fondos pueden distribuir ingresos brutos y plusvalías netas realizadas y no realizadas, sujetos a los requisitos de capital mínimo que impone la ley. Las distribuciones se efectuarán de forma anual, salvo por lo que se refiere al Fondo Asian Dividend Income Fund cuyas distribuciones se efectuarán trimestralmente, y el Pan European Equity Dividend Fund cuyas distribuciones se efectuarán semestralmente.

Pago de Dividendos a los Accionistas que tengan Acciones de Distribución de los Fondos de Renta Fija y Reserva

La tabla siguiente muestra las fechas previstas de cálculo y pago de dividendos para cada Fondo.

Fondos especializados	Fechas de cálculo de dividendos	Fechas de pago de dividendos*
Asia-Pacific Property Equities Fund	30 de septiembre	20 de octubre
China Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Global Currency Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Global Opportunities Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Global Property Equities Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Global Technology Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Industries of the Future Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Japanese Smaller Companies Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Pan European Alpha Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Pan European Property Equities Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Pan European Smaller Companies Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Fondos Regionales		
American Equity Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Asian Dividend Income Fund	31 de diciembre	20 de enero
	31 de marzo	20 de abril
	30 de junio	20 de julio
	30 de septiembre	20 de octubre
Asian Growth Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Continental European Equity Fund	30 de septiembre	20 de octubre
European Growth Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Japanese Equity Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Pan European Equity Fund	30 de septiembre	20 de octubre
Pan European Equity Dividend Fund	31 de marzo	20 de abril
	30 de septiembre	20 de octubre
Fondos de Bonos		
Absolute Return Fixed Income Fund	N/D	N/D
Euro Corporate Bond Fund	30 de septiembre	20 de octubre

* Si ese día no es un Día Hábil y, en el caso de pagos en dólares estadounidenses, un día en el que no estén abiertos los bancos en Nueva York, los pagos se realizarán al día siguiente.

Los Administradores se reservan el derecho a aumentar o reducir la frecuencia de los pagos de dividendos a su entera discreción. En caso de que no vayan a reinvertirse los dividendos, el pago se efectuará mediante transferencia telegráfica a menos que la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones haya recibido instrucciones distintas.

En el caso de cotitulares de Acciones, el pago se efectuará a favor del Accionista cuyo nombre aparezca en primer lugar. No obstante, todos los dividendos cuyo valor sea inferior a 50 US\$ o su equivalente en la divisa correspondiente del Fondo se reinvertirán automáticamente por cuenta del Accionista. El pago de dividendos se efectuará, por lo general, en la divisa en la que se denomina el Fondo correspondiente. No obstante, la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones podrá, en los casos en que se haya acordado, tramitar la liquidación en cualquier divisa principal de acuerdo con las instrucciones vigentes que posea, por cuenta y riesgo del Accionista. Los dividendos que no se hayan cobrado dentro de los cinco años siguientes caducarán y redundarán en beneficio del Fondo correspondiente de acuerdo con lo previsto en las leyes de Luxemburgo.

Compensación

La Sociedad llevará cuentas de compensación en relación con los Fondos de Renta Fija, Regionales y Especializados con objeto de garantizar que los niveles de dividendos pagaderos a los inversores de las subclases de Acciones de Distribución de dichos Fondos no se vean afectados por la emisión y reembolso de, o por el canje de o por, Acciones de dichos Fondos durante un período contable. El precio al que un inversor compra las Acciones de las subclases de Acciones de Distribución de los Fondos de Renta Fija, Regionales y Especializados incluirá, por lo tanto, un pago de compensación (que se abonará en la cuenta de compensación correspondiente) que se calculará en función de los ingresos netos acumulados del Fondo correspondiente y la primera distribución que un inversor reciba en relación con los Fondos de Renta Fija, Regionales y Especializados podrá incluir una devolución de capital igual, por lo general, al importe de dicho pago de compensación.

Compra, Reembolso y Canje de Acciones

CÓMO COMPRAR ACCIONES

Los importes de suscripción inicial mínima y subsiguientes son los siguientes:

	US\$	€	GBP	Yen	SGD
Suscripción inicial de Acciones de Clase A, Clase R y Clase X	2.500	2.500	1.500	350.000	2.500
Suscripción subsiguiente de Acciones de Clase A, Clase R y Clase X	500	500	300	75.000	500
Suscripción inicial de Acciones de Clase I y Clase B	1.000.000	1.000.000	600.000	150.000.000	1.000.000
Suscripción subsiguiente de Acciones de Clase I y Clase B	100.000	100.000	60.000	15.000.000	100.000

Antes de realizar su suscripción inicial de Acciones, los inversores tienen que abrir una cuenta y rellenar un formulario de solicitud. El formulario de solicitud y los documentos correspondientes para respaldar la solicitud deberán enviarse por fax o por correo ordinario al Agente de transmisiones. Los documentos originales deben enviarse seguidamente por correo ordinario. El Agente de transmisiones puede solicitar documentos de conocimiento del cliente (KYC) y de prevención de blanqueo de capitales (AML) caso por caso, como parte de los procedimientos y comprobaciones de prevención de blanqueo de capitales (lavado del dinero obtenido de actividades ilegales y el ocultamiento de sus orígenes de forma que parezca provenir de una fuente legítima) que se imponen al sector financiero en virtud de la legislación de Luxemburgo.

Una vez abierta la cuenta, las solicitudes de suscripción inicial de las Acciones podrán enviarse por correo o por fax a la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones a Luxemburgo cualquier Día Hábil en el formulario de operaciones que se adjunta al presente Folleto Informativo.

Las solicitudes de compra subsiguientes podrán efectuarse además por teléfono, o por cualquier otro medio de comunicación que permita la Sociedad en el futuro, cualquier Día Hábil llamando a la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones entre las 09:00 y las 18:00 horas. Estas solicitudes telefónicas podrán ser efectuadas por los inversores existentes a los que la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones haya proporcionado previamente un Número de Registro. Es posible ponerse en contacto por teléfono con la oficina principal de contratación de Luxemburgo, llamando al +352 2696 2050. **Además, podrán efectuarse las solicitudes a través de los Distribuidores Autorizados en los países en los que la Sociedad esté autorizada a ofrecer Acciones al público, aunque la solicitud sólo será efectiva, y empezarán a contar los plazos de liquidación correspondientes, una vez que la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones haya recibido la solicitud.**

En el futuro, la Sociedad podrá permitir la realización de solicitudes a través de cualquier otro medio de comunicación.

Todas las solicitudes por escrito deberán ir firmadas e incluir la siguiente información:

- El importe de divisa a invertir o el número de Acciones que se solicitan;
- El Fondo o Fondos en los que haya de efectuarse la inversión o inversiones;
- La clase y la subclase de las acciones que se solicitan; y
- El nombre o nombres y Número de registro al que están registradas las Acciones;

Esas solicitudes, si son aceptadas por la Sociedad, se tratarán como órdenes definitivas e irrevocables.

A los profesionales del sector de servicios financieros de Luxemburgo se les exige por ley que tomen medidas para verificar la identidad de sus clientes y evitar así el blanqueo de dinero y reducir la posibilidad de fraude. Para esta evaluación podrán realizar búsquedas en bases de datos y en otros datos de pública disposición.

En el caso de todas las solicitudes iniciales, el Agente de transmisiones puede solicitar documentación de prevención de blanqueo de capitales además del formulario de solicitud y la lista de firmas autorizadas. La Sociedad se reserva el derecho a rechazar o recortar proporcionalmente, a su entera discreción, cualquier solicitud, en su totalidad o en parte. Podrá rechazarse una solicitud, además de en otras circunstancias, en caso de que la Sociedad considere que no ha recibido la información suficiente sobre el solicitante o en caso de que no pueda determinar, sin lugar a duda, que el dinero de la solicitud no procede de delitos tipificados por el reglamento de la UE contra el blanqueo de dinero. En tales casos, el dinero de la solicitud o, según el caso, el saldo del mismo, se devolverá (sin intereses) dentro de los siete días a partir del momento en que se haya rechazado la solicitud.

Además, los Administradores se reservarán el derecho de, o se les exigirá por ley, rechazar suscripciones nuevas y adicionales, el pago de dividendos y las solicitudes de reembolso parcial o total, cuando inversores nuevos o existentes dejen de cumplir con los requisitos antiblanqueo de capitales contenidos en el presente Folleto Informativo, y el formulario de solicitud aplicable y el formulario de operaciones.

Los Administradores pueden decidir limitar la compra de acciones cuando sea en interés de la Sociedad o de sus Accionistas, incluyendo cuando la Sociedad o cualquiera de sus Fondos alcance un tamaño que pueda afectar a la capacidad de encontrar

inversiones adecuadas para la Sociedad o el Fondo pertinente. Se puede obtener información sobre la situación de los Fondos en cualquier momento en el domicilio social y en www.henderson.com/horizon. Además, los Accionistas que deseen suscribir un Fondo cerrado a suscripciones serán informados de dicho cierre en el momento de la solicitud.

Además, los solicitantes deberán tener en cuenta que la emisión de Acciones suscritas estará condicionada a la recepción por parte de la Sociedad del pago correspondiente antes de la fecha fijada de liquidación y que, en caso de que el pago de las Acciones suscritas no se reciba en fondos compensados antes de la fecha fijada de liquidación, la Sociedad se reserva el derecho a cancelar la suscripción y a rescindir la asignación de las Acciones suscritas.

La Sociedad, a su entera discreción, podrá optar por aceptar en determinados casos suscripciones en especie mediante la aportación de valores mobiliarios de una cartera, cobrándose al Accionista los costes de transmisión asociados a dicha operación; todo ello siempre que sean activos adecuados en relación con el objetivo de inversión del Fondo correspondiente y con los límites de inversión y su valor de mercado en el Día de Operaciones de que se trate haya sido verificado a través de un informe especial del Auditor corriendo con los gastos derivados de dicho informe el Accionista o Accionistas que realicen dicha aportación.

Determinación del precio aplicable

Por lo que se refiere a los Fondos Regionales, los Fondos Especializados y los Fondos de Renta Fija, las solicitudes que reciba la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones antes de la Hora Límite de Instrucción se tramitarán, en caso de ser aceptadas, a un precio que se calculará el mismo Día Hábil y las solicitudes recibidas después de la Hora Límite de Instrucción se tramitarán, en caso de aceptarse, al precio calculado el siguiente Día Hábil. Deben proveerse fondos compensados a más tardar dentro de los cuatro días siguientes al Día de Operaciones correspondiente. La determinación del precio aplicable estará sujeta a lo previsto en el apartado titulado "Posible Aplazamiento o Suspensión de Reembolsos" del presente Folleto Informativo.

Notas de contrato y certificados

Las notas de contrato normalmente se enviarán por fax o por correo ordinario de acuerdo con las instrucciones establecidas en el formulario de solicitud el siguiente Día Hábil tras el Día de Operaciones correspondiente. La nota de contrato incluirá datos completos de la transacción.

Las Acciones emitidas se registrarán y el libro registro de Acciones constituirá una prueba concluyente de la propiedad de las mismas. Las Acciones se emitirán en mediante anotación en cuenta a menos que en el momento de efectuarse la solicitud se requiera expresamente un certificado o título representativo de las mismas. Se comunica a los Accionistas que los procedimientos de transmisión, canje o reembolso de Acciones son más simples en caso de que las Acciones se emitan mediante anotación en cuenta.

En caso de que un solicitante o un cesionario solicite que las Acciones se emitan expidiéndose un certificado o título físico representativo de las mismas, se enviará por correo ordinario un certificado de Acciones a dicho solicitante o cesionario o a su agente, normalmente dentro de los cinco Días Hábiles siguientes a la conclusión del proceso de registro o transmisión, según el caso, de las Acciones. Los certificados se expedirán por cuenta del Accionista correspondiente.

Con anterioridad o en el mismo momento de la aceptación de la solicitud, se asignará a los solicitantes un Número de Registro, que deberán utilizar los Accionistas en las futuras operaciones con la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones. Todo cambio en los datos personales del Accionista, pérdida de Número de Registro o pérdida de un certificado de Acciones, en caso de haberse emitido, deberá notificarse inmediatamente por escrito a la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones. En estos casos, la Sociedad se reserva el derecho a solicitar una indemnización o verificación conformada por un banco, agente de cambio y Bolsa o cualquier otra parte que la Sociedad acepte, antes de aceptar más instrucciones en relación con la titularidad accionarial afectada.

Mediante la cumplimentación de un modelo de solicitud, cada Accionista acepta que la información personal y/o las anotaciones efectuadas en el libro registro de Accionistas en relación con su titularidad, podrán ponerse a disposición de los proveedores de servicios de la Sociedad, de Henderson Group y, en su caso, de los Distribuidores Autorizados independientes ajenos a Henderson Group, con objeto de prestar un mejor servicio a los Accionistas. Dicha información podrá (con sujeción a la aplicación de las leyes y/o reglamentos locales) ser utilizada fuera de Luxemburgo y, por lo tanto, podrá estar sujeta al escrutinio de las autoridades reguladoras y fiscales fuera de Luxemburgo. Los Accionistas que no efectúen la suscripción de Acciones directamente en Luxemburgo deberán tener en cuenta que es posible que no se beneficien de las normas de confidencialidad de Luxemburgo. Los Distribuidores Autorizados podrán proporcionar servicios de titularidad interpuesta (*nominee*) a los inversores que adquieran Acciones de cualquier Fondo. Los inversores de un Fondo podrán optar por hacer uso de esos servicios de titularidad interpuesta, en los casos en que estén disponibles, en virtud de los cuales el titular nominal o interpuesto tendrá las Acciones a su nombre pero las ostentará en nombre y representación de los inversores.

CÓMO CANJEAR ACCIONES

Los Accionistas podrán canjear la totalidad o parte de sus Acciones de uno o varios Fondos por Acciones de la misma Clase de uno o varios de los Fondos restantes cualquier Día Hábil. Los canjes se llevarán a cabo de acuerdo con la fórmula incluida

a continuación y las Acciones se emitirán y se redondearán hasta el segundo decimal o más. No está permitido el canje por Acciones de la Clase I, a menos que el inversor que desee canjear sus Acciones por Acciones de la Clase I sea un inversor institucional, de acuerdo con la definición ofrecida por el artículo 129 de la Ley de Luxemburgo de 20 de diciembre de 2002, con sus correspondientes reformas.

Las órdenes de canje podrán remitirse de la misma forma que las solicitudes de suscripción de Acciones. Deberán incluir datos relativos al número de Acciones objeto de canje, la Clase y subclase de Acciones que serán objeto de canje, los nombres de los Fondos correspondientes y el nombre al que están registradas las Acciones y el Número de Registro. Todas las órdenes, una vez dadas, se entenderán definitivas e irrevocables, independientemente de que se confirmen o no por escrito posteriormente. No se procesará orden de canje alguna en caso de que se refiera a Acciones en relación con las que el precio y las comisiones de suscripción aplicables no hayan sido recibidas en fondos compensados y/o no se hayan cumplimentado satisfactoriamente los procedimientos de identificación incluidos en el apartado anterior titulado "Cómo comprar Acciones".

En determinados casos, las instrucciones de canje podrán además remitirse a través de los Distribuidores Autorizados en los países en los que la Sociedad está autorizada a ofrecer Acciones al público, aunque las instrucciones sólo serán efectivas, y comenzarán a contar los plazos aplicables, una vez que la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones haya recibido todos los datos correspondientes.

El Día de Operaciones aplicable para una orden de canje se determinará de la misma forma que las solicitudes de suscripción de Acciones. Las notas de contrato se expedirán y enviarán en el mismo plazo de tiempo aplicable a las solicitudes de suscripción.

El importe mínimo que podrá ser objeto de canje ascenderá, en el caso de las Acciones de la Clase A, Clase R o Clase X a 2.500 US\$, 2.500 €, 1.500 GBP, 350.000 Yen y 2.500 SGD o 250 Acciones, cualquiera cuyo valor fuese inferior y, en el caso de las Acciones de la Clase I y Clase B, a 1.000.000 US\$, 1.000.000 €, 600.000 GBP, 150.000.000 Yen y 1.000.000 SGD por Fondo. En caso de que una orden se refiera exclusivamente a una parte de la titularidad accionarial de un Accionista en un Fondo, el importe mínimo de la titularidad de Acciones de la Clase A, Clase R o Clase X de dicho Accionista en este Fondo después del canje deberá ascender a 2.500 US\$, 2.500 €, 1.500 GBP, 350.000 Yen y 2.500 SGD y de Acciones de la Clase I y Clase B de dicho Fondo deberá ascender a 1.000.000 US\$, 1.000.000 €, 600.000 GBP, 150.000.000 Yen y 1.000.000 SGD.

En caso de que, como consecuencia de un canje parcial de Acciones, el valor del saldo de Acciones propiedad del Accionista caiga por debajo del nivel mínimo correspondiente para dicho Fondo, la Sociedad podrá solicitar que estas Acciones se canjeen o reembolsen.

El tipo al que se canjeará la totalidad o parte de una titularidad accionarial de una Clase de cualquier Fondo (en lo sucesivo, el "Fondo original") cualquier Día Hábil por Acciones de la misma Clase o de otra Clase (en caso de estar permitido) de otro Fondo (en lo sucesivo, el "nuevo Fondo") se determinará de acuerdo con (o lo más cercano posible a) la siguiente fórmula:

$$A = \frac{(B \times C \times E) - F}{D}$$

Donde:

A es el número de Acciones del nuevo Fondo que se asignarán;

B es el número de Acciones del Fondo original que vaya a ser objeto de canje;

C es el precio por Acción del Fondo original vigente el Día Hábil correspondiente;

D es el precio por Acción (a saber, libre de comisiones iniciales en el caso de las Acciones de la Clase A) del nuevo Fondo vigente el Día Hábil correspondiente;

E es, en el caso de un canje relacionado con dos Fondos que no tengan la misma moneda base, el tipo de cambio determinado por la Sociedad, para el canje de la moneda de la Clase B por la moneda de la Clase A;

F es una comisión de canje de hasta el 1% del importe bruto objeto de canje (a saber, B x C), que redundará en beneficio del Distribuidor.

Extractos de operaciones y valoración

Todos los Accionistas recibirán extractos de las operaciones y de la valoración a 30 de junio y 31 de diciembre de cada año.

CÓMO REEMBOLSAR ACCIONES

Las órdenes de reembolso podrán enviarse a la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones a Luxemburgo por fax o por escrito. Las órdenes de reembolso podrán efectuarse por teléfono cualquier Día Hábil poniéndose en contacto con la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones entre las 09:00 y las 18:00 horas. Las

órdenes por teléfono deberán confirmarse por escrito. En el futuro, la Sociedad podrá permitir la realización de reembolsos a través de otro medio de comunicación. Sólo los Accionistas registrados podrán remitir órdenes de reembolso directamente a la Sociedad. Los inversores cuyas Acciones tengan un titular interpuesto deberán remitir cualquier orden de reembolso a través de dicho titular interpuesto ya que es el titular interpuesto o nominativo el que la Sociedad reconoce como titular registral de las Acciones.

Las instrucciones de reembolso podrán, además, remitirse a través de los Distribuidores Autorizados en los países en los que la Sociedad esté autorizada a ofrecer Acciones al público, aunque las instrucciones sólo serán efectivas, y sólo comenzarán a contar los plazos correspondientes, una vez que la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones haya recibido las instrucciones.

Las órdenes de reembolso deberán ir firmadas e incluir la siguiente información:

- El número de Acciones o el importe y la moneda a reembolsar;
- El Fondo a reembolsar;
- La Clase y subclase de las Acciones que vayan a ser objeto de reembolso;
- La moneda en la que debe pagarse el producto del reembolso (por defecto será la moneda de la Clase o Subclase de Acciones que se reembolsan);
- El nombre y Número de registro al que están registradas las Acciones; y
- En el caso de que las Acciones estén representadas mediante títulos, deberán devolverse a la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones los certificados de Acciones representativos de, como mínimo, el número o valor de las Acciones objeto de reembolso. Esta devolución deberá acompañarse de una confirmación del reembolso efectuada por escrito en caso de que la solicitud de reembolso se hubiese hecho por teléfono.

La orden de reembolso se tratará como definitiva e irrevocable en relación con las Acciones para las que se haya pagado totalmente la suscripción y las comisiones de suscripción aplicables. A tal efecto, los Accionistas deberán tener en cuenta que en el caso de que el producto de la suscripción se haya abonado mediante un cheque, la compensación de este producto conllevará, por lo general, un plazo de tiempo superior que el que se habría empleado en caso de que el producto de la suscripción se hubiese abonado mediante transferencia telegráfica.

Los Accionistas podrán reembolsar la totalidad o parte de su titularidad accionarial, teniéndose en cuenta que, en caso de que la solicitud redujese la titularidad accionarial hasta un valor inferior a 2.500 US\$, 2.500 €, 1.500 GBP, 350.000 Yen y 2.500 SGD, por lo que se refiere a las Acciones de la Clase A, Clase R o Clase X, inferior a 1.000.000 US\$, 1.000.000 €, 600.000 GBP, 150.000.000 Yen y 1.000.000 SGD, por lo que se refiere a las Acciones de la Clase I y Clase B (o el equivalente a dichos importes en la moneda base correspondiente) en el caso de cualquier Fondo, dicha solicitud tendrá la consideración de una solicitud para el reembolso de la totalidad de la titularidad accionarial, a menos que la Sociedad determine lo contrario.

En determinados casos la Sociedad podrá, a su entera discreción, optar por permitir reembolsos en especie mediante la transmisión de valores mobiliarios de cartera, pudiéndose cobrar al Accionista los costes de transmisión asociados a dicha operación, siempre que el valor del mercado de los valores correspondientes en el Día de Operaciones haya sido verificado mediante un informe especial del Auditor, por cuenta del Accionista o Accionistas que protagonicen el reembolso.

Determinación del precio aplicable

Las órdenes de reembolso recibidas por la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones antes de la Hora Límite de Instrucción se tramitarán, en caso de ser aceptadas, al precio que se calculará el mismo Día Hábil. Las órdenes de reembolso recibidas por la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones después de la Hora Límite de Instrucción se tramitarán, en caso de aceptarse, al precio que se calculará el siguiente Día Hábil. Las órdenes de reembolso recibidas por la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones después de la Hora Límite de Instrucción se tramitarán, en caso de aceptarse, al precio que se calculará el siguiente Día Hábil o el primer Día Hábil siguiente. Todo ello con sujeción a lo previsto en el apartado titulado "Posible Aplazamiento o Suspensión de los Reembolsos" del presente Folleto Informativo.

Notas de contrato y certificados

Por lo general, las notas de contrato se enviarán el siguiente Día Hábil tras el Día de Operaciones correspondiente. En caso de titularidad accionarial representada mediante títulos, y siempre que el Accionista así lo solicite, se remitirán los certificados de Acciones del saldo correspondiente, en su caso, normalmente dentro de los cinco Días Hábiles siguientes.

Posible aplazamiento o suspensión de los reembolsos

En caso de que la totalidad de las solicitudes de reembolso (incluidos canjes) de un Día Hábil (en lo sucesivo, el "Día Hábil correspondiente"), sumadas a las solicitudes de reembolso recibidas los Días Hábiles anteriores de la misma semana, recibidas correspondan a un número de Acciones de cualquier Fondo que supere el 10% del número total de Acciones de dicho Fondo en circulación al comienzo de dicha semana, los Administradores podrán aplazar cualquier solicitud de reembolso, en su totalidad o en parte, para que no se rebase el nivel del 10%. Toda solicitud de reembolso relativa al Día Hábil correspondiente

así reducida se efectuará dándosele prioridad respecto de las solicitudes de reembolso subsiguientes que se reciban los Días Hábiles posteriores, con sujeción siempre al límite del 10%. El límite se aplicará de forma proporcional a la totalidad de los Accionistas que hayan solicitado reembolsos para su tramitación en dicho Día Hábil para que la proporción reembolsada de cada titularidad accionarial así solicitada sea la misma para todos los Accionistas. Estos límites sólo se utilizarán en momentos en los que la realización de los activos del Fondo para cubrir los requisitos de reembolso inusualmente voluminosos pudiesen originar restricciones de liquidez en detrimento de los restantes Accionistas del Fondo.

La Sociedad podrá, en virtud de lo previsto en los Estatutos, suspender la determinación del valor del activo neto de las Acciones de un Fondo concreto y la emisión, reembolso y canje de dichas Acciones durante:

- (i) cualquier período en el que cualquiera de los mercados o bolsas de valores principales en los que una parte sustancial de las inversiones de la Sociedad imputables a dicho Fondo cotizan, esté cerrado, salvo por lo que se refiere a los festivos ordinarios, o en el que las operaciones en el mismo se encuentran limitadas o suspendidas;
- (ii) la existencia de cualquier circunstancia que constituya una emergencia como consecuencia de la cual no sea posible llevar a cabo las enajenaciones o la valoración de activos propiedad de la Sociedad imputables a dicho Fondo;
- (iii) cualquier interrupción o caída de los medios de comunicación que normalmente se emplean a la hora de determinar el precio o valor de cualquiera de las inversiones imputables a un Fondo concreto o al precio o valores vigentes en cualquier Bolsa de valores;
- (iv) cualquier período en el que la Sociedad no pueda repatriar Fondos con objeto de efectuar los pagos tras el reembolso de dichas Acciones o en el que la transmisión de Fondos implicada en la realización o adquisición de inversiones o pagos debidos tras el reembolso de dichas Acciones no pueda, a juicio de los Administradores, efectuarse a tipos de cambios normales;
- (v) cualquier período en el que no pueda determinarse de forma exacta el valor del activo neto por Acción de cualquier Fondo o cualquier filial de un Fondo; o
- (vi) salvo por lo que se refiere a los reembolsos o canjes, cualquier período en el que se haya cursado la notificación de disolución de la Sociedad en su totalidad.

La Sociedad hará pública cualquier suspensión, en su caso, y la notificará a los Accionistas que soliciten la emisión, reembolso o canje de Acciones.

Negociación Excesiva

La Sociedad no permite, en caso de tener conocimiento de ello, inversiones asociadas a prácticas oportunistas ("*market timing*") ni otras prácticas de negociación excesiva, dado que dichas prácticas pueden perjudicar los intereses de todos los Accionistas. Entre las prácticas de negociación excesiva se incluyen aquellas protagonizadas por personas físicas o grupos de personas físicas cuyas operaciones en valores parecen seguir una pauta oportunista o están caracterizadas por operaciones excesivamente frecuentes o voluminosas.

Además de por la facultad general de los Administradores para rechazar suscripciones a su entera discreción, los intereses de los Accionistas están protegidos frente a la negociación excesiva (incluidas las prácticas oportunistas "*market timing*") por, entre otros, la posibilidad de que los Administradores apliquen una fijación de precios a su valor equitativo en la determinación del valor del activo neto y de que los reembolsos en especie (que se refieren a la entrega de las inversiones subyacentes de un Fondo en vez del dinero efectivo a un Accionista) se produzcan en lugar de un pago en efectivo del precio del reembolso.

Los Administradores sólo aplicarán el reembolso en especie a aquellos Accionistas que no estén involucrados en una negociación excesiva (incluidas las prácticas de "*market timing*") si (a) es en interés de todos los Accionistas y (b) los Accionistas han solicitado específicamente ese reembolso en especie.

Se aplicará la fijación de precios a su valor equitativo y/o el reembolso en especie cuando la Sociedad crea que ha tenido lugar una negociación excesiva que es perjudicial para otros Accionistas (por ejemplo, si las Acciones se reembolsan o canjean dentro de los 90 días naturales siguientes a la compra, o las operaciones parecen seguir un patrón de calendario o se caracterizan por ser negociaciones excesivamente voluminosas o frecuentes). La facultad de fijación de precios a su valor equitativo y/o el reembolso en especie se deja a la discreción de los Administradores.

La fijación de precios a su valor equitativo tendrá en cuenta los costes en los que la Sociedad haya incurrido para acomodarse a estas negociaciones excesivas. Estos costes incluyen las comisiones de corretaje, los derechos de timbre (si corresponde), las comisiones de depósito y las comisiones de administración que se puedan atribuir a las negociaciones y que no sería equitativo compartir entre los Accionistas.

Además, en los casos en que se sospeche de la existencia de negociación excesiva, la Sociedad podrá combinar las Acciones que estén bajo titularidad o control común a los efectos de determinar si ha de considerarse que una persona física o un grupo de personas físicas están involucrados en prácticas de negociación excesiva. En consecuencia, los Administradores se reservan el

derecho de rechazar cualquier solicitud de suscripción o canje de Acciones procedente de inversores que consideren operadores o personas que negocian en exceso. Además, la Sociedad podrá proceder al reembolso forzoso de acciones que posea un inversor del que se sospecha razonablemente que está o ha estado implicado en prácticas de negociación excesiva.

Además, el Distribuidor podrá imponer, en beneficio de la Sociedad, una Comisión de *trading*, según se describe más detalladamente en el apartado "Comisión de *trading*" dentro de la sección "Comisiones y Gastos" del presente Folleto Informativo, comisión que se aplicará a las Acciones objeto de reembolso dentro de los 90 días siguientes a la compra de dichas Acciones.

Reembolso Forzoso

Los Estatutos otorgan facultades a los Administradores para imponer los límites y restricciones que estimen necesarios con objeto de garantizar que ninguna Acción sea adquirida ni poseída por (a) ninguna persona incumpliendo las leyes o requisitos de cualquier autoridad gubernamental o de cualquier país, o (b) por ninguna persona en circunstancias en las que, a juicio de los Administradores, pudiesen conllevar que la Sociedad incurra en responsabilidades fiscales o sufra desventajas pecuniarias que, de lo contrario, no hubiese incurrido o sufrido; y, en concreto, por una Persona Estadounidense. La Sociedad podrá proceder al reembolso forzoso de las Acciones que posea cualquiera de dichas personas. La Sociedad se reserva asimismo el derecho a proceder al reembolso forzoso de la totalidad de las Acciones que posea una persona en caso de liquidación y/o fusión de los Fondos de acuerdo con lo descrito en el número 6 del apartado titulado "Información Adicional" siguiente del presente Folleto Informativo.

PROCEDIMIENTOS DE LIQUIDACIÓN

La liquidación de las suscripciones deberá efectuarse en fondos compensados dentro de los cuatro Días Hábiles siguientes al Día de Operaciones. La Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones podrá, a su entera discreción, requerir el pago de fondos compensados el Día de Operaciones, en cuyo caso la liquidación sólo se llevará a cabo tras la recepción de los fondos compensados.

El pago deberá efectuarse, preferiblemente mediante transferencia telegráfica, de acuerdo con los datos incluidos en el modelo de solicitud (del que podrán obtenerse copias adicionales a través de la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones). Sólo podrán efectuarse los pagos mediante cheque en los casos en que el pago se efectúe en US\$, € o GBP y el pago ascienda a 20.000 US\$ o importe inferior (o su equivalente en € o GBP en los casos en que la suscripción se efectúe en cualquiera de dichas monedas). Los pagos efectuados mediante cheque deberán realizarse de acuerdo con los datos incluidos en el reverso del modelo de solicitud. Los pagos deberán efectuarse netos de gastos bancarios. Sin perjuicio de lo previsto anteriormente, en todos los casos la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones ostentará la facultad de requerir los fondos compensados antes de procesar y efectuar la suscripción.

El pago podrá efectuarse, en caso de que lo haya autorizado la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones, en una moneda distinta a la moneda base del Fondo correspondiente, o en las divisas detalladas en el modelo de solicitud de cada Fondo, por cuenta y riesgo del inversor. En caso de que el pago no se reciba en fondos compensados antes de la fecha de liquidación correspondiente, la Sociedad se reserva el derecho de cancelar el contrato sin indemnización o compensación alguna y/o aplicar al inversor los costes de dicha cancelación y, en su caso, cobrar intereses a los tipos de mercado.

Los importes residuales, en su caso, derivados de las suscripciones y canjes a otro Fondo podrán devolverse a menos que el importe sea inferior a 15 US\$ (o su equivalente en otra divisa). Todo importe no devuelto podrá transferirse al Fondo correspondiente. Las reinversiones de dividendos podrán recibir un tratamiento similar.

La liquidación de los reembolsos se efectuará, por lo general, de acuerdo con las instrucciones vigentes que posea la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones dentro de los cuatro Días Hábiles siguientes al Día de Operaciones, siempre que la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones haya recibido la documentación de renuncia adecuada y debidamente otorgada (junto con el certificado que vaya a ser cancelado en caso de Acciones representadas mediante títulos).

No se realizará el pago del producto del reembolso hasta que se concluyan satisfactoriamente los procedimientos de prevención de blanqueo de capitales descritos en "Cómo comprar acciones".

En caso de que, en circunstancias excepcionales, la liquidez del Fondo correspondiente sea insuficiente para permitir el pago del producto del reembolso dentro de este período de tiempo, el pago se efectuará lo antes posible a partir de entonces, pero sin intereses. Podrán cobrarse al Accionista los costes derivados del pago efectuado mediante transferencia telegráfica, en caso de que el Accionista hubiese solicitado ese medio de pago. Los Administradores podrán ampliar el período de pago del producto del reembolso hasta el plazo que sea necesario, pero que en ningún caso podrá superar un mes natural, en virtud de la liquidación y otras restricciones vigentes en los mercados financieros de los países en los que se invierta una parte sustancial de los activos imputables a cualquier Fondo.

Siempre que se haya acordado, la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones podrá tramitar la liquidación en cualquier divisa principal de acuerdo con las instrucciones vigentes que posea, por cuenta y riesgo del Accionista que procede a reembolsar sus Acciones.

Siempre que así lo haya aceptado la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones, la liquidación podrá efectuarse a través de un sistema de compensación centralizado como Euroclear, Clearstream o cualquier otra sociedad interpuesta centralizada (*nominee*).

AUTORIZACIÓN E INDEMNIZACIÓN DERIVADAS DE LAS INSTRUCCIONES

Mediante el envío de instrucciones por teléfono, fax o cualquier otro medio de comunicación aceptable para la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones, los inversores o Accionistas autorizan de forma irrevocable a la Sociedad y/o a la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones a actuar sobre la base de dichas instrucciones y se comprometen a indemnizar íntegramente a la Sociedad y a la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones, previa petición, contra cualesquiera responsabilidades, independientemente de la naturaleza de las mismas, que se deriven para cualquiera de ellos como consecuencia de la actuación sobre la base de dichas instrucciones. Tanto la Sociedad como la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones podrán basarse plenamente y no incurrirán en responsabilidad alguna en relación con las actuaciones y medidas adoptadas tras la recepción de una notificación, autorización, solicitud, instrucciones u otro instrumento que, de buena fe, crean auténtico o firmado por las personas debidamente autorizadas.

COTIZACIÓN EN LAS BOLSAS DE VALORES

Las Acciones de la Clase A de todos los Fondos cotizan en la Bolsa de Luxemburgo. La Sociedad no asume responsabilidad alguna en relación con las transacciones llevadas a cabo en ninguna Bolsa.

Las operaciones con Acciones de la Clase A en la Bolsa de Luxemburgo se llevarán a cabo de acuerdo con las normas y reglamentos de esta Bolsa y con sujeción al pago de las comisiones de corretaje habituales. La Sociedad ha nombrado al Depositario agente de cotización en relación con las obligaciones derivadas de la Bolsa de Luxemburgo.

Los Accionistas deberán tener en cuenta que a la hora de adquirir Acciones de la Clase A a través de la Bolsa de Valores de Luxemburgo, no soportarán la comisión inicial de hasta el 5% del importe suscrito. Los inversores podrán comprar o vender Acciones de la Clase A en la Bolsa de Valores de Luxemburgo a través de cualquier banco o corredor. Las Acciones de los Fondos podrán cotizar en otras Bolsas de valores en el futuro y podrán nombrarse otras sociedades de contrapartida en relación con dichas Bolsas.

CÁLCULO DEL VALOR DEL ACTIVO NETO Y PRECIO POR ACCIÓN DE CADA CLASE

El precio por Acción de cada Clase de cada Fondo se basará en el valor del activo neto del Fondo correspondiente expresado en la moneda base del Fondo, que calculará el Administrador General cada Día de Operaciones. A pesar de encontrarse dentro de la misma estructura legal, el pasivo de cada Fondo se segregará del pasivo del resto de los Fondos, pudiendo los terceros acreedores recurrir exclusivamente a los activos del Fondo de que se trate.

El valor del activo neto de cada Clase de cada Fondo se calculará determinando el valor de los activos del Fondo correspondiente aplicables a dicha Clase, incluidos los ingresos devengados, y deduciéndose todos los pasivos (incluidas todas las comisiones y gastos) de dicha Clase, y dividiendo la cifra resultante entre el número total de Acciones de dicha Clase del Fondo correspondiente emitidas o asignadas en dicho momento (redondeándose el importe resultante hasta los dos decimales más cercanos) para determinar el valor del activo neto por Acción de cada Clase del Fondo. Dado que las Acciones de la Clase A, Clase B, Clase I, Clase R y Clase X de cada Fondo contarán con distintas cuantías de pasivos y obligaciones, el valor del activo neto por Acción imputable a cada una de ellas, incluso las englobadas en el mismo Fondo, será distinto.

Dado que estarán disponibles tanto Acciones de Acumulación como Acciones de Distribución (salvo para el fondo Absolute Return Fixed Income Fund, para el que sólo hay disponibles Acciones de Acumulación y para el European Growth Fund que dispone sólo de Acciones de Distribución para Clase B y Clase R), el valor del activo neto por Acción imputable a estas dos subclases diferirá a lo largo del tiempo. Esto es debido a que los titulares de las Acciones de Distribución tienen derecho a recibir los ingresos imputables a dichas Acciones en las fechas de distribución correspondientes, tras lo cual el valor del activo neto por Acción correspondiente a dichas Acciones se reducirá, mientras que los titulares de las Acciones de Acumulación no tienen derecho a recibir los ingresos imputables a dichas Acciones, siendo transmitidos dichos ingresos automáticamente a (y retenidos como parte de) los activos de capital del Fondo correspondiente y, por lo tanto, continuarán reflejándose en el valor del activo neto por Acción correspondiente a dichas Acciones.

El precio de la Acción se establecerá sobre la base del valor del activo neto por Acción, calculándose de acuerdo con lo indicado anteriormente. Además, tras la adquisición de Acciones de la Clase A de la Sociedad por parte de un inversor, se agregará una comisión inicial equivalente a un máximo del 5% del importe total invertido. Tras el reembolso de cualquiera de las Acciones existirá una posible Comisión de trading.

El precio por Acción por cada Clase y subclase (si corresponde) de cada Fondo está disponible cada Día de Operaciones en el domicilio social de la Sociedad. Los precios están disponibles en la moneda base del Fondo correspondiente. Para los fondos

European Growth Fund, Global Currency Fund y Pan European Alpha Fund las Acciones de Clase A, Clase I y Clase X (además de las Acciones de Clase B y Clase R del European Growth Fund) estarán disponibles asimismo en las versiones con cobertura en euros, libras esterlinas, dólares estadounidenses o dólares de Singapur o en otras monedas que los Administradores de Henderson Horizon puedan determinar en su momento. Cuando se disponga de Clase de acciones con cobertura, se expresarán como Clase A H€, Clase A HGBP, Clase A HUS\$, Clase A HSGD etcétera. Las versiones con cobertura de las Acciones de Clase A, Clase I y Clase X (además de las Acciones de Clase B y Clase R del European Growth Fund) se ofrecerán igualmente a un precio basado en el Valor del activo neto más, si corresponde, una comisión inicial.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad podrá, a su discreción, emitir precios orientativos para cada Fondo en €, US\$, SGD y GBP (si estas monedas no son las monedas contables de los Fondos), así como en Yen en el caso del Japanese Smaller Companies Fund y del Japanese Equity Fund. Consulte el modelo de solicitud para obtener más información sobre cuáles son los Fondos que ofrecen precios en monedas distintas de la moneda base del Fondo.

PRINCIPIOS DE VALORACIÓN

Las inversiones de cada Fondo se valorarán por lo general sobre la base de los siguientes factores, a saber, o bien el último precio medio del mercado disponible (el punto medio entre los precios de cotización de comprador y vendedor) o bien, en relación con determinados mercados, el último precio negociado en la Bolsa de valores principal o mercado principal en el que cotizan las inversiones o en el que son objeto de negociación habitual a las 13:00 (hora de Luxemburgo) del Día de Operaciones correspondiente y, por lo que se refiere a los siguientes Fondos, a saber, Global Currency Fund, Global Opportunities Fund, Global Property Equities Fund, Global Technology Fund, Industries of the Future Fund, American Equity Fund y Absolute Return Fixed Income Fund, a las 16:00 (hora de Luxemburgo) del Día de Operaciones correspondiente. Los tipos de cambio aplicados para valorar las inversiones de cada Fondo serán los vigentes a las 13:00 horas de Luxemburgo excepto para los fondos siguientes: Global Currency Fund, Global Opportunities Fund, Global Property Equities Fund, Global Technology Fund, Industries of the Future Fund, American Equity Fund y Absolute Return Fixed Income Fund para los que se usarán los tipos de cambio de las 16:00 horas de Luxemburgo.

El resto de los activos, incluidos los valores restringidos y no realizables en el momento, se valorarán en la forma que los Administradores estimen adecuada para reflejar su valor equitativo. En caso de que las suscripciones netas o los reembolsos representen, en cualquier Día de Operaciones, una porción sustancial de las Acciones emitidas, o en otros casos que los Administradores lo consideren adecuado, las inversiones podrán valorarse sobre la base del precio de vendedor o de comprador, según el caso, y teniéndose en cuenta los costes de tramitación de operaciones aplicables, o en la forma que los Administradores estimen adecuada, para reflejar de forma más justa y equitativa el valor de las inversiones dadas las circunstancias. El cálculo del valor del activo neto por Acción podrá ajustarse además para tener en cuenta las comisiones de corretaje y los gastos fiscales.

La valoración de los contratos por diferencia se basa en el valor de los títulos subyacentes, que son valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en Bolsa que, a su vez, se valoran como se ha descrito.

La valoración de los contratos de divisa *forward* se valoran de acuerdo con el tipo de cambio correspondiente.

El valor de los instrumentos financieros derivados usados para cubrir la exposición a las divisas en las Clases de acciones con cobertura se asignarán a la Clase de acciones con cobertura correspondiente. Dependiendo del rendimiento, el valor puede ser un activo o un pasivo y se incluirá consecuentemente en el cálculo del Valor del activo neto.

Los contratos de futuros financieros se valoran al precio cotizado en Bolsa a las 13:00 horas de Luxemburgo con la excepción de los fondos Global Currency Fund, Global Opportunities Fund, Global Property Equities Fund, Global Technology Fund, Industries of the Future Fund, American Equity Fund y Absolute Return Fixed Income Fund que se valoran a las 16:00 horas de Luxemburgo. Los depósitos iniciales de margen se realizan al establecerse los contratos de futuros. Durante el periodo en que el contrato de futuros está abierto, se reconocen las variaciones en el valor del contrato como ganancias y pérdidas no realizadas mediante "marking to market" diario para reflejar el valor de mercado del contrato al final de la negociación de cada día. Los pagos por margen de variación se realizan o se reciben, dependiendo de si se han producido pérdidas o ganancias no realizadas. Los pagos por margen de variación se contabilizan en la cuenta de márgenes de futuros en el estado del activo neto. Cuando el contrato se cierra, el Fondo contabiliza una ganancia o pérdida realizada igual a la diferencia entre los ingresos procedentes de (o el coste de) las operaciones de cierre y apertura.

Cuando el Fondo compra una opción, paga una prima y una cantidad equivalente a esa prima se contabiliza como una inversión. Cuando el Fondo vende una opción, recibe una prima y una cantidad equivalente a esa prima se contabiliza como pasivo. La inversión o el pasivo se ajusta diariamente para reflejar el valor de mercado actual de la opción. Si una opción vence sin ser ejercitada, el Fondo contabiliza una ganancia o pérdida en la cuantía de la prima recibida o pagada.

La valoración de las permutas financieras se realiza a un precio real de mercado determinado de buena fe de conformidad con los procedimientos establecidos por la Sociedad Gestora.

Administradores, Dirección, Gestión y Administración

Los Administradores de la Sociedad

- Iain Clark (Presidente) (residente en R.U.), Director de Productos de inversión internacionales, Henderson Global Investors, 201 Bishopsgate, London EC2M 3AE, Reino Unido.
- Lesley Cairney (residente en R.U.), Jefe de productos y servicios de activos cotizados, Henderson Global Investors, 201 Bishopsgate, London EC2M 3AE, Reino Unido.
- Jeremy Vickerstaff (residente en Luxemburgo), Director General, Henderson Fund Management (Luxemburgo) S.A., 4a rue Henri Schnadt, L-2530 Gasperich, Luxembourg, Gran Ducado de Luxemburgo.
- Giorgio Giovannini, (residente en Italia), Jefe de la División Nacional, Italia, Henderson Global Investors, via Agnello, 8, I-20121 Milán, Italia.
- Jean-Claude Wolter (residente en Luxemburgo), abogado honorario, 11B boulevard Joseph II, L-1840 Luxembourg, Gran Ducado de Luxemburgo.

La Sociedad Asesora de Inversiones

La Sociedad ha nombrado a Henderson Management S.A. para que la asesore en relación con la inversión de cantidades dinerarias recaudadas por ella.

La Sociedad ha firmado un contrato de gestión y asesoría de fondos (el "Contrato para la gestión y asesoría de fondos") con la Sociedad Gestora y la Sociedad Asesora de Inversiones. En virtud de este contrato, a la Sociedad Asesora de Inversiones le han sido encomendadas funciones de asesoría sin facultad para firmar operaciones de inversión en nombre de la Sociedad o la Sociedad Gestora ni vincularlas de ningún otro modo.

La Sociedad Asesora de Inversiones forma parte de Henderson Group, una importante sociedad de servicios financieros cotizada en el Reino Unido y Australia.

La Sociedad Gestora

Los Administradores de la Sociedad Gestora

- Jeremy Vickerstaff, Director General, Henderson Fund Management (Luxemburgo) S.A., 4a rue Henri Schnadt, L-2530 Gasperich, Luxembourg, Gran Ducado de Luxemburgo.
- Lesley Cairney, Jefe de productos y servicios de activos cotizados, Henderson Global Investors, 201 Bishopsgate, London EC2M 3AE, Reino Unido.
- John Sutherland, Administrador, 4a rue Henri Schnadt, L-2530 Gasperich, Luxembourg, Gran Ducado de Luxemburgo.

La Sociedad ha nombrado a Henderson Fund Management (Luxemburgo) S.A. para actuar como su sociedad gestora.

La Sociedad Gestora está autorizada para actuar como sociedad gestora de fondos de acuerdo con el capítulo 13 de la ley de 20 de diciembre de 2002.

La Sociedad ha firmado un contrato de gestión y asesoría de fondos (el "Contrato para la gestión y asesoría de fondos") con la Sociedad Gestora y la Sociedad Asesora de Inversiones. En virtud de este contrato, a la Sociedad Gestora le ha sido encomendada la gestión día a día de la Sociedad, con la responsabilidad de ejecutar, directamente o mediante delegación, todas las funciones de explotación relativas a la gestión de inversión de la Sociedad, la administración, el marketing y la distribución de los Fondos.

De acuerdo con la Sociedad, la Sociedad Gestora ha decidido delegar varias de sus funciones, como se describe más adelante en el presente Folleto Informativo.

La Sociedad Gestora forma parte de Henderson Group una importante sociedad de servicios financieros cotizada en el Reino Unido y Australia.

La Sociedad Gestora de Inversiones y Distribuidor

Henderson Global Investors Limited está autorizada y regulada por la FSA (*Financial Services Authority*) y ha sido nombrada por Sociedad Gestora en virtud de un contrato de gestión de inversiones de fecha 19 de noviembre de 2001 (en lo sucesivo, el "Contrato de Gestión de Inversiones") con las enmiendas realizadas mediante un Contrato de Novación de fecha 31 de marzo de 2005 para prestar servicios de gestión de inversiones a la Sociedad Gestora en relación con la totalidad de los Fondos y, en virtud de un contrato de distribución de fecha 19 de noviembre de 2001 (en lo sucesivo, el "Contrato de Distribución"), para tramitar y coordinar la venta de Acciones. Mediante un contrato de adhesión y de modificación, la Sociedad Gestora se ha convertido en una parte del Contrato de Distribución previamente firmado por la Sociedad. En el apartado titulado "Información Adicional" siguiente, se incluye un resumen de ambos Contratos. La Sociedad Gestora de Inversiones y Distribuidora es parte de Henderson Group, una sociedad de servicios financieros internacionales. Henderson Global Investors plc fue constituida originariamente en 1934 para gestionar los asuntos financieros de la familia Henderson y presta servicios de inversión y administración a una amplia gama de clientes entre los que se incluyen fideicomisos de inversión, fondos de pensiones, fondos de inversión, sociedades de inversión, clientes privados y fondos internacionales en paraísos fiscales. Los fondos bajo gestión ascendieron, en total, a la cifra de 58.100 millones de GBP (65.400 millones de EUR) a 31 de diciembre de 2009.

La gestión de los activos de la Sociedad y el cumplimiento por parte de la Sociedad de la política de inversión y las limitaciones a la inversión en su conjunto, se organizan bajo el control y la responsabilidad última de los Administradores. La Sociedad ha delegado a la Sociedad Gestora la obligación de supervisar que la Sociedad cumple con las limitaciones a la inversión.

La Subgestora de Inversión

Transwestern Securities Management LLC (TSM) es una sociedad de responsabilidad limitada de Delaware y gestiona planes de inversión colectiva o fondos discrecionales en Estados Unidos desde 2005. Su sociedad matriz, Transwestern Investment Company, gestiona planes de inversión colectiva o fondos discrecionales en Estados Unidos desde 1996. A 31 de diciembre de 2009, los activos gestionados por TSM en nombre de Henderson Global Investors ascendían a 221.433.794 de USD. Reagan Pratt y James Kammert son los responsables de las operaciones y gestión diarias de TSM, incluidos la selección de valores y la gestión de la cartera.

La Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones

BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch ha sido nombrada por la Sociedad para que actúe en calidad de Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones. Mediante un contrato de adhesión y de modificación, la Sociedad Gestora se ha convertido en una parte del Contrato de Servicios de Registro y Agencia de Transferencias previamente firmado por la Sociedad.

Cogent Investment Operations Luxembourg, S.A. fue nombrada por la Sociedad para actuar en calidad de entidad encargada del registro, agente domiciliario y administrador general en virtud de un contrato de administración de fecha 19 de noviembre de 2001 (el "Contrato de Administración General"). Tras la correspondiente autorización y un contrato de transmisión celebrado por la Sociedad, Cogent Investment Operations Luxembourg, S.A. y BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch, con efectos a partir del 31 de mayo de 2003, los servicios de registro y agencia de transmisiones en virtud del Contrato de Administración General fueron transferidos de Cogent Investment Operations Luxembourg, S.A. a BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch.

BNP Paribas Securities Services S.A. es un banco organizado como una sociedad con responsabilidad limitada de sus socios en virtud de la legislación francesa y es una filial participada al 100% de BNP Paribas. Su capital propio a 30 de junio de 2009 ascendía a 165.279.835 EUR.

El Administrador General

BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch es la Administradora de la Sociedad. Sustituyó a BNP Paribas Fund Services con efecto a partir del 30 de abril de 2008 tras la fusión de BNP Paribas Fund Services en BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch.

Mediante un contrato de adhesión y de modificación, la Sociedad Gestora se ha convertido en una parte del Contrato de Administración previamente firmado por la Sociedad.

El Depositario

La Sociedad ha nombrado a BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch, mediante un contrato de fecha 22 de febrero de 2010 (en lo sucesivo, el "Contrato de Depósito") para garantizar el depósito y salvaguarda de los activos de la Sociedad, incluidos todos los valores y el efectivo de la Sociedad, que se poseerán ya sea directamente o a través de corresponsales, titulares o sociedades interpuestas, agentes o delegados del Depositario. El Depositario realizará sus funciones de depósito de acuerdo con las leyes sobre organismos de inversión colectiva aplicables. En el apartado titulado "Información Adicional" se encuentra un resumen de dicho Contrato.

Además, el Depositario se asegurará de que la suscripción y reembolso de Acciones efectuados por la Sociedad se lleven a cabo de acuerdo con las disposiciones incluidas en las leyes sobre organismos de inversión colectiva y en los Estatutos, que en las transacciones en las que se vean involucrados los activos de la Sociedad toda contraprestación se remita al Depositario dentro de los plazos usuales y que los ingresos de la Sociedad se apliquen de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley sobre organismos de inversión colectiva y los Estatutos.

Conflictos de Intereses

Es posible que la Sociedad Gestora, la Sociedad Gestora de Inversiones, el Distribuidor, el Administrador General y la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones y cualquiera de sus administradores, altos cargos, empleados, agentes y filiales (cada uno de ellos una "Parte Interesada") estén involucrados en otras actividades financieras, de inversión, de distribución o profesionales, que pudiesen provocar conflictos de intereses con la Sociedad. En concreto, las Partes Interesadas podrán prestar servicios similares a los prestados a la Sociedad y no estarán obligadas a dar cuentas de los beneficios recibidos por la prestación de dichos servicios. No obstante, en todo momento deberán tener en cuenta las obligaciones contraídas ante la Sociedad y en los casos en que surja un conflicto harán todo lo posible para garantizar que se resuelva de forma justa y objetiva.

Por ejemplo, la Sociedad podrá adquirir valores de, enajenar valores a, o invertir en, una Parte Interesada o cualquier fondo de inversión o cuenta gestionada por dicha persona o respecto de la que dicha persona preste servicios de asesoramiento. Una Parte Interesada podrá prestar servicios profesionales a la Sociedad o poseer Acciones y comprar, poseer y llevar a cabo operaciones con inversiones por cuenta propia sin perjuicio de que la Sociedad pueda poseer inversiones similares. Una Parte Interesada podrá contratar o suscribir transacciones financieras o de otra naturaleza con cualquier Accionista o tener intereses en dichos contratos o transacciones.

Comisiones y Gastos

Comisión Inicial

El Distribuidor tiene derecho a recibir de la Sociedad, tras la emisión de las Acciones de la Clase A y Clase R, una comisión inicial que, salvo notificación contraria, no superará el 5% del importe total invertido por un inversor (que será igual al máximo del 5,26% del valor del activo neto de las Acciones). No se abonará ninguna comisión inicial sobre las Acciones de la Clase I, Clase B y Clase X.

Comisión de trading

El Distribuidor se reserva el derecho a imponer una comisión de *trading* de hasta el 1% del importe bruto objeto de reembolso tras proceder al reembolso de cualquier Clase de Acciones, que se reembolsen dentro de los 90 días naturales siguientes a la fecha en la que se efectuó la compra de dichas Acciones. Los Accionistas deben tener en cuenta de que, en caso de que hayan suscrito Acciones de la Sociedad durante los últimos 90 días naturales a partir de la fecha del reembolso, podrán estar sujetos a dicha comisión de *trading* sin perjuicio de que parte de que sus Acciones hayan sido suscritas hace más de 90 días naturales. El Distribuidor devolverá tal comisión de *trading* a la Sociedad. Con objeto de evitar cualquier tipo de duda, en los casos en que las Acciones se reembolsen mediante el canje entre distintos Fondos, será la comisión de canje la que se aplicará y no la comisión de *trading*. La comisión se cobrará en beneficio de los Fondos y se advertirá a los accionistas afectados con antelación de la posibilidad de que se les imponga dicha comisión.

Comisión de Canje

La Sociedad Distribuidora se reserva el derecho de cargar a los Accionistas hasta un 1% del importe bruto que se cajea entre Fondos.

Comisiones de Gestión

La Sociedad abonará a la Sociedad Gestora y a la Sociedad Asesora de Inversiones la comisión de gestión que se devengará diariamente y se abonará a mes vencido de acuerdo con los tipos establecidos a continuación, siendo dichos porcentajes anuales sobre el activo neto total del Fondo correspondiente.

Fondo	Comisión de Gestión			
	Acciones de la Clase A y Clase X	Acciones de Clase B	Acciones de Clase I*	Acciones de Clase R
Fondos Especializados				
Asia-Pacific Property Equities Fund	1,20%		1%	
China Fund	1,20%		1%	
Global Currency Fund (US\$,H€ y HSGD)	1,20%		1%	
Global Currency Fund (Clase A HGBP)	1,50%		1%	
Global Opportunities Fund	1,20%		1%	
Global Property Equities Fund	1,20%		1%	
Global Technology Fund	1,20%		1%	
Industries of the Future Fund	1,20%		1%	
Japanese Smaller Companies Fund	1,20%		1%	
Pan European Alpha Fund	1,20%		1%	
Pan European Property Equities Fund	1,20%		1%	
Pan European Smaller Companies Fund	1,20%		1%	
Fondos Regionales				
American Equity Fund	1,20%		1%	
Asian Dividend Income Fund	1,20%		1%	
Asian Growth Fund	1,20%		1%	
Continental European Equity Fund	1,20%		1%	
European Growth Fund	1,20%	1%	1%	1,75%
Japanese Equity Fund	1,20%		1%	
Pan European Equity Fund	1,20%		1%	
Pan European Equity Dividend Fund	1%		1%	
Fondos de Renta Fija				
Absolute Return Fixed Income Fund	0,75%		0,75%	
Euro Corporate Bond Fund	0,75%		0,75%	

* La comisión de gestión de las acciones de la Clase I (excepto para el Global Currency Fund en el que el índice de gastos totales no está limitado) es el equivalente al índice de gastos totales cargado, excluida la comisión de cumplimiento. Para más información rogamos véase el apartado titulado "Comisiones y Gastos Adicionales" a continuación.

En virtud del Contrato para la Gestión y Asesoría de Fondos, se podrá, contando con la autorización de los Administradores, aumentar la comisión de gestión para la Clase A y la Clase X hasta un tipo máximo del 1,5% en relación con cualquiera de los Fondos. En caso de que la comisión de gestión que se cobra actualmente en relación con cualquier Fondo se aumente dentro del límite máximo anteriormente indicado, se remitirá una notificación a los Accionistas del Fondo correspondiente relativa al aumento con una antelación de tres meses respecto de la fecha efectiva del aumento y podrán proceder a reembolsar o canjear sus Acciones durante este período sin comisión o gasto alguno.

Comisiones de Rendimiento

Como contraprestación a los servicios de inversión prestados en relación con los Fondos correspondientes, la Sociedad Gestora de Inversiones, además de la comisión de gestión, tendrá derecho a recibir con cargo a los activos del Fondo correspondiente, una comisión de cumplimiento por parte del proveedor de servicios correspondiente, en relación con cada Fondo, que ascenderá al 10% del Importe Correspondiente (salvo por lo que se refiere a los siguientes Fondos, a saber, Absolute Return Fixed Income Fund, Global Currency Fund, Global Technology Fund y Pan European Alpha Fund, donde la comisión de cumplimiento será del 20% del Importe Correspondiente), donde el "Importe Correspondiente" será igual al importe en el que el aumento en el valor teórico de la Acción total durante el período de cumplimiento correspondiente, supere el aumento del índice de referencia correspondiente durante el mismo período (o el incremento del valor del activo neto por Acción en los casos en que el índice de referencia haya bajado). Cada período que va del 1 de julio al 30 de junio tendrá la consideración de período de rendimiento.

En la medida en que el valor del activo neto por Acción de cualquier Fondo disminuya o tenga un comportamiento inferior al del índice de referencia correspondiente, no se devengarán comisiones de rendimiento hasta que dicha reducción y rendimiento inferior al establecido, teniéndose en cuenta Acción por Acción, se haya subsanado íntegramente, y cualesquiera comisiones de rendimiento devengadas y no abonadas revertirán en el Fondo en su totalidad o en parte según el caso.

El valor del activo neto por Acción del Fondo correspondiente se ajustará diariamente para reflejar el nivel de las comisiones devengadas en los casos en que o bien:

- (a) el incremento en el valor del activo neto por Acción del Fondo correspondiente tenga un comportamiento superior al aumento del índice de referencia correspondiente. En este caso la comisión pagadera será el porcentaje indicado anteriormente del valor añadido sobre y por encima del índice; o bien
- (b) el valor del activo neto por Acción del Fondo correspondiente aumente y el índice de referencia correspondiente disminuya. En este caso la comisión pagadera por el Fondo correspondiente será el porcentaje indicado anteriormente del crecimiento positivo de dicho Fondo.

De forma diaria, la comisión de rendimiento se calculará como un porcentaje de la diferencia existente entre el valor del activo neto por Acción y el valor del activo neto de la Acción al comienzo del período de rendimiento o el nivel del índice de referencia correspondiente del día de cálculo, cualquiera que sea superior, multiplicado por el número medio de Acciones emitidas durante el período. A los efectos de la realización de este cálculo, se considerará que el último momento en el que se abonó una comisión de rendimiento (o la fecha en la que se introdujo la comisión de rendimiento en el primer período) constituye el comienzo del período. Al final de cada período de rendimiento se abonará el importe acumulado correspondiente a la comisión de rendimiento de dicho período en relación con cada Fondo en concepto de comisión de rendimiento. En ninguna circunstancia la Sociedad Gestora abonará dinero a un Fondo o a un Accionista en concepto de comportamiento por debajo del nivel de rendimiento establecido.

Las comisiones de rendimiento para las clases de acciones se calculan en relación con el comportamiento de los rendimientos de la moneda base del Fondo.

Debe advertirse que, dado que el valor del activo neto por Acción total podrá diferir entre las distintas Clases y subclases, se llevarán a cabo cálculos separados de las comisiones de rendimiento en relación con las distintas Clases y subclases dentro del mismo Fondo, que por lo tanto podrán estar sujetas a diferentes importes de comisión de rendimiento. En el caso de las Acciones de Distribución de los Fondos de Renta Fija y Renta variable (salvo para el fondo Absolute Return Fixed Income Fund, para el que sólo hay disponibles Acciones de Acumulación y para el European Growth Fund que sólo dispone de Acciones de Distribución para Clase B y Clase R), las distribuciones efectuadas durante el período de rendimiento correspondiente se añadirán de nuevo al valor del activo neto por Acción con objeto de llevar a cabo el cálculo de las comisiones de rendimiento.

A los efectos del cálculo del Importe Correspondiente los índices de referencia de cada Fondo serán los siguientes:

Fondo

Fondos Especializados

Asia-Pacific Property Equities Fund

China Fund

Global Currency Fund Clase H€

Global Currency Fund Clase HGBP

Global Currency Fund Clase US\$

Global Opportunities Fund

Global Property Equities Fund

Global Technology Fund

Industries of the Future Fund

Japanese Smaller Companies Fund

Pan European Alpha Fund

Pan European Property Equities Fund

Pan European Smaller Companies Fund

Índice de referencia

FTSE EPRA/NAREIT Pure Asia Total Return Net Dividend Index (capital restringido)*

MSCI Golden Dragon Index

Euro Overnight Index Average (índice EONIA)

Sterling Overnight Index Average Rate (índice SONIA O/N)

Effective Federal Funds Rate (índice FEDL01)

MSCI World Index

FTSE EPRA/NAREIT Developed Index

MSCI All Countries World Information Technology Index

MSCI World Index

Tokyo SE Second Section Index

50% MSCI Europe (inc UK) Total Return Net Dividends Index y 50% tipo de referencia ECB

FTSE EPRA/NAREIT Developed Europe Capped Index Net TRI

HSBC James Capel Smaller Companies Pan European Index

Fondos Regionales

American Equity Fund

Asian Dividend Income Fund

Asian Growth Fund

Continental European Equity Fund

European Growth Fund

Japanese Equity Fund

Pan European Equity Fund

Pan European Equity Dividend Fund

S&P 500 Index

MSCI All Countries Asia Pacific Ex Japan Index

MSCI AC Asia ex Japan Index

FTSE World Europe ex UK Index

FTSE World Europe ex UK Total Return Index

MSCI Japan Index

FTSE World Europe Index

MSCI Europe Incl UK Index

Fondos de Renta Fija

Absolute Return Fixed Income Fund

Euro Corporate Bond Fund

Euro Libor a 3 meses

iBoxx Euro Corporates Index

Con objeto de evitar cualquier tipo de duda, a la hora de calcular las comisiones de rendimiento, ni la Sociedad Gestora ni el Administrador General, ni tampoco los proveedores de índices correspondientes responderán (ya sea por negligencia o de otra forma) ante los Accionistas por los errores, retrasos o cambios en la provisión, disponibilidad, composición, cálculo o transmisión de los índices de referencia, y no estarán obligados a comunicar a los Accionistas dichas circunstancias.

Ni los Fondos ni la Sociedad están patrocinados, avalados, vendidos ni promocionados por los proveedores de los índices correspondientes y dichos proveedores de índices no efectúan garantía, manifestación, declaración o juicio alguno sobre los Fondos, la Sociedad ni sobre el uso de los índices de referencia.

Comisiones y Gastos adicionales

Los Accionistas estarán sujetos a las siguientes comisiones y gastos adicionales. Los Accionistas que posean Acciones de la Clase A, Clase B, Clase R o Clase X soportarán el cobro de las comisiones y gastos adicionales además de la correspondiente comisión de gestión establecida en el apartado titulado "Comisiones de Gestión" anterior. Los Accionistas que posean Acciones de la Clase I, excepto para el Global Currency Fund en el que las Acciones de Clase I no están limitadas, soportarán el cobro de comisiones y gastos adicionales como parte de la comisión de gestión con sujeción al límite aplicable a la correspondiente comisión de gestión que se establece en el apartado titulado "Comisiones de Gestión" anterior. Todas las comisiones y gastos adicionales que la Sociedad no pueda recuperar a través de los Accionistas de las Acciones de la Clase I mediante la comisión de gestión los soportará la Sociedad Gestora de Inversiones.

* El índice de referencia del Fondo se basará en el FTSE EPRA/NAREIT Asia total return net dividend index. Se adaptará para (a) excluir los valores que obtienen más del 40% de sus ganancias en países fuera de Asia y (b) limitar la ponderación de cualquier valor al 7,5%. Para obtener información adicional acerca del índice y de su composición y nivel actuales, los inversores pueden consultar www.henderson.com/horizon.

(a) Comisión de servicios a los accionistas

Se paga a la Sociedad Distribuidora una comisión de servicios a los accionistas a un tipo anual del 0,5% para los Fondos Regionales y Especializados y del 0,25% anual para los Fondos de Renta Fija, sobre el correspondiente promedio diario de los activos netos del Fondo en relación con todas las Acciones de Clase A y Acciones de Clase X, excepción hecha del Henderson Global Currency Fund en el que no se pagan comisiones de servicios a los accionistas en las Clases de acciones con cobertura en libras esterlinas para la Clase A de este Fondo. Además, se paga una comisión de servicios a los accionistas en las Acciones de Clase I del Global Currency Fund excepción hecha de la Clase de acciones con cobertura en libras esterlinas en las que no se paga comisión de servicios a los accionistas alguna. Esta comisión se devenga diariamente y se abona a mes vencido. Esta comisión se abonará al Distribuidor en concepto de servicios suministrados y gastos en los que haya incurrido en relación con la relación continuada con, y con los costes continuados de la remuneración de, los Distribuidores Autorizados.

(b) Comisión de distribución

En relación con las Acciones de la Clase X deberá abonarse al Distribuidor y con cargo a los activos de cada Fondo una comisión de servicios de distribución, cuyo tipo anual ascenderá al 0,6% por lo que se refiere a los Fondos Regionales y a los Fondos Especializados y al 0,35% anual por lo que se refiere a los Fondos de Renta Fija en relación con los activos netos diarios medios del fondo correspondiente; comisión que se devengará diariamente y se abonará a mes vencido. Esta comisión se abonará al Distribuidor como retribución por los servicios de distribución prestados a los Fondos en relación con las Acciones de la Clase X.

(c) Disposiciones Generales

La Sociedad Gestora y/o el Distribuidor podrán descontar, o compartir, la totalidad o parte de las comisiones y gastos descritos anteriormente con el Administrador General, la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones, el Distribuidor Autorizado u otro intermediario o inversor. Además, la Sociedad Gestora y/o el Distribuidor podrán renunciar a cualquiera de las comisiones y gastos descritos anteriormente, ya sea en su totalidad o en parte, a los que la Sociedad Gestora y/o el Distribuidor tengan derecho, respectivamente.

Asimismo, la Sociedad Gestora de Inversiones podrá descontar la totalidad o parte de las comisiones y gastos descritos anteriormente con el Administrador General, la Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones, el Distribuidor Autorizado u otro intermediario o inversor.

(d) Comisiones y Gastos del Depositario

El Depositario tendrá derecho a recibir con cargo a los activos de la Sociedad unas comisiones como contraprestación a los servicios prestados a la misma, junto con el reembolso de los gastos y desembolsos puntuales que los Administradores estimen razonables y usuales. Las comisiones del Depositario incluyen comisiones basadas en las transacciones y comisiones basadas en los activos. Las comisiones reales abonadas se harán públicas en los informes semestrales y anuales de la Sociedad. Las comisiones del Depositario varían en la actualidad entre el 0,02% y el 0,10% del valor del activo neto dependiendo del mercado en el que invierta un Fondo concreto.

(e) Comisiones y Gastos de la Entidad encargada del Registro, Secretario, Agente de Transmisiones y Administración General

La Entidad encargada del Registro, Secretario, Agente de Transmisiones y Administrador General tienen derecho a recibir con cargo a los activos de la Sociedad unas comisiones como contraprestación a la prestación de servicios de registro, secretariado, agencia de transmisiones y administración general a la Sociedad, junto con los gastos y desembolsos puntuales que los Administradores estimen razonables y usuales. Las comisiones del Registrador, Secretario, Agente de Transmisiones y Administrador General incluyen comisiones basadas en las transacciones y comisiones basadas en los activos y no superarán el 0,3% anual del valor del activo neto del Fondo correspondiente. Las comisiones reales abonadas se harán públicas en los informes semestrales y anuales de la Sociedad, aunque se estima que, sobre la base del activo neto de la Sociedad a 30 de junio de 2009, las comisiones pagaderas a la Entidad encargada del Registro, Secretario, Agente de Transmisiones y Administrador General cada año serán, aproximadamente, del 0,21% del valor del activo neto.

(f) Comisiones de los Administradores

Aquellos Administradores que no sean empleados de Henderson Group podrán recibir cada uno de ellos una comisión anual con cargo a los activos de la Sociedad, comisión que aprobarán o ratificarán los Accionistas.

(g) Asignación de comisiones y gastos

Cada Clase de Acciones de cada Fondo soportará la totalidad de los costes y gastos imputables al mismo. Dichos costes podrán amortizarse durante el período que los Administradores determinen pero que no podrá ser superior a cinco años. Los costes y gastos no imputables a una Clase o Fondo concreto se distribuirán entre la totalidad de las Clases de Acciones en proporción a su valor del activo neto correspondiente.

En el caso de los costes amortizados asignados proporcionalmente, los Administradores se reservan el derecho de volver a calcular dicha asignación durante el período de la amortización en caso de que estimen que dicho nuevo cálculo es justo y equitativo a la vista de los cambios sufridos por los valores de los activos netos de los Fondos correspondientes.

(h) Otros gastos

Además, la Sociedad abonará, en la medida en que sea posible en virtud de los reglamentos aplicables, el resto de los gastos de explotación entre los que se incluyen, entre otros, los impuestos, gastos en concepto de servicios de auditoría y servicios legales, los costes de la cotización, del mantenimiento de la cotización (incluidas las comisiones de los agentes de cotización), la impresión de certificados de Acciones, los informes de Accionistas, los Folletos Informativos, todos los gastos puntuales razonables de los Administradores, los gastos de registro y otros derechos y pagos debidos a las autoridades supervisores y a los representantes locales, reguladores y fiscales nombrados en las distintas jurisdicciones y países, los costes del seguro, intereses, corretaje, las comisiones de corretaje y otros gastos cargados en relación con la provisión y utilización de índices de referencia, los costes de pago de reembolso y dividendos, y los costes de la publicación del valor del activo neto u otra información que deba publicar la Sociedad en virtud de lo previsto por las autoridades reguladoras.

Fiscalidad

A continuación se incluye un resumen sobre el asesoramiento solicitado por la Sociedad relativo a las leyes y prácticas aplicables vigentes a fecha del presente Folleto Informativo en el Gran Ducado de Luxemburgo y en el Reino Unido.

El resumen incluido a continuación pretende servir, exclusivamente, de orientación general. Es posible que determinadas categorías de Accionistas estén sujetas a normas específicas y el presente resumen no será de aplicación a las mismas. Los futuros inversores deberán consultar con sus propios asesores profesionales sobre las posibles consecuencias fiscales, de control de cambios y demás consecuencias derivadas de la compra, tenencia, venta o reembolso de Acciones en virtud de las leyes de los países y jurisdicciones a los que estén sujetos.

Luxemburgo

En virtud de las leyes de Luxemburgo la Sociedad no está sujeta al pago de impuestos sobre plusvalías, ingresos o a la aplicación de retención alguna en Luxemburgo. La sociedad estará sujeta, no obstante, a un impuesto anual, que se calcula y abona trimestralmente, sobre el valor del activo neto total de cada Fondo al final de cada trimestre, que asciende al 0,05% anual sobre los Fondos Regionales, los Fondos Especializados y los Fondos de Renta Fija, y del 0,01% anual en relación con las Acciones de la Clase I y de Clase B. Dichos impuestos no se gravan sobre la parte de los activos de la Sociedad invertidos en otros organismos de inversión colectiva de Luxemburgo. El beneficio fiscal del 0,01% está disponible para las Acciones de la Clase I y de Clase B sobre la base de las disposiciones fiscales, reglamentarias y legales de Luxemburgo, según el conocimiento de las mismas de que dispone la Sociedad a fecha del presente Folleto Informativo y en el momento de admisión de futuros inversores. No obstante, dicha consideración está, tanto en el pasado como en el futuro, sujeta a las interpretaciones sobre la situación que, de cada inversor institucional, efectúen las autoridades competentes que existan en cada momento. Toda nueva clasificación que efectúe una autoridad en relación con la situación de un inversor podrá someter la totalidad de la Clase I y la Clase B a un impuesto del 0,05%.

Las plusvalías, los dividendos y los intereses sobre los valores emitidos en otros países podrán estar sujetos a retención y a los impuestos que graven las plusvalías en dichos países.

En virtud de la legislación vigente en Luxemburgo, los Accionistas no están sujetos a impuestos sobre plusvalías, renta, sucesiones ni demás impuestos en Luxemburgo (salvo por lo que se refiere a los Accionistas domiciliados, residentes o que cuenten con un establecimiento permanente en Luxemburgo y a determinados residentes de Luxemburgo que sean propietarios de más del 10% del capital social de la Sociedad, o aquellos Accionistas no residentes que sean propietarios de más del 10% del capital social de la Sociedad y que vendan la totalidad o parte de sus Acciones dentro de los seis meses siguientes a la fecha de la adquisición).

De acuerdo con las disposiciones de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro de la Unión Europea, cuya entrada en vigor se produjo el 1 de julio de 2005, se aplicará una retención fiscal cuando un agente de pago de Luxemburgo efectúe distribuciones y reembolsos de acciones en determinados fondos y en los casos en que el beneficiario de dichos devengos sea una persona física residente en otro Estado Miembro. A menos que la persona física solicite de forma específica su inclusión en el régimen de intercambio de información de la Directiva sobre la fiscalidad del ahorro de la Unión Europea, dichos devengos de distribuciones y reembolsos estarán sujetos a una retención fiscal a un tipo del 20% hasta el 30 de junio de 2011 y del 35% a partir de dicha fecha.

Reino Unido

La Sociedad

Los Administradores pretenden dirigir los asuntos de la Sociedad de forma que ésta no se convierta en residente en el Reino Unido a efectos fiscales. En consecuencia, y siempre y cuando la Sociedad no lleve a cabo operaciones comerciales en el Reino Unido (sea o no a través de un establecimiento permanente ubicado en dicho país), la Sociedad no estará sujeta al impuesto sobre la renta ni al impuesto de sociedades del Reino Unido, salvo en lo que respecta a los ingresos originados en el Reino Unido, ni tampoco estará sujeta al impuesto de plusvalías del Reino Unido.

Los Accionistas

El Fondo entra dentro de las normas aplicables a fondos *offshore* (extraterritoriales) a los efectos de la fiscalidad en el Reino Unido. Cada subclase de Acciones de la Sociedad tendrá la consideración de fondo *offshore* independiente (en lo sucesivo, un "Fondo *Offshore*") a los efectos del presente Folleto Informativo. Excepto en lo dispuesto a continuación, si la Sociedad obtiene y mantiene una certificación que la habilite como fondo de distribución de un Fondo *Offshore* durante todo el período en el que las Acciones se ostenten en dicho Fondo *Offshore*, los Accionistas que sean contribuyentes del R.U. (es decir, residentes o que residan habitualmente en el R.U. a efectos fiscales) tendrán que tratar (salvo que se les considere que negocian valores) toda plusvalía realizada al enajenar las Acciones del fondo *Offshore* como plusvalías de capital sujetas al impuesto sobre plusvalías o el impuesto de sociedades sobre plusvalías imponible del R.U. En el caso de que la Sociedad no obtenga una certificación, todas estas plusvalías constituirán ingresos sujetos al impuesto sobre la renta o al impuesto de sociedades sobre la renta en vez de capital a los efectos fiscales del Reino Unido. (En el caso de personas físicas domiciliadas a efectos fiscales del

R.U. fuera del R.U. a quienes se aplique el impuesto por remesa, toda plusvalía se someterá en cada caso al impuesto del R.U. sólo en la medida en que esa plusvalía sea, o se considere que será, remitida al R.U.) La Sociedad pretende dirigir sus asuntos y actividades de forma que se mantenga la certificación de las Acciones de Distribución como fondo de distribución a los efectos de la legislación de los fondos *offshore*.

En este sentido, debe tenerse en cuenta que, por lo que se refiere a los períodos contables finalizados antes del 22 de julio de 2004 (en lo sucesivo, los "Períodos Contables Anteriores a 2004"), cada clase y subclase de Acciones no constituían un fondo *offshore* independiente y la Sociedad no tenía la consideración de fondo de distribución a los efectos de las normas sobre fondos *offshore*, dada la existencia de Acciones de Acumulación. La consecuencia de esto es que las Acciones ostentadas en la Sociedad a 31 de diciembre de 2003 conservan la calificación de acciones de acumulación y continuarán siendo gravables como renta al producirse la enajenación de una participación en un Fondo *Offshore*, a pesar de su calificación como acciones de distribución. En concreto:

- (a) En relación con cualquier subclase de Acciones de Distribución que existiera a 1 de enero de 2004, en caso de que dichas Acciones de Distribución se calificasen posteriormente como un Fondo *Offshore* de distribución.
 - (i) la enajenación de Acciones ostentadas a 1 de enero de 2004 por los Accionistas entonces vigentes (o cualquier predecesor en la titularidad respecto de los Accionistas vigentes en las circunstancias en que el coste base del Accionista vigente se derive del coste base del predecesor en la titularidad al Accionista vigente) estará sujeta a las normas sobre plusvalías sobre ingresos *offshore*.
 - (ii) los Accionistas que tengan la consideración de personas físicas y que hubiesen adquirido nuevas Acciones después del 31 de diciembre de 2003 (excepción hecha de las Acciones nuevas emitidas tras una reorganización), no se verán perjudicados por la situación histórica de la Sociedad y podrán enajenar esas nuevas Acciones acogiendo al régimen fiscal aplicable a las plusvalías de capital;
 - (iii) los Accionistas que tengan la consideración de personas jurídicas sujetas al impuesto de sociedades y que contaran con Acciones a 1 de enero de 2004 y que, posteriormente, adquirieran nuevas Acciones de la misma clase, se verán perjudicados por la situación histórica de la Sociedad como fondo de acumulación y quedarán sujetos al régimen de plusvalías sobre ingresos *offshore* tras la enajenación de dichas nuevas Acciones, a menos que, antes de la adquisición de las nuevas Acciones, el accionista se haya despojado completamente de las Acciones de la misma clase cuyo coste base de plusvalías de capital proceda de gastos anteriores a enero de 2004.
- (b) En relación con cualquier subclase de Acciones de Distribución que no exista a 1 de enero de 2004, esta nueva subclase de Acciones representará un nuevo fondo independiente en virtud de las normas sobre fondos *offshore* y las Acciones de esta nueva subclase deberían constituir activos independientes a los efectos de las normas sobre fondos *offshore* siempre que las Acciones no se emitan en virtud de una reorganización a efectos de plusvalías de capital del Reino Unido (a saber, que las Acciones no se asignen a personas que ya ostenten Acciones de la Sociedad en relación con sus posiciones accionariales y en proporción a dichas posiciones accionariales) y que el coste base de las plusvalías de capital de las nuevas Acciones no se derive del coste base de las posiciones existentes a 31 de diciembre de 2003. Siempre que las Acciones constituyan dichos activos independientes, emitidos en un momento en el que el Fondo *Offshore*, representado por la nueva clase de Acciones, sea un fondo de distribución, la situación histórica de la Sociedad no perjudicará el tratamiento fiscal de los accionistas de las nuevas clases de Acciones de Distribución.

Las secciones 41 y 42 de la Ley de Finanzas de 2008 disponen la introducción de unas nuevas normas que modificarán sustancialmente la legislación de fondos *offshore* del Reino Unido. Las nuevas normas introducirán un nuevo régimen de estatus de fondo *reporting* que sustituirá al actual régimen de estatus de fondo de distribución. Con las nuevas normas propuestas, los titulares de intereses en fondos *reporting* residentes en el Reino Unido estarán sujetos al impuesto sobre la renta sobre la participación en los ingresos de los fondos *reporting* atribuibles a su participación en el fondo, sea distribuido o no, pero toda plusvalía de la enajenación de su participación estaría supeditada al impuesto de plusvalías o al impuesto de sociedades sobre plusvalías imponibles. Se prevé que la Sociedad dirigirá sus asuntos y actividades de forma que una posición en un Fondo que esté actualmente calificado como una participación en un fondo de distribución quedará asimismo calificado como una participación en un fondo *reporting* cuando se introduzcan las nuevas normas para los Fondos.

De acuerdo con sus circunstancias personales, los Accionistas residentes en el Reino Unido a efectos fiscales, estarán sujetos al impuesto sobre la renta o al impuesto de sociedades en relación con los dividendos y demás distribuciones de ingresos de la Sociedad, independientemente de que se reinviertan o no en más Acciones.

De acuerdo con las normas correspondientes a la fiscalidad de títulos de deuda pública y societaria incluidas en la Ley de Finanzas de 1996 (*Finance Act, 1996*), en caso de que algún Fondo ostente más del 60% de sus inversiones (por valor del mercado) en empréstitos, dinero en depósito con devengo de intereses (salvo el efectivo pendiente de inversión), acciones

de entidades hipotecarias o posiciones en fondos de inversión, sociedades de inversión de capital variable u otros fondos *offshore* que tengan a su vez, en sentido amplio, más del 60% de sus inversiones invertidas de forma similar, las personas jurídicas inversoras estarán sujetas al impuesto sobre la renta en relación con la totalidad de los beneficios, las plusvalías y las fluctuaciones del valor equitativo de sus acciones, que se calculará al final de cada período contable y en la fecha de enajenación de sus acciones. El tiempo durante el cual la persona jurídica inversora es titular de las Acciones no tiene por qué coincidir con el tiempo durante el cual el Fondo pase la prueba del 60%, siempre que dicha prueba se supere en cualquier momento durante el período contable. Se prevé que los Fondos de Renta Fija entrarán dentro del ámbito de estas disposiciones.

Es posible que corresponda la aplicación de reglas y normas específicas a la hora de gravar el impuesto de sociedades del Reino Unido a las distintas clases de inversores, tales como los fondos de inversión autorizados, sociedades de inversión de capital variable, sociedades de inversión mobiliaria, sociedades de seguros de vida y personas jurídicas inversoras que se considere que tengan participaciones de, como mínimo, el 25% de los beneficios de la Sociedad. Estos inversores pueden estar sujetos a impuestos del Reino Unido sobre beneficios no distribuidos en virtud de las normas sobre "sociedades extranjeras controladas".

Hay que tener en cuenta las disposiciones de la sección 13 de la *Taxation of Chargeable Gains Act* de 1992. Según estas estipulaciones se prorratearán a los Accionistas residentes o que residan habitualmente en el Reino Unido las plusvalías imponibles realizadas en la Sociedad como si fuera una *close company* (sociedad cerrada) y fuera residente del Reino Unido. Las plusvalías prorrateadas de esta forma serán imponibles al Accionista cuya participación en las plusvalías prorrateadas solo o junto con otras personas vinculadas sea superior al 10%. (En el caso de personas físicas domiciliadas a efectos fiscales del R.U. fuera del R.U. a quienes se aplique el impuesto por remesa, toda plusvalía sólo se someterá al impuesto del R.U. en la medida en que el activo enajenado en la realización de la plusvalía estuviera situado en el R.U.)

Las personas físicas residentes en el R.U. a efectos fiscales habrán de tener en cuenta el Capítulo II de la Parte XIII de la *Income Tax Act* de 2007. Estas disposiciones están dirigidas a evitar la evasión de impuestos sobre la renta por parte de personas físicas mediante transferencia de activos que originen unos ingresos pagaderos a personas (físicas y jurídicas) residentes o con domicilio fuera del R.U. y puede hacer que esas personas físicas estén sujetas al impuesto sobre la renta en relación con los ingresos o beneficios no distribuidos de la Sociedad anualmente, cuando la persona física no haya sido gravada por tales ingresos mediante disposición independiente. Una persona física no domiciliada en el R.U. a la que se aplica un gravamen impositivo por remesa sólo estará sujeta al impuesto sobre la renta en relación con los beneficios o ingresos no distribuidos de la sociedad si, habiendo sido beneficios/ingresos de la persona física, hubieran sido tratados como remitidos al R.U. Además, las disposiciones no se aplicarán a inversor alguno si puede demostrar a satisfacción del *HM Revenue & Customs* ("HMRC") del Reino Unido que no sería razonable extraer la conclusión, en circunstancia alguna, de que la evasión de la responsabilidad fiscal del R.U. fuera el fin o uno de los fines de su inversión en la Sociedad u otras operaciones relacionadas, o pudiera demostrar a satisfacción del HMRC que todas las correspondientes operaciones fueron operaciones comerciales auténticas realizadas con los fines de comercio o negocio y en condiciones justas y objetivas y que no sería razonable extraer la conclusión, en circunstancia alguna, de que alguna o algunas de las operaciones correspondientes fueron pensadas, más allá de lo incidental, para evadir la responsabilidad fiscal.

Información Adicional

1 Estructura corporativa

La Sociedad se constituyó el 30 de mayo de 1985 como una *société anonyme* con arreglo a las leyes del Gran Ducado de Luxemburgo y está habilitada como SICAV. Su denominación se cambió de Henderson Managed Investment Company por la de Henderson Horizon Fund mediante acuerdo de los accionistas adoptado en una junta general extraordinaria que se celebró el 16 de junio de 1989, y con efectos a partir del 1 de julio de 1989. En dicha junta se modificaron los Estatutos de la Sociedad con objeto, principalmente, de ajustarse a la ley de 30 de marzo de 1988 sobre organismos de inversión colectiva. En las juntas generales extraordinarias de accionistas celebradas el 12 de febrero de 1987, el 3 de septiembre de 1997, el 11 de octubre de 2001 y el 12 de enero de 2004 se acordaron más modificaciones de los Estatutos. En una junta que tuvo lugar el 29 de marzo de 2005, se modificó la Escritura de Constitución de la Sociedad para tener en cuenta las estipulaciones de la Parte I de la ley de 20 de diciembre de 2002 que transpone las Directivas 2001/107/CE y 2001/108/CE. En la junta general extraordinaria de accionistas celebrada el 28 de septiembre de 2007 se acordaron modificaciones adicionales a los Estatutos.

Los Estatutos se publicaron por primera vez en el Memorial de 20 de junio de 1985. Las modificaciones a los Estatutos se publicaron en el Memorial de 2 de septiembre de 1989, 16 de octubre de 1997, 23 de noviembre de 2001, 10 de febrero de 2004, 15 de abril de 2005 y 31 de octubre de 2007 respectivamente. El texto refundido de la Escritura de Constitución y Estatutos ha sido depositado en el *Registre de Commerce et des Sociétés de Luxembourg* donde está disponible para su inspección y donde podrán obtenerse copias de los mismos.

La Sociedad está inscrita en el *Registre de Commerce et des Sociétés de Luxembourg* con el número B-22847.

2 Informes y cuentas

Se pondrán a disposición de los Accionistas, todos los años, los informes anuales auditados correspondientes al ejercicio económico anterior de la Sociedad en el domicilio social de la Sociedad y en las oficinas de la Sociedad Gestora en Luxemburgo. Además, se pondrán a disposición los informes semestrales no auditados en el domicilio social de la Sociedad y en la oficina de la Sociedad Gestora en Luxemburgo dentro de los dos meses siguientes al 31 de diciembre. El ejercicio económico de la Sociedad se cerrará el 30 de junio. Los informes auditados y semestrales incluirán información sobre cada Fondo y, de forma consolidada y expresados en US\$, sobre la Sociedad en su conjunto.

3 Capital

El capital social de la Sociedad está representado mediante Acciones totalmente desembolsadas sin valor nominal y en todo momento será igual a la totalidad del activo neto de los Fondos.

El capital mínimo de la Sociedad es el equivalente en US\$ a 1.250.000 €.

4 Juntas generales y notificaciones a los Accionistas

La junta general ordinaria de socios se celebrará en el domicilio social de la Sociedad en Luxemburgo el segundo jueves de octubre de cada año a las 11:00 horas o, en caso de que dicho día no sea un Día Hábil en Luxemburgo, el Día Hábil inmediatamente anterior. La notificación de convocatoria de todas las juntas generales se enviará a los titulares de Acciones por correo con una antelación mínima de ocho días en relación con la fecha fijada para la celebración de la junta, notificación que se enviará a la dirección que, de dichos Accionistas, conste en el libro registro. Dichas notificaciones incluirán el orden del día y especificarán el lugar y hora de la junta y las condiciones de admisión a la misma, y harán mención a los requisitos de la ley de Luxemburgo en relación con el quórum necesario y las mayorías necesarias para la adopción de acuerdos en la junta. Los requisitos relativos a la asistencia, quórum y mayorías en las juntas generales serán los establecidos en los artículos 67 y 67.1 de la Ley de 10 de agosto de 1915 (con sus correspondientes reformas) del Gran Ducado de Luxemburgo y en los Estatutos. En caso de que en una junta general no esté presente el quórum necesario, se convocará una segunda junta general mediante la publicación de las convocatorias en los periódicos nacionales requeridos por los países y jurisdicciones en los que esté autorizada la Sociedad. Los acuerdos adoptados en las juntas de Accionistas serán de aplicación a la Sociedad en su totalidad, y a la totalidad de los Accionistas, teniéndose en cuenta que las modificaciones que afecten a los derechos de los titulares de las Acciones de cualquier Fondo o Clase o subclase frente a aquellos de cualesquiera otro Fondo o Clase o subclase estarán sujetas a los requisitos de quórum y mayoría indicados en los Estatutos en relación con cada uno de dichos Fondos, Clases o subclases correspondientes. Cada Acción, independientemente del valor del activo neto de la misma, tendrá derecho a un voto.

5 Disolución y liquidación de la Sociedad

En caso de disolución de la Sociedad, la liquidación de la misma la llevarán a cabo uno o varios liquidadores nombrados en la junta de Accionistas en la que se acuerde dicha disolución y en la que se determinarán sus facultades y la retribución que deberán percibir. El producto neto de la liquidación correspondiente a cada Fondo será distribuido por el liquidador o liquidadores a los Accionistas de dicho Fondo en proporción a la titularidad de Acciones que, respectivamente, posean de dicho Fondo.

En caso de que el capital de la Sociedad caiga por debajo de las dos terceras partes del capital mínimo requerido en virtud de las leyes de Luxemburgo (a saber, el equivalente en US\$ a 1.250.000 €) los Administradores deberán someter la cuestión de la disolución de la Sociedad a la votación de una junta general en la que no será necesario un quórum determinado y que podrá resolver sobre la disolución mediante el voto favorable de la mayoría simple de las Acciones representadas en dicha junta.

En caso de que el capital de la Sociedad caiga por debajo de la cuarta parte del capital mínimo indicado anteriormente, los Administradores deberán someter la cuestión de la disolución de la Sociedad a una junta general respecto de la que no habrá requisitos de quórum. Los Accionistas que posean la cuarta parte de las Acciones representadas en la junta podrán acordar la disolución de la Sociedad.

En caso de que la Sociedad se liquide forma voluntaria, la liquidación se llevará a cabo de acuerdo con las disposiciones contenidas en la ley de Luxemburgo de 20 de diciembre de 2002 sobre organismos de inversión colectiva que especifica los pasos a seguir para permitir a los Accionistas participar en la distribución o distribuciones de la liquidación y en los importes que no hayan sido reclamados dentro de un plazo prudencial por los Accionistas al cerrarse la liquidación. Los importes en depósito tras la liquidación que no se reclamen antes de que transcurra el plazo de prescripción podrán estar sujetos a caducidad de acuerdo con las disposiciones de la ley de Luxemburgo.

6 Liquidación, Fusión y Escisión de Fondos

Si el valor del activo neto de un Fondo cae por debajo de US\$ 25 millones, o los Administradores lo consideran apropiado porque es en interés de los accionistas, o debido a cambios en la situación económica o política que afectan al Fondo correspondiente, los Administradores podrán liquidar ese Fondo reembolsando todas (pero no algunas) las Acciones de ese Fondo, al siguiente Día de Operaciones, y una vez transcurrido el plazo de notificación establecido o, después de notificarlo con treinta días de antelación a los Accionistas de ese Fondo, podrán fusionar ese Fondo con otro Fondo de la Sociedad, o con otro UCITS de Luxemburgo, o dividir ese Fondo en dos o más Fondos.

La liquidación de un Fondo mediante el reembolso obligatorio de todas las acciones, o la fusión de un Fondo con otro Fondo de la Sociedad, o con otro UCITS de Luxemburgo, o la división de un Fondo en dos o más Fondos, en cada caso por motivos distintos de los descritos en el párrafo anterior, sólo podrá efectuarse con la aprobación previa de dicha liquidación, fusión o división, según corresponda, por parte de los Accionistas del Fondo correspondiente en una junta o juntas debidamente convocadas que puedan celebrarse válidamente sin quórum de asistencia y puedan decidir por mayoría simple de los votos emitidos.

Una fusión o división decidida de este modo por los Administradores, o aprobada por los Accionistas del Fondo correspondiente, será vinculante para todos los Accionistas del Fondo correspondiente a los treinta días de la notificación de la misma.

En caso de una fusión con "*fonds commun de placement*", la decisión será vinculante únicamente para aquellos accionistas que hayan votado a favor de la fusión.

El importe obtenido de la liquidación que no haya sido reclamado por los Accionistas al cierre de la liquidación de un Fondo se depositará en la *Caisse de Consignation* de Luxemburgo y se perderá al cabo de treinta años.

El precio de reembolso de las Acciones de cualquier Fondo que se liquide de conformidad con las anteriores disposiciones, a partir de la fecha en que se notifique o apruebe (según corresponda), reflejará los gastos de realización y liquidación previstos de dicha liquidación, y no se efectuará ningún cargo de reembolso en relación con la misma.

No se aplicará la Comisión de *trading* a los Accionistas que soliciten el reembolso de sus Acciones del Fondo o Fondos correspondientes (con objeto de evitar cualquier tipo de duda, tampoco les será de aplicación tras el propio reembolso) después de haber recibido la notificación relativa a los acontecimientos societarios establecidos en el presente punto 6 pero antes de, o en la misma fecha, en la que el hecho societario tenga lugar de forma efectiva.

Tras la liquidación de un Fondo, todos los gastos no amortizados de dicho Fondo los soportará dicho Fondo, a menos que los Administradores determinen que no resulta razonable en todos los casos, en cuyo caso los soportarán los Fondos restantes que sean responsables de dichos gastos (un Fondo restante será responsable de dichos gastos en caso de que haya incurrido, asimismo, en una cuota de los gastos relacionados con el mismo asunto), dividiéndose dichos costes entre los Fondos en proporción al valor del activo neto de cada uno de los mismos. En caso de no existir más Fondos restantes, los costes los soportará el Sociedad Gestora.

7 Intereses de los Administradores y otros intereses

Ningún contrato y demás transacciones suscritas por la Sociedad y otra sociedad o empresa se verán afectados o invalidados por el hecho de que uno o varios de los Administradores o altos cargos de la Sociedad tengan intereses en, o sean administradores, asociados o altos cargos o empleados de, esa otra sociedad o empresa. Ningún Administrador o alto cargo de la Sociedad que desempeñe funciones de administrador, alto cargo o empleado de cualquier sociedad o empresa con la que la Sociedad celebre algún contrato o realice transacciones comerciales se verá, por razón de dicha relación, imposibilitado para deliberar y votar o actuar en relación con cualesquiera asunto relacionado con dicho contrato y demás transacciones comerciales.

En caso de que cualquier Administrador o alto cargo de la Sociedad pudiese tener intereses personales en alguna transacción de la Sociedad, dicho Administrador o alto cargo lo hará saber al Consejo de Administración y no deliberará ni votará asunto alguno relacionado con la misma, y el interés de ese Administrador o alto cargo se comunicará a la siguiente junta de Accionistas.

El término "interés personal", a los efectos del párrafo anterior,

- (a) no incluirá operaciones realizadas en el curso normal de la actividad y de acuerdo con las condiciones del mercado o
- (b) no incluirá la relación o los intereses en cualquier asunto, posición o transacción que implique a Henderson o Henderson Group o cualquier otra sociedad o entidad que determinen los Administradores en su momento, a su entera discreción.

La Sociedad podrá indemnizar a cualquier Administrador o alto cargo, y a sus herederos, albaceas y administradores, por los costes o gastos en los que hayan incurrido razonablemente en relación con cualquier acción, juicio o procedimiento en el que puedan ser parte por razón de ser o haber sido Administradores o altos cargos de la Sociedad o, a petición de la Sociedad, de cualquier otra sociedad de la que la Sociedad sea Accionista o acreedor y a través de la que no tengan derecho a recibir una indemnización, salvo por lo que se refiere a los asuntos en los que se dicte sentencia definitiva contra los mismos en dicha acción, juicio o procedimiento y se demuestre que actuaron mediando dolo o culpa grave. En caso de acuerdo extrajudicial, la indemnización sólo se proporcionará en relación con los asuntos que cubra dicho acuerdo extrajudicial y en relación con los que la Sociedad reciba un dictamen que indique que la persona indemnizada no incumplió sus deberes y obligaciones. El derecho a la indemnización anteriormente indicado no excluirá el resto de los derechos que dichas personas pueda ostentar.

Además, los Administradores podrán, con cargo a la Sociedad, contratar y mantener vigentes, en beneficio de los Administradores, seguros de responsabilidad que cubran las eventualidades en las que puedan incurrir en el cumplimiento de sus funciones a favor de la Sociedad.

Los Estatutos establecen que para ostentar el cargo de Administrador no será necesario poseer Acciones de la Sociedad.

Los señores Clark, Giovannini y Vickerstaff y la Sra. Cairney son Administradores y/o empleados de las sociedades de Henderson Group y, como tales, pueden tener intereses en los Contratos de Gestión, Administración General, Gestión de Inversiones y Distribución suscritos por la Sociedad.

8 Contratos significativos

La Sociedad ha suscrito desde la fecha de su constitución los siguientes contratos, que no son contratos celebrados en el curso ordinario de las actividades de negocios y son, o pueden ser, significativos:

- (a) El Contrato para la Gestión y Asesoría de Fondos

Mediante un contrato de fecha 31 de marzo de 2005 entre la Sociedad, la Sociedad Gestora y la Sociedad Asesora de Inversiones, la Sociedad Gestora se ha comprometido a actuar como la sociedad gestora de la Sociedad y la Sociedad Asesora de Inversiones se ha comprometido a actuar como asesora de inversiones de la Sociedad o de la Sociedad Gestora si se lo ordena la Sociedad. Cualquiera de las partes podrá proceder a rescindir dicho Contrato mediante el envío de una notificación a tal efecto con una antelación mínima de doce meses, o plazo inferior en caso de producirse determinados incumplimientos.

- (b) El Contrato de Gestión de Inversiones

Mediante un contrato de fecha 19 de noviembre de 2001 suscrito por la Sociedad, la Sociedad Asesora de Inversiones y la Sociedad Gestora de Inversiones, la Sociedad Gestora de Inversiones se ha comprometido a prestar a la Sociedad servicios de gestión de inversiones, con sujeción a la supervisión general y al control de los Administradores. Mediante un Contrato de Novación, se ha modificado el Contrato de Gestión de Inversiones, para reflejar los cambios legislativos en Luxemburgo y para que la Sociedad Gestora reemplace a la Sociedad Gestora de Inversiones. La Sociedad Gestora o la Sociedad Gestora de Inversiones podrán rescindir el nombramiento de la Sociedad Gestora de Inversiones en cualquier momento.

- (c) El Contrato de Subgestión de Inversiones

Mediante un contrato de fecha 30 de mayo de 2007 suscrito por la Sociedad Gestora de Inversiones, la Sociedad Gestora y la Sociedad Subgestora de Inversiones, la Sociedad Subgestora de Inversiones se compromete a prestar a la Sociedad Gestora de Inversiones determinados servicios de gestión de inversiones con respecto al fondo correspondiente o carteras de un fondo, según se describe anteriormente bajo "Información Clave". La Sociedad Gestora de Inversiones podrá rescindir la designación de la Sociedad Subgestora de Inversiones en cualquier momento.

- (d) El Contrato de Administración

Mediante un contrato de fecha 19 de noviembre de 2001 suscrito por la Sociedad y Cogent Investment Operations Luxembourg S.A., Cogent Investment Operations Luxembourg S.A. acordó prestar a la Sociedad determinados servicios administrativos, incluidos, entre otros, la actuación en calidad de secretario, entidad encargada del registro, agente de transmisiones y agente domiciliario de la Sociedad. Mediante la correspondiente autorización y un contrato de transmisión de fecha 31 de mayo de 2003, las disposiciones relativas a la agencia de transmisiones y registro incluidos en el Contrato de Administración General se han transmitido a favor de BNP Paribas Securities Services, Sucursal en Luxemburgo. Además, debido a la fusión de Cogent Investment Operations Luxembourg, S.A. con BNP Paribas Fund Services el 19 de junio de 2003, los servicios de agencia administrativa previstos en el contrato anteriormente indicado

se han transferido a BNP Paribas Fund Services. Mediante un contrato de adhesión y de modificación, la Sociedad Gestora se ha convertido en una parte del Contrato de Administración. Tras la fusión de BNP Paribas Fund Services en BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch el Contrato de Administración General se han transmitido a favor de BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch con efecto a partir del 30 de abril de 2008. Cualquiera de las partes anteriores podrá rescindir el Contrato de Administración en cualquier momento.

(e) El Contrato de Depósito

BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch, ha sido nombrada por la Sociedad, en virtud de un contrato de fecha 22 de febrero de 2010 para prestar a la Sociedad servicios de depósito de los activos de la Sociedad. Cualquiera de las partes podrá rescindir dicho contrato mediante el envío en cualquier momento de una notificación a tal efecto a la otra parte con una antelación mínima de 90 días.

(f) El Contrato de Distribución

Mediante un contrato de fecha 19 de noviembre de 2001 suscrito por la Sociedad y el Distribuidor, el Distribuidor se ha comprometido a hacer todo lo posible para procurar y coordinar la venta de Acciones. Mediante un contrato de adhesión y de modificación, la Sociedad Gestora se ha convertido en una parte del Contrato de Distribución. Cualquiera de las partes anteriores podrá rescindir este contrato en cualquier momento.

Los contratos anteriormente indicados (salvo por lo que se refiere al Contrato de Gestión de Inversiones) incluyen disposiciones en virtud de las cuales la Sociedad exime al resto de las partes de cualquier responsabilidad y se compromete a indemnizarlas en relación con dicha responsabilidad en ausencia de negligencia, dolo o fraude en el cumplimiento de las funciones que para cada una de ellas se derivan de los respectivos contratos, así como (en algunos casos) disposiciones que, en circunstancias de fuerza mayor, eximen a las partes de responsabilidad alguna en caso de incumplimiento de sus funciones.

9 Disposiciones Generales

Los derechos de los Accionistas no estarán protegidos por el Consorcio de Compensación de Servicios Financieros (*Financial Services Compensation Scheme*) establecido en el Reino Unido. Todo inversor que desee efectuar una queja sobre cualquier aspecto de la Sociedad o de sus operaciones podrá realizarla dirigiéndose directamente a la Sociedad o al Distribuidor (que es el Agente de Tramitación en el Reino Unido de la Sociedad) a la dirección de este último que se incluye en el presente instrumento en el apartado titulado "Directorio".

Desde su constitución, la Sociedad no ha estado incurso, ni lo está en la actualidad, en procedimientos legales o arbitrales y los Administradores no tienen conocimiento de que exista ningún procedimiento legal o arbitral pendiente o que vaya a ser incoado por o contra la Sociedad.

A fecha del presente Folleto Informativo, la Sociedad no cuenta con principal en préstamos, (incluidos préstamos a plazo) pendientes o constituidos pero no emitidos y no existen hipotecas, cargas y demás empréstitos o deudas pendientes equiparables a los empréstitos, incluidos sobregiros bancarios y responsabilidades en virtud de créditos de aceptación, compromisos de alquiler de capital, avales y demás pasivos contingentes.

El presente Folleto Informativo, así como las solicitudes de suscripción, órdenes de canje y órdenes de reembolso efectuadas por cualquier Accionista, y el resto de las transacciones contempladas en el Folleto Informativo, se registrarán e interpretarán de acuerdo con las leyes de Luxemburgo, y toda controversia que pudiese derivarse de dichas transacciones estará sujeta a la jurisdicción exclusiva de los juzgados y tribunales de Luxemburgo en la medida en que sea posible en virtud de las leyes locales aplicables para la protección de los Accionistas, en su caso.

10 Límites de inversión

Los Administradores ostentan la facultad, sobre la base del principio de diversificación de riesgos, de determinar la política corporativa y de inversión de cada uno de los Fondos y la pauta de la gestión de la dirección y de los asuntos comerciales de la Sociedad. En virtud de dicha facultad los Administradores han acordado que:

10.1 Las inversiones de la Sociedad y de sus diversos Fondos consistirán en:

- (a) Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en las Bolsas de los Estados Miembros de la Unión Europea (la "UE"),
- (b) Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario negociados en otros mercados regulados de los Estados Miembros de la UE, que operen con regularidad, estén reconocidos y estén abiertos al público,
- (c) Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario admitidos a cotización oficial en una Bolsa de valores reconocida de cualquier otro país de Europa del Este y Europa Occidental, el continente americano, Asia, Oceanía y África,

- (d) Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario negociados en otros mercados regulados, que operen con regularidad, estén reconocidos y abiertos al público, de cualquier otro país de Europa del Este y Europa Occidental, el continente americano, Asia, Oceanía y África,
- (e) Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario de reciente emisión siempre que las condiciones de la emisión incluyan un compromiso de solicitar la admisión a cotización oficial en una de las Bolsas especificadas en a) y c) o mercados regulados que estén operando con regularidad, estén reconocidos y estén abiertos al público, según lo especificado en b) y d) y que dicha admisión esté garantizada dentro del año siguiente a la emisión,
- (f) Las unidades participativas de OICVM y/u otros organismos de inversión colectiva ("OIC"), según la definición establecida en el Artículo 1(2), apartados primero y segundo de la Directiva 85/611/CEE, con sus correspondientes modificaciones, tanto si están ubicadas en un País Miembro, como si no, siempre y cuando:
- estos otros OIC estén autorizados en virtud de una legislación que garantice que están sujetos a una supervisión que la Commission de Surveillance du Secteur Financier ("CSSF") considere equivalente a la establecida por el derecho Comunitario y que esté suficientemente garantizada la cooperación entre autoridades;
 - el nivel de protección de los partícipes en los otros OIC sea equivalente al ofrecido a los partícipes de una OICVM, y, en concreto, que las normas sobre segregación de activos, empréstito, préstamo y ventas no cubiertas de valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario sean equivalentes a lo requerido por la Directiva 85/611/CEE, con sus correspondientes reformas;
 - la actividad de los otros OIC venga publicada en informes semestrales y anuales que permitan valorar el activo y el pasivo, los ingresos y las operaciones a lo largo del período del informe;
 - no más del 10% de los activos del OICVM u de otros OIC (o de los activos de cualquier subfondo de los mismos, siempre que el principio de segregación de obligaciones de los distintos compartimentos esté garantizado de cara a terceros), cuya adquisición esté contemplada, puedan estar invertidos, de acuerdo con sus documentos de constitución, en unidades participativas de otros OICVM y otros OIC.
- (g) Los depósitos en entidades de crédito que sean reembolsables por petición o que puedan retirarse y que tengan un vencimiento no superior a 12 meses, siempre que la entidad de crédito tenga su domicilio social en un Estado Miembro de la UE o, si el domicilio social de la entidad de crédito esté ubicado en un Estado no miembro que esté sujeto a normas de prudencia contempladas por la CSSF como equivalentes a las que constan en el Derecho Comunitario;
- (h) Los instrumentos financieros derivados, incluidos los instrumentos equivalentes que requieren pago en efectivo, negociados en un mercado regulado; y/o los instrumentos financieros derivados negociados de forma extrabursátil (derivados "OTC"), siempre que:
- el subyacente esté formado por instrumentos descritos en los subpárrafos (a) a (g) anteriores, índices financieros, tipos de interés, tipos de cambio o divisas, en los que la Sociedad pueda invertir de acuerdo con sus objetivos de inversión;
 - las contrapartidas de las operaciones de derivados "OTC" sean entidades sujetas a supervisión prudencial y que pertenezcan a las categorías aprobadas por la CSSF y;
 - los derivados "OTC" estén sujetos a una valoración fiable y que se pueda comprobar a diario, y se puedan vender, liquidar o cerrar mediante una operación de compensación, en cualquier momento a su precio justo, por iniciativa de la Sociedad;
- (i) los instrumentos del mercado monetario distintos de los que se negocian en un mercado regulado, recogidos en el Artículo 1 de la Ley 2002, si la emisión o el emisor de dichos instrumentos están a su vez regulados con el fin de proteger a los inversores y los ahorros, siempre y cuando sean:
- emitidos o garantizados por una autoridad central, regional o local o por un banco central de un Estado Miembro de la UE, el Banco Central Europeo, la UE o el Banco de Inversión Europeo, un Estado no-Miembro o, en el caso de un Estado Federal, por uno de los miembros que conformen la federación, o por un ente público internacional al que pertenezcan uno o más Estados miembros, o;
 - emitidos por un organismo cuyos valores estén negociados en los mercados regulados relacionados en los subpárrafos (a), (b) o (c) anteriores, o;
 - emitidos o garantizados por un establecimiento sujeto a supervisión prudencial, de acuerdo con los criterios definidos por el Derecho Comunitario, o por un establecimiento que esté sujeto a y cumpla unas normas prudenciales consideradas por la CSSF como al menos tan restrictivas como las establecidas por el Derecho Comunitario, o;

- emitidos por otros entes pertenecientes a las categorías aprobadas por la CSSF siempre que las inversiones en dichos instrumentos estén sujetas a una protección para el inversor equivalente a la establecida en el primer, segundo o tercer apartado, y siempre que el emisor sea una sociedad cuya cifra de capital y reservas ascienda al menos a € 10 millones y que presente y publique sus cuentas anuales de acuerdo con la Directiva 78/660/CEE (1), sea una entidad que, dentro de un grupo de empresas que incluya una o varias sociedades cotizadas, se dedique a la financiación del grupo o sea una entidad que se dedique a la financiación de vehículos de titulización que gocen de una línea de tesorería bancaria.

10.2 Además, cada Fondo puede:

Invertir un máximo del 10% de sus activos netos en valores e instrumentos del mercado monetario distintos de los que se relacionan en el subpárrafo 1 (a) hasta (i).

10.3 Cada Fondo puede comprar las unidades participativas de OICVM y/u otros OIC, que aparecen en el párrafo 1 (f), siempre que en conjunto no invierta más del 10% de los activos totales del Fondo en unidades participativas de OICVM y/u otros OIC.

Cuando un Fondo invierta en las unidades participativas de otros OICVM y/u otros OIC que estén gestionados, directamente o mediante delegación, por la misma sociedad gestora de inversiones o por la misma sociedad de gestión o por cualquier otra sociedad con la que la sociedad gestora de inversiones esté vinculada por gestión o control común, o por una participación importante directa o indirecta (es decir, más del 10% del capital o de los derechos de voto), no se podrá cobrar ninguna comisión de suscripción, reembolso y/o gestión a la Sociedad sobre su inversión en las unidades participativas de esas otras OICVM y/u OIC.

10.4 Un Fondo puede poseer activos líquidos complementarios.

10.5 Un Fondo no puede invertir en ningún emisor único por encima de los límites detallados a continuación:

- No se puede invertir más del 10% de los activos netos de un Fondo en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por una misma entidad;
- No se puede invertir más del 20% de los activos netos de un Fondo en depósitos efectuados con la misma entidad;
- Como excepción, el 10% del límite establecido en el primer párrafo de este apartado se puede aumentar hasta:
 - un máximo del 35% si los valores mobiliarios o los instrumentos del mercado monetario están emitidos o garantizados por un Estado Miembro de la UE, sus autoridades locales, un Estado no Miembro o por organismos públicos internacionales a los que pertenezcan uno o más Estados Miembros.
 - un máximo del 25% en el caso de determinados bonos cuando éstos están emitidos por una entidad de crédito que tenga su domicilio social en un Estado Miembro de la UE y esté supeditada por ley a supervisión pública especial destinada a proteger a los titulares de bonos. En concreto, las sumas derivadas de la emisión de estos bonos se deben invertir de conformidad con la legislación de activos que, durante todo el período de validez de los bonos, deben poder cubrir las reclamaciones vinculadas a esos bonos y que, en caso de incumplimiento del emisor, se utilizarán, aplicando la prioridad, para el reembolso del principal y el pago de los intereses devengados. Cuando un Fondo invierta más del 5% de sus activos netos en los bonos a los que se hace referencia en este párrafo y sean emitidos por un único emisor, el valor total de estas inversiones no puede superar el 80% del valor de los activos netos de dicho Fondo.
- El valor total de los valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario que posea un Fondo en los organismos emisores, en cada uno de los cuales invierte más del 5% de sus activos netos, no debe superar el 40% del valor de sus activos netos. Este límite no se aplica a depósitos ni a operaciones de derivados OTC efectuados con entidades financieras supeditadas a supervisión prudencial. Los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario a los que se hace referencia en los dos apartados del subapartado 10.5. (c) anteriores no se tomarán en cuenta a efectos de aplicar el límite del 40% al que se hace referencia en este párrafo.

A pesar de los límites individuales establecidos en los subpárrafos 10.5 (a) a (d) anteriores, un Fondo no puede combinar

- inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por una única entidad, y/o
- depósitos efectuados con una única entidad, y/o
- exposiciones consecuencia de operaciones de derivados OTC llevadas a cabo con una única entidad por encima del 20% de sus activos netos.

Cuando un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario incorporan un derivado, se debe tener en cuenta este último a la hora de cumplir con los requisitos de las limitaciones mencionadas anteriormente.

Los límites especificados en los subpárrafos 10.5 (a) a (d) anteriores no se pueden combinar y por tanto, las inversiones en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario emitidos por la misma entidad o en depósitos o instrumentos derivados, efectuadas con esta entidad, llevadas a cabo de acuerdo con los párrafos 10.5 (a) a (d) no superarán, en ningún caso, en total, el 35% de los activos netos del Fondo.

Las sociedades que estén incluidas en el mismo grupo a efectos de estados financieros consolidados, según la definición de la Directiva 83/349/ CEE o de acuerdo con las normas contables internacionales reconocidas, se consideran como una única entidad a efectos del cálculo de los límites de inversión mencionados en los subpárrafos 10.5. (a) a (d) anteriores.

El Fondo no puede invertir acumuladamente más del 20% de sus activos netos en valores mobiliarios o instrumentos del mercado monetario del mismo grupo, supeditado a las limitaciones establecidas en el subapartado 10.5. (a) y los tres apartados del subapartado 10.5. (d) anterior.

Sin perjuicio de los límites establecidos en el párrafo 10.7 que aparecen más adelante, se aumenta el límite del 10% establecido en el subpárrafo 10.5. (a) anterior, hasta un máximo del 20% de la inversión en acciones y/o valores de deuda emitidos por la misma entidad, cuando el objetivo de la política de inversión de un Fondo sea replicar la composición de un determinado índice sobre acciones o valores de deuda que sea reconocido por la CSSF, de acuerdo con lo siguiente:

- la composición del índice esté suficientemente diversificada,
- el índice represente una referencia adecuada para el mercado al que se refiere,
- se publique de manera adecuada.

Este límite es del 35% en caso de que resulte justificado por condiciones de mercado excepcionales, especialmente en mercados regulados en los que ciertos valores mobiliarios o instrumentos de mercado monetario sean muy preponderantes. La inversión hasta este límite sólo se permite para un único emisor.

Mediante derogación, cada Fondo está autorizado a invertir hasta un máximo del 100% de sus activos netos en distintos valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro de la UE, sus autoridades locales, por otro Estado Miembro de la OCDE u organismos públicos internacionales a los que uno o más Estados Miembros de la UE pertenezcan, siempre que (i) dichos valores formen parte de al menos seis emisiones diferentes, y (ii) los valores de cualquiera de estas emisiones no representen más del 30 por ciento de los activos netos de dicho Fondo.

A fin de evitar cualquier duda, los activos totales del Fondo, tomando en consideración su exposición total al riesgo, no pueden superar el 210% del valor de sus activos netos.

10.6 La Sociedad no puede invertir en acciones con derechos de voto que le permitan ejercer una influencia importante sobre la gestión del ente emisor.

10.7 La Sociedad no puede:

- (a) Comprar más del 10% de las acciones sin derecho a voto de un mismo emisor.
- (b) Comprar más del 10% de valores de deuda de un mismo emisor.
- (c) Comprar más del 25% de las unidades participativas de un mismo organismo de inversión colectiva.
- (d) Comprar más del 10% de instrumentos del mercado monetario de un único emisor.

Los límites estipulados en los subpárrafos 10.7. (b) (c) y (d) anteriores pueden no tenerse en cuenta en el momento de la compra si, en ese momento, el importe bruto de los valores de deuda o de instrumentos del mercado monetario, o el importe neto de los títulos en emisión no pudiera calcularse.

10.8 Los límites estipulados en los párrafos 10.6. y 10.7. anteriores no se aplican a:

- (a) Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado Miembro de la UE o sus autoridades locales.
- (b) Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos o garantizados por un Estado no Miembro de la UE.
- (c) Los valores mobiliarios e instrumentos del mercado monetario emitidos por organismos públicos internacionales a los pertenezcan uno o más Estados Miembros de la UE.

- (d) Los valores mobiliarios poseídos por un Fondo en el capital de una sociedad constituida en un Estado no Miembro que invierta sus activos principalmente en los títulos de organismos emisores que tengan su domicilio social en ese Estado, cuando, en virtud de la legislación de ese Estado, esa participación represente el único medio por el que dicho Fondo pueda invertir en los títulos de organismos emisores de ese Estado. Sin embargo, esta derogación se aplicará solamente si en su política de inversión, la sociedad del Estado no miembro cumple con los límites establecidos en los Artículos 43, 46 y 48 (1) y (2) de la Ley de 2002. Cuando se superen los límites establecidos en los Artículos 43 y 46 de la Ley de 2002, se aplicará el Artículo 49 *mutatis mutandis*;
- (e) Los valores mobiliarios poseídos por la Sociedad en el capital de sociedades filiales que lleven a cabo solamente la actividad de gestión, asesoramiento o marketing en el país donde la filial esté ubicada, en relación con la recompra de unidades participativas a petición de los partícipes exclusivamente en su nombre.

- 10.9 La Sociedad podrá siempre, en interés de los accionistas, ejercitar los derechos de suscripción asociados a los valores, que forman parte de sus activos.

Cuando los porcentajes máximos establecidos en los párrafos 10.2. a 10.7. anteriores se superen por razones que escapen al control de la Sociedad, o como resultado del ejercicio de derechos de suscripción, la Sociedad debe llevar a cabo, como objetivo principal, operaciones de venta para remediar la situación, teniendo en cuenta los intereses de sus accionistas.

- 10.10 Un Fondo puede tomar dinero prestado hasta el 10% de sus activos netos totales (valorados a precio de mercado) siempre que estos préstamos se realicen de forma temporal. Un Fondo no comprará valores mientras tenga préstamos pendientes, salvo para cumplir con compromisos anteriores y/o ejercitar derechos de suscripción. Sin embargo, la Sociedad puede comprar, por cuenta de un Fondo, moneda extranjera mediante un préstamo con intermediación de un banco.
- 10.11 La Sociedad no podrá conceder facilidades de crédito ni actuar como garante en nombre de terceras partes, teniendo en cuenta que, a efectos de esta limitación (i) la compra de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario y otras inversiones financieras a los que se hace referencia en los subpárrafos 10.1. (f), (h) y (i) anteriores, pagados total o parcialmente y (ii) el préstamo permitido de valores de la cartera no se considerará que constituyen la realización de un préstamo.
- 10.12 La Sociedad se compromete a no llevar a cabo sin cobertura, operaciones de venta de valores mobiliarios, instrumentos del mercado monetario u otros instrumentos financieros relacionados en los subpárrafos 10.1. (f), (h) y (i) anteriores; siempre que esta limitación no evite que la Sociedad haga depósitos o lleve a cabo cuentas en conexión con instrumentos financieros derivados, permitidos dentro de los límites detallados anteriormente.
- 10.13 Los activos de la Sociedad no pueden incluir metales preciosos o certificados que los representen, materias primas, contratos sobre materias primas o certificados representando materias primas.
- 10.14 La Sociedad no puede comprar ni vender inmuebles ni ninguna opción, derecho o interés sobre inmuebles, con la condición de que puede invertir en valores garantizados por inmuebles o sus intereses o valores emitidos por sociedades que invierten en inmuebles o sus intereses.
- 10.15 Los Fondos de la Sociedad que pueden invertir en Acciones A de China limitarán la inversión en acciones al 35%² del valor de su activo neto.

- 10.16 Restricciones de inversión adicionales aplicables a los Fondos registrados en Taiwán

Los Fondos ofrecidos y vendidos en Taiwán estarán sujetos a las restricciones adicionales siguientes:

- (a) Salvo que estén exentos por la Financial Supervisory Commission of the Executive Yuan (la "FSC"), el valor total de las posiciones largas abiertas en derivados en posesión de cada Fondo no podrá superar, en ningún momento, del 40% (o del porcentaje estipulado por la FSC oportunamente) del valor del activo neto del Fondo; el valor total de las posiciones cortas abiertas en derivados en posesión de cada fondo no podrá superar, en ningún momento, el valor de mercado total de los títulos correspondientes en posesión del Fondo;
- (b) La Sociedad no puede invertir en oro, materias primas al contado ni bienes inmuebles;
- (c) Las inversiones de cada Fondo en títulos cotizados en las Bolsas de la China Continental no podrán, en ningún momento, superar el 10% (u otro porcentaje que estipule la FSC oportunamente) del valor del activo neto del Fondo;
- (d) La inversión total en cada Fondo de inversores nacionales en Taiwán no superará el porcentaje que estipule la FSC oportunamente; y

² Este porcentaje se basa en la política de la CSSF en la fecha del presente Folleto Informativo. Si este porcentaje cambia, la referencia al 35% se sustituirá inmediatamente por el porcentaje superior o inferior que corresponda a la política en vigor de la CSSF, y el Folleto Informativo se actualizará en cuanto sea posible.

- (e) El mercado de valores de Taiwán no constituirá la región de inversión principal en la cartera de cada Fondo. La cantidad de inversión de cada Fondo en el mercado de valores de Taiwán no superará el porcentaje que estipule la FSC oportunamente.

La Sociedad tomará los riesgos que estime razonables para alcanzar el objetivo establecido para cada Fondo; sin embargo, no puede garantizar que alcanzará sus objetivos, dadas las fluctuaciones de la Bolsa y otros riesgos inherentes a las inversiones en valores mobiliarios.

11 Técnicas e instrumentos financieros

- 11.1 La Sociedad debe utilizar un procedimiento de gestión de riesgo que le permita hacer un seguimiento y medir en todo momento el riesgo de las posiciones y su contribución al perfil de riesgo conjunto de la cartera; debe utilizar un procedimiento para valorar con exactitud y de manera independiente el valor de los instrumentos de derivados OTC. Debe comunicar a la CSSF con regularidad y de acuerdo con las reglas detalladas que ésta define, los tipos de instrumentos derivados, los riesgos subyacentes, los límites cuantitativos y los métodos que se eligen con el fin de estimar los riesgos asociados con operaciones en instrumentos derivados.
- 11.2 Además, la Sociedad está autorizada para emplear técnicas e instrumentos relacionados con los valores mobiliarios y los instrumentos del mercado monetario bajo las condiciones y dentro de los límites establecidos por la CSSF.
- 11.3 Cuando estas operaciones se refieran a la utilización de instrumentos derivados, estas condiciones y límites estarán conformes con las estipulaciones de la legislación.
- Bajo ninguna circunstancia estas operaciones harán que la Sociedad se aparte de sus políticas de inversión y límites a la inversión.
- 11.4 La Sociedad garantizará que la exposición global de los activos subyacentes no supere el valor neto total de un Fondo. Los activos subyacentes de los instrumentos derivados basados en un índice no se combinan con los límites de inversión establecidos en los subpárrafos 10.5. (a) a (d) del apartado 10 anterior.
- Cuando un valor mobiliario o un instrumento del mercado monetario incorporan un derivado, se debe tener en cuenta este último a la hora de cumplir con los requisitos de las limitaciones mencionadas anteriormente.
 - La exposición se calcula teniendo en cuenta el valor actual de los activos subyacentes, el riesgo de contrapartida, los movimientos futuros del mercado y el tiempo disponible para liquidar las posiciones.
- 11.5 Préstamo de títulos

Con objeto de llevar a cabo una gestión de cartera eficiente y con objeto de mejorar el crecimiento, la Sociedad y la Sociedad Gestora de Inversiones han suscrito un programa de préstamo de valores con BNP Paribas Securities Services en calidad de Agente de Préstamo de Valores. El Agente de Préstamo de Valores se asegurará de que se ostente una garantía secundaria de suficiente valor y calidad durante toda la vigencia de los préstamos y de cobrar los ingresos ganados en relación con los mismos.

El préstamo de valores puede conllevar riesgos adicionales para la Sociedad.

Las contrapartidas de dichas transacciones de préstamo de valores serán instituciones financieras de alta calificación especializadas en este tipo de transacciones y que haya aprobado la Sociedad Gestora de Inversiones. No podrán efectuarse transacciones de préstamo sobre un porcentaje superior al 50% del valor total de mercado de los valores de la cartera de cada Fondo (a menos que la transacción de préstamo pueda rescindirse en cualquier momento).

La garantía secundaria admisible podrá consistir en efectivo, instrumentos del mercado monetario a corto plazo con un vencimiento residual no superior a 12 meses, de valores emitidos o avalados por estados miembros de la OCDE, por sus autoridades locales o en valores emitidos por instituciones supranacionales y organizaciones con un ámbito mundial, regional o de la UE.

La garantía en efectivo podrá, con sujeción a los límites reguladores aplicables en su momento, ser reinvertida. La reinversión de la garantía en efectivo será a riesgo de la Sociedad. En la actualidad, la garantía en efectivo sólo podrá invertirse en instrumentos del mercado monetario líquidos a corto plazo con una alta calificación (A1/P1). La Sociedad deberá poder en todo momento realizar la reinversión de la garantía en efectivo.

Al final de la transacción, la Sociedad deberá poder en todo momento devolver el efectivo correspondiente al importe de la garantía.

Los beneficios procedentes de la reinversión de la garantía en efectivo y de las transacciones de préstamo de valores se dividirán entre el Agente de Préstamo de Valores y la Sociedad de acuerdo con las prácticas habituales del mercado.

La parte de los beneficios asignada al Agente de Préstamo de Valores constituirá una parte de la remuneración del Agente de Préstamo de Valores.

11.6 Acuerdos de recompra

Un Fondo podrá, en cualquier momento, suscribir transacciones con acuerdo de recompra que consistan en la compra y venta de valores con una cláusula mediante la que el vendedor se reserva el derecho o la obligación de recomprar al adquirente los valores vendidos a un precio y en un plazo especificados por las dos partes en el acuerdo contractual.

Por lo que se refiere a las transacciones con acuerdo de recompra, un Fondo podrá actuar bien en calidad de comprador o en calidad de vendedor. No obstante, su implicación en dichas transacciones estará sujeta a las siguientes reglas:

- (a) un Fondo no podrá comprar ni vender valores utilizando una transacción con acuerdo de recompra a menos que la contrapartida en dicha transacción sea una institución financiera de primera clase especializada en este tipo de transacciones.
- (b) durante el período de vigencia de un contrato con acuerdo de recompra, el Fondo de que se trate no podrá vender los valores objeto del acuerdo, ni (i) antes de que la contrapartida haya ejercido el derecho de recompra de estos valores, ni (ii) antes de que haya vencido el plazo de recompra.

La Sociedad deberá asegurarse de que el nivel de su exposición a la transacción con acuerdo de recompra sea tal que pueda, en todo momento, cumplir con sus obligaciones de reembolso. La Sociedad puede firmar, en calidad tanto de comprador como de vendedor, acuerdos de recompra con las condiciones siguientes:

- (c) La Sociedad sólo podrá contratar con instituciones financieras de primera línea especializadas en este tipo de operaciones.

11.7 Riesgo asociado a los Derivados OTC (mercado secundario o extrabursátil)

El riesgo de contrapartida de cualquier operación que incluya un instrumento OTC no podrá superar el 10% de los activos de un Fondo cuando la contrapartida sea una entidad de crédito con sede social en la UE o en un país en el que la CSSF considere que las normativas de supervisión sean equivalentes a las que estén vigentes en la UE. El límite queda establecido en el 5% en el resto de los casos.

Los delegados de la Sociedad Gestora valorarán continuamente el riesgo de crédito o de contrapartida así como el riesgo potencial que, para las actividades de negociación, consiste en el riesgo derivado de variaciones adversas del nivel de volatilidad de los precios de mercado, y valorarán la eficacia de la cobertura de forma continua. Definirán los límites internos específicos aplicables a estos tipos de operaciones y harán un seguimiento de las contrapartidas aceptadas para estas operaciones.

11.8 Garantía para instrumentos derivados OTC

A efectos del cálculo de los límites en los apartados 10.5 (d) y 11.7, la exposición en relación con un Derivado OTC se puede reducir en la medida en que se ostente una garantía en relación con el mismo si dicha garantía cumple las condiciones especificadas en el párrafo 11.9.

11.9 Las condiciones a las que se hace referencia en el apartado 11.8 son que la garantía:

- (a) se ajuste al valor de mercado diariamente y supere el valor de la cantidad en riesgo;
- (b) esté expuesta únicamente a riesgos insignificantes (por ej., bonos del tesoro con una calificación crediticia preferente o efectivo) y que esté disponible;
- (c) esté bajo custodia de terceros no vinculados al proveedor y que esté legalmente garantizada de las consecuencias de un incumplimiento de partes vinculadas; y
- (d) pueda ejecutarse en su totalidad en cualquier momento según el plan de OICVM.

11.10 Cuando corresponda los acuerdos de compensación contractual de instrumentos derivados de OTC

A efectos del cálculo de los límites en los apartados 10.5 (d) y 11.7, las posiciones de los derivados OTC con la misma contrapartida pueden compensarse siempre que los procedimientos de compensación:

- (a) cumplan las condiciones establecidas en la Sección 3 (Compensación contractual (Contratos de novación y otros acuerdos de compensación)) del Anexo III de la Directiva sobre Consolidación Bancaria; y
- (b) estén basados en acuerdos legalmente vinculantes.

11.11 Operaciones de derivados que se consideran sin límites de riesgo de la contrapartida

Al aplicar las normas en relación con los límites de riesgo de la contrapartida, todas las operaciones de derivados se consideran libres de riesgo de la contrapartida si se negocian en una Bolsa donde la cámara de compensación cumple cada una de las condiciones siguientes:

- (a) está respaldada por una garantía de cumplimiento adecuada; y
- (b) está caracterizada por una valoración diaria ajustada al valor de mercado de las posiciones de los derivados y como mínimo una actualización diaria de los márgenes.

12 Documentos disponibles para su inspección

Podrán examinarse y obtenerse, sin cargo alguno, durante el horario habitual de oficinas cualquier día de diario (salvo sábados y festivos oficiales) en el domicilio de la Sociedad en el 33 rue de Gasperich, L-5826 Hesperange, Luxembourg, y en las oficinas del Distribuidor en el 201 Bishopsgate, London EC2M 3AE, copias de los siguientes documentos:

- (a) los Estatutos de la Sociedad;
- (b) los contratos significativos a que se ha hecho referencia anteriormente;
- (c) los últimos folletos informativos íntegros y simplificados de la Sociedad;
- (d) los últimos informes anuales y semestrales de la Sociedad.

Directorio

La Sociedad

Henderson Horizon Fund
33 rue de Gasperich
L-5826 Hesperange
Gran Ducado de Luxemburgo

Sociedad Asesora de Inversiones

Henderson Management S.A.
23 avenue de la Porte-Neuve
L-2085 Luxembourg
Gran Ducado de Luxemburgo

Sociedad Gestora

Henderson Fund Management (Luxemburgo) S.A.
4a rue Henri Schnadt
L-2530 Gasperich
Gran Ducado de Luxemburgo

Sociedad Gestora de Inversiones y Distribuidora

Henderson Global Investors Limited
201 Bishopsgate
London EC2M 3AE
Reino Unido

Sociedad Subgestora de Inversión para la cartera en Norteamérica del Global Property Equities Fund

Transwestern Securities Management LLC
150 North Wacker Drive, Suite 800
Chicago, Illinois 60606
Estados Unidos de América

Depositario

BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch
33 rue de Gasperich
L-5826 Hesperange
Gran Ducado de Luxemburgo

Entidad encargada del Registro, Secretario y Agente de Transmisiones

BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch
33 rue de Gasperich
L-5826 Hesperange
Gran Ducado de Luxemburgo

Administrador

BNP Paribas Securities Services, Luxembourg Branch
33 rue de Gasperich
L-5826 Hesperange
Gran Ducado de Luxemburgo

Auditor

KPMG Luxembourg
31, Allée Scheffer
L-2520 Luxembourg
Gran Ducado de Luxemburgo

Asesores Legales de la Sociedad

en Luxemburgo
Linklaters LLP
35 avenue John F. Kennedy
PO Box 1107
L-1011 Luxembourg
Gran Ducado de Luxemburgo

en Inglaterra
Lovells LLP
Atlantic House
Holborn Viaduct
London EC1A 2FG
Reino Unido



Publicado por Henderson Global Investors Limited (autorizado y regulado por la FSA). Henderson Global Investors Limited tiene su domicilio social en 201 Bishopsgate, London EC2M 3AE. Teléfono +44 20 7818 1818.

Español
HGI22952/0410